EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 14 de mayo de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INVAD

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 316. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el señor Juan A. Brignardelli, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente del Directorio de "Invad Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones" como lo acredita: "Primero: Con los estatutos de la sociedad y su reforma aprobada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, dictados con fechas veinte de abril y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, elevados a escrituras públicas por las otorgadas con fechas treinta de mayo y veinte y tres de noviembre del mismo año a los folios sesenta y cinco y doscientos noventa y uno de este Registro, que en testimonios inscriptos por su orden en el Registro Público de Comercio tengo para este acto a la vista y en lo pertinente dicen: Artículo Primero: Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "INVAD SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: El término legal de duración de la Sociedad se fija en cincuenta (50) años a contar desde la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional... Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar en general por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones de dinero, compraventa de inmuebles, títulos de renta u acciones de cualquier especie o debentures de toda clase, de sociedades nacionales o extranjeras, constitución de hipotecas, financiación de operaciones comerciales, dentro o fuera del territorio de la República... La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales... Artículo Quinto: El capital autorizado es de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cincuenta (50) series de Mil (1.000) acciones cada una de ellas. — Las acciones no emitidas podrán emitirse en la época y condiciones que determine el Directorio y cuando se recurra a la suscripción pública, para la emisión del capital autorizado, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, a prorrata de sus tenencias. — El pago de las acciones se hará en la siguiente forma: Diez por ciento (10 %) al suscribirse y el noventa por ciento (90 %) restante en las épocas que indique el Directorio con treinta (30) días de anticipación... Artículo Séptimo Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos que establece el artículo trescientos veinte y ocho (328) del Código de Comercio... Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres miembros ni mayor de siete Accionistas Directores Titulares. — La Asamblea designará también los Accionistas Directores Suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncias, ausencias, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo... Artículo Undécimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Segundo: Los miembros del Directorio durarán tres (3) años en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete (347) del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente... Artículo Décimo Cuarto: Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegibles... Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres miembros y en el caso de que estuviera formado por sólo tres Directores se requerirá la presencia de la totalidad. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace y del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia... h) Convocar las Asambleas General, Ordinarias o Extraordinarias ... Artículo Vigésimo: El Directorio podrá con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos expresados en el artículo cuarto (4º)... Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio... — Artículo Vigésimo Noveno: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate y nombrará sus escrutadores... — Segundo: Con las actas de Asamblea y del Directorio de la sociedad que tengo a la vista en el libro respectivo y en lo pertinente dicen: Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete... — Quedó abierta la Asamblea... bajo la presidencia del señor Ernesto Russ, con la asistencia de seis accionistas, cinco por sí y uno representado... — No hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia. — A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección de un Director Titular... — A moción del Accionista señor Luis E. Pechieu fueron electos por unanimidad, como Director Titular el señor Ernesto Russ... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores don Jorge E. Kidd y Luis E. Pechieu. —

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la Asamblea... —

Ernesto Russ. — J. E. Kidd. — L. E. Pechieu. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho... — Quedó abierta la Asamblea.— bajo la presidencia del señor Ernesto Russ; con la asistencia de siete Accionistas, seis por sí y uno representado... — No hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia... — A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día o sea: Elección de un Director Titular... — A moción del Accionista señor Luis E. Pechieu fueron electos por unanimidad como Director Titular el señor Atilio R. D. Yphar, como Directores Suplentes los señores: Daniel Rose Cash y Angel W. H. Cuda... — Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — A moción del Accionista don Roberto E. Roscoe fueron designados para tal fin los señores Jorge E. Kidd y Luis E. Pechieu. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la Asamblea... — Ernesto Russ. — J. E. Kidd. — L. E. Pechieu. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve... — Quedó abierta la Asamblea... bajo la presidencia del señor don Ernesto Russ con la asistencia de siete accionistas seis por sí y uno representado... Hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia doctor Enrique L. Terrizano... — A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea:... y elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente... — A moción del Accionista señor Luis E. Pechieu se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de Directores Titulares, siendo designados a tal efecto y para completar este número los señores Juan Abel Brignardelli y Francisco A. Zunino. — Como Directores Suplentes los señores Daniel Rose Cash y Angel W. Cuda y como Síndico y Síndico suplente, los señores Roberto Vicente y César J. Tiliado... — Seguidamente se sometió a la consideración de los señores Accionistas el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta resultando designados a tal efecto los señores don Roberto E. Roscoe y Luis E. Pechieu, respectivamente. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la Asamblea... — Ernesto Russ. — R. E. Roscoe. — L. E. Pechieu. — E. L. Terrizano. — Acta número ciento ochenta y seis. — Al margen: E. Russ. — J. A. Brignardelli. — F. A. Zunino. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuentinueve, reunidos los señores Directores designados al margen, bajo la presidencia provisoria del señor Ernesto Russ, por ser ésta la primera reunión del Directorio integrado en la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha se declara abierta la sesión siendo las doce horas diez minutos. —

Acta Anterior. — Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior. — Designación de Autoridades. —

De acuerdo con lo que establece el Artículo once de los Estatutos se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los señores: Ernesto Russ y Juan Abel Brignardelli como Presidente y Vicepresidente respectivamente... — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... — J. A. Brignardelli. — Ernesto Russ. — F. A. Zunino. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los instrumentos públicos y actas citadas, doy fe. — Y el señor Brignardelli en el carácter acreditado dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se modificaron los artículos quinto, séptimo, décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo sexto, y se suprimieron los artículos trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los estatutos sociales. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y después de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo aprobó dichas reformas por Decreto número dos mil quinientos cuarenta y ocho de fecha once de marzo del corriente año, todo lo cual resulta del testimonio expedido por dicha Inspección General que me exhibe, solicitando de mí, el autorizante, lo deje protocolizado en este Registro, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — En consecuencia procedo a agregarlo a la presente y transcripto íntegramente dice: Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1959 en el local calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires. — Quedó abierta la Asamblea siendo las once horas treinta minutos, bajo la presidencia del señor D. Ernesto Russ, con la asistencia de siete accionistas, seis por sí y uno representado, con un total de treinta y ocho mil quinientas cincuenta acciones con derecho a trece mil quinientos sesenta votos, conforme a la constancia de fojas 22 del libro Registro de Asistencia. Hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia doctor Enrique L. Terrizano. Tomó la palabra el señor Presidente y, antes de entrar a considerar el Orden del Día, manifestó que en vista de que el Directorio había estudiado la posibilidad de incrementar el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, para lo cual sería necesario disponer de mayor capital, había convocado a esta Asamblea a fin de proponer a los señores Accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 c|l. como así también prever el posible aumento posterior del mismo hasta $ 50.000.000 c|l. Por otra parte, se había creído oportuno someter para su aprobación la reforma de varios artículos de los Estatutos con el fin de encuadrar los mismos dentro de las normas y reglamentaciones en vigencia actualmente. Agregó que todo esto significaría la modificación de los Artículos 5º, 7º, 17º, 24º, 28º, 32º y 36º, y la supresión de los Artículos 37º y 38º. Por consiguiente sometió a la consideración de los señores Accionistas el primer punto del Orden del Día, o sea: Aumento de Capital. — Modificación de Estatutos. Luego de un amplio cambio de ideas y, a moción del Accionista señor D. Roberto E. Roscoe, la Asamblea aprobó por unanimidad el aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 c|l. en acciones ordinarias y la reforma de los Artículos 5º, 7º, 17º, 24º, 28º, 32º y 36º, y la supresión de los Artículos 37º y 38º, en la forma propuesta por el Directorio, quedando por lo tanto los artículos modificados de modo y forma como se transcribe a continuación: Artículo 5º: El capital autorizado es de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas las cinco primeras series. — Las acciones no emitidas para completar este capital lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo además, el Directorio, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos por capitalización de reservas o en pago de bienes entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos (pesos 50.000.000) moneda nacional de curso legal, y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante Escribano Público, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, haciéndose conocer por avisos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará el de diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. En toda nueva emisión de acciones los tenedores de ac-

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ciones ordinarias tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días, a contar desde la última publicación, que a tal efecto deberá efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de éstas ser impresa, y demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio. — Artículo 17º: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo 24º: El Directorio fijará la Orden del Día para las Asambleas Ordinarias, la que será confeccionada con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en la Orden del Día. Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco (5) días, debiendo empezar diez (10) días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 28º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de Accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos con el número de accionistas o mandatarios de los mismos que concurran aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. Las convocatorias para la segunda asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres (3) días, debiendo empezar las publicaciones con ocho (8) días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — Artículo 32º: Deducidas las sumas que reglamentariamente correspondieran aplicar para amortizaciones y depreciaciones, las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, que resulten de cada balance anual confeccionado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, se repartirán en la siguiente forma: Dos por ciento (2%) al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10%) del capital suscripto y el remanente, o sea noventa y ocho por ciento (98%) en la forma que determine la asamblea. —

Artículo 36º: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 30 de abril de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por resolución de la asamblea general, en cuyo caso se hará la respectiva inscripción en el Reigstro Público de Comercio, previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 37º: Se suprime. — Quedan nombrados como primer directorio y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente, señor Enrique Oxenford Roberts; vicepresidente, señor John (Juan) Gore Phillimore: director titular, señor Roberto Eduardo Roberts; director suplente, señor Roberto Eugenio Roscoe; director suplente, señor Pedro Benjamín Roncoroni; síndico titular, señor Francisco Ingouville y síndico suplente, señor Carlos Guillermo Roberts. — Artículo 38º: Se suprime. — El señor John (Juan) Gore Phillimore o en su defecto o ausencia, el señor Roberto Eduardo Roberts, quedan especialmente facultados: 1º: Para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y de la personería jurídica. — 2º: Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que impusiere el Superior Gobierno Nacional. — 3º: Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve (319) del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la sociedad, procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. A continuación se pasó a tratar el segundo punto del orden del día, o sea: Designación de una o más personas para tramitar las reformas de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. A moción del accionista señor Luis E. Pechieu, se resolvió por unanimidad designar al señor presidente y|o al señor vicepresidente para que ya sea en forma conjunta, separada o alternada, procedan a la tramitación de la reforma de los estatutos, acepten en nombre de la sociedad toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos, otorguen la respectiva escritura y gestionen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último se pasó a tratar el tercer punto del orden del día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta, resultando designados a tal efecto los señores D. Roberto E. Roscoe y Luis E. Pechieu. No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la asamblea, siendo las doce horas diez minutos. Firmada por: Roberto E. Roscoe. Luis E. Pechieu. Ernesto Russ. Doctor Enrique L. Terrizano, Inspector de Justicia. Es copia fiel del acta labrada a fojas 28 a 34 del libro de actas de asambleas de Invad, S.A. de Inversiones y Administraciones. — Hay un sello que dice: Invad, S.A. de Inversiones y Administraciones, presidente, y una firma. Ernesto Russ, S. A. Invad, S. A. de Inversiones y Administraciones. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de Agosto de 1959. — Número de Orden. Fecha. Año 19.. Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $: Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C.C. (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. 1. — Ernesto Russ: 9700, 970.000, 5000, 3570, E. Russ. — 2, Francisco A. Zunino; 5, 500. No asistió. — 3. Juan Russ: 10.000, 1.000.000, 5000, 3570, J. Russ. — 4. César J. Tellado: 1650, 165.000, 1650, 1650, C. J. Tellado. — 5. Roberto E. Roscoe: 550, 55.000, 550, 550, R. E. Roscoe. — 6. Julián A. Duggan: 400, 40.000, 400, 400, J. A. Duggan. — 7. Luis E. Pechieu: 250, 25.000, 250, 250, L. E. Pechieu. — 8. Roberts Meynell y Cía. S.A., Jorge E. Kidd: 16.000, 1.600.000, 5000, 3570, J. E. Kidd. — 9. Juan A. Brignardelli: 5, 500, no asistió. — 38.560, 3.856.000, 17.850, 13.560. — Cerrado el día 24 de agosto de 1959, habiendo sido depositada la cantidad de $ 3.856.000 c|l. o nominal. — Fdo.: E. Russ. — Cerrado con la asistencia de 7 accionistas, 6 por sí y 1 representado con un total de 38.550 acciones con derecho a 13.560 votos. — Fdo.: R. E. Roscoe. — L. E. Pechieu. — E. Russ. — Dr. Enrique L. Terrizano, Inspector de Justicia. — Es copia fiel del original labrado a fojas 22 del Libro Registro de Asistencia de la Sociedad. — Hay un sello que dice: Invad S. A. de Inversiones y Administraciones. Presidente y una firma: Ernesto Russ. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 mar. 1960. — Visto el Expediente N 1.138|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Invad" Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete vuelta (77 vta.) a setenta y nueve vuelta (79 vta.), con supresión de los artículos 37 y 38 y las salvedades indicadas a fojas ochenta y tres y vuelta (83 y vta.) para los artículos 24 y 28, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Invad" Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones", por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1959. — Artículo 2º; Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.548. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el señor Brignardelli, en el carácter acreditado agrega: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja insertos en este Registro y elevados a escritura pública, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Registro de Asistencia y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Invad" Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional y autorizar su elevación hasta cincuenta millones de pesos de igual moneda. — Leída y ratificada la firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Juan Bautista Esturla y don Osvaldo Héctor Orlando, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Brignardelli. — Tgo.: Juan B. Esturla. — Tgo.: O. H. Orlando. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril Concuerda. — con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos diez y seis y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve al presente, seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, todos de la Serie T., que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Carlos J. del Carril.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.14|5-Nº 1.248 D.T.-v.14|5|60

MOLDENOR

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor don Norman Brown, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe y dice: Que con motivo de la constitución provisoria de la sociedad denominada 'Moldenor, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera", se le autorizó especialmente para este otorgamiento, cuya finalidad es la de cumplimentar las disposiciones legales pertinentes y dejar así definitivamente constituída a la antes citada entidad, cuyo Estatuto que más adelante se transcribirá, fuera aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, dictándose el respectivo Decreto por el que se acuerda personería jurídica para funcionar como sociedad anónima todo lo cual resulta de las actuaciones del expediente número nueve mil setecientos treinta y nueve, que se tiene a la vista y en lo pertinente, dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, ...a veinte y cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, ...comparecen: los señores don Ernesto Thioly ...casado ...don Estanislao Farre ...casado ...don Alfredo Andrés Pérez ...casado ...don Guillermo Alberto Sierra ...casado ...don Alfredo Tomé ...casado ...don Norman Brown ...casado ...don Guillermo Alberto Geddes ...casado ...don Eduardo Rafael Pérez ...soltero ...doña Zaira Esther Díaz de Thioly ...casada ...doña Matilde Balaguer de Farre ...casada ...doña Victoria Elba Rodríguez de Pérez ...casada ..y doña Ana María Luisa Rodríguez de Sierra ...casada, doy fe, como así también de que los nombrados manifiestan que por la presente, dejan constituída provisoriamente una sociedad anónima a regirse por el Estatuto que han aprobado ...Y los nombrados comparecientes después de haber aprobado por unanimidad el Estatuto precedente, acordaron: Primero: Emitir las primeras cinco series de acciones denominadas "Clase A". — Segundo: Dejar constituído el Primer Directorio con cinco miembros titulares y dos suplentes en la siguiente forma: Presidente: Ernesto Thioly; vicepresidente: Alfredo Andrés Pérez; secretario: Estanislao Farre; vocal; Alfredo Tomé; vocal: Guillermo Alberto Sierra; director suplente: Eduardo Rafael Pérez; director suplente: Waldemar Alberto Sierra; síndico titular: Norman Brown; síndico suplente: Guillermo Alberto Geddes. — Tercero: Conferir Poder Especial a los Sres. Norman Brown y|o Guillermo Alberto Geddes para que actuando alternativamente e indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y concesión de la pertinente personería jurídica, acepten las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia oportunamente suscriban la escritura de constitución definitiva y realicen todos los actos y diligencias conducentes a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman, por ante mí y los testigos del acto ...doy fe. — Ernesto A. Thioly. — E. Farre. — Alfredo Pérez. — A. R. Sierra. — A. Tomé. — N. Brown. — G. A. Geddes. — Eduardo R. Pérez. — Zaira Díaz de Thioly. — Matilde B. de Farre. — Elba R. de Pérez. — María Luisa R. de Sierra. — Mario A. Baldani. — E. Bolgen. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos sesenta del Registro quinientos once a mi cargo, doy fe... Concuerda con la escritura de referencia, da lo que certifico, debiendo advertirse en cuanto a las acciones emitidas, que solo se emitió una serie de cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil acciones de pesos cien moneda nacional que fueron suscriptas en la siguiente forma: Ernesto Thioly un mil cuatrocientas cuarenta acciones; Alfredo Andrés Pérez un mil doscientas veinte acciones; Alfredo Tomé: cien acciones; Guillermo Alberto Sierra: ochenta acciones; Estanislao Farre: novecientas cuarenta acciones; Norman Brown: sesenta acciones: Guillermo Alberto Geddes: sesenta acciones; Eduardo Rafael Pérez: veinte acciones; Zaira Esther Díaz de Thioly; veinte acciones; Matilde Balaguer de Farré: veinte acciones; Victoria Elba Rodríguez de Pérez: veinte acciones y Ana María Luisa Rodríguez de Sierra: veinte acciones, habiendo integrado cada uno de ellos en este mismo acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones ...En cuanto al Estatuto y Decreto arriba aludidos son de este tenor: "...Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo primero: Con el nombre de "MOLDENOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente se resuelva, la que podrá establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación, dentro y|o fuera del país y asignarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse ese término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: La elaboración de artículos para construcción, cerámicas, plásticos y|o metalúrgicos, especialmente de hormigón; b) Comerciales: La venta de los productos por ella elaborados y la compra-venta de artículos especialmente para construcción, importación y|o exportación incluso de materias primas; c) Financieras: La inversión de capitales en otras sociedades. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa, inclusive: a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores, cotizables o no en las Bolsas de Comercio; b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías, constituir compromisos, llevarlos a cabo y actuar como agente comprador de firmas industriales y comerciales establecidas o a establecerse; c) Celebrar compromisos de sociedades con empresas, ya sean éstas comerciales o civiles: d) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes; e) Dar y tomar bieens en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; f) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; g) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Tucumán, Banco Provincial de Salta y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, creadas o por crearse, del país y del extranjero; h) Presentar toda clase de propuestas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias o Municipalidades o ante cualesquiera de sus reparticiones o dependencias, sean autárquicas o no y ante toda persona real o jurídica, pública o privada; i) Recibir y dar capitales en préstamo y contraer obligaciones particulares, podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, vinculadas a las actividades de la sociedad, estén o no comprendidas en la enumeración precedente, por cuanto la misma debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes y negocios de la misma. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cin-

co series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie comprenderá cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones que componen estas series pertenecen a la categoría de ordinarias y se denominarán "Clase A", con derecho a cinco votos por acción, hallándose la primera totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el Capital autorizado social hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, en series de acciones ordinarias o preferidas, del número de acciones que determine de cien pesos moneda nacional cada acción. — Deberá fijar en cada caso la clase de acciones a emitirse ya sean ordinarias de un voto por acción denominadas "Clase B" o preferidas denominadas "Clase C", sin voto, con derecho a un dividendo acumulativo de hasta el veinte por ciento sobre el valor nominal y con prioridad en el reembolso en caso de liquidación; pero podrá delegar en el Directorio la decisión sobre la oportunidad de la emisión, tipo de colocación y forma de pago de las acciones, que no será menor de la par. — Todo aumento de capital autorizado y emisión de acciones deberá ser elevado a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal y ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a las autoridades correspondientes, sin cuyos requisitos no podrá enunciarse el respectivo aumento de capital autorizado por los presentes Estatutos. — No podrá emitirse una nueva serie sin que esté totalmente suscripta la anterior y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: En toda nueva emisión de acciones ordinarias deberá darse preferencia para la suscripción a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las series anteriores en proporción a sus tenencias. — Esta opción podrán ejercerla los tenedores de acciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, las acciones no suscriptas por los socios en uso del derecho de preferencia, podrán ser suscriptas por terceros con o sin prima.

— La suscripción y tenencia de acciones de esta Sociedad, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en títulos que representen una o más acciones, las que deberán ser firmadas por el Presidente y Vicepresidente o un director en reemplazo de uno de ellos. — Una de las firmas podrá ser impresa. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Serán nominativas y endosables con la conformidad del Directorio mientras no estén totalmente integradas, correspondiendo una vez integradas el canje de los certificados provisorios por títulos definitivos al portador. — Capítulo III.

— Obligaciones. — Artículo Séptimo.

— El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país, títulos o debentures con garantía, sin ella o con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujección al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los títulos o debentures llevarán la firma de los mismos Directores de la Sociedad, que de acuerdo con estos Estatutos deben suscribir las acciones. — Capítulo IV. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes según lo resuelva la Asamblea, los que integrarán el Directorio en el orden en que los nombre el mismo Directorio en los casos previstos en el artículo once. — Tanto los Directores Titulares como los Suplentes, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en la primera sesión que celebre el Directorio designará de entre sus miembros los que han de ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, siendo los restantes, vocales, en el caso de haber más de tres miembros titulares en el Directorio. — Artículo Noveno: La duración de los cargos de los Directores titulares y suplentes es de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — En todos los casos se entiende que los Directores continuarán desempeñando sus cargos con todos los derechos, deberes y atribuciones, mientras no estén designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones la cantidad de cien acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco a la orden de la Sociedad. Dichas acciones no podrán ser enajenadas, dadas en prenda, o retiradas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales, y por lo menos una vez por mes. — Sesionará válidamente con la presencia de la simple mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante doble voto, en caso de empate. — Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, siendo firmadas por los Directores presentes. — Artículo Décimo Primero: En caso de renuncia, fallecimiento o inhabilidad de un miembro del Directorio, será llamado a reemplazarlo un Director suplente por el tiempo que faltare hasta a próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas en que sea elegido su sucesor. — Artículo Décimo Segundo: La ejecución de las resoluciones del Directorio estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente indistintamente, los que tendrán carácter de ejecutivos y llevarán a cabo todos los actos que no les sean expresamente prohibidos por la ley o hayan sido reservados por estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas. — Tienen todas las facultades que a continuación se indican sin que su enumeración importe que las mismas sean en manera alguna limitativa: a) Administrar todos los negocios sociales. — b) Ejercer todos los actos para los cuales se necesita poder especial. — c) Dar y recibir bienes en pago. — d) Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito y toda clase de papeles comerciales. — e) Conferir poderes especiales o generales. — f) Emitir debentures con garantía especial, flotante o sin garantía. — g) Nombrar, suspender o destituir a los Gerentes, quienes podrán formar parte del Directorio con las facultades que se establezcan. — Nombrar y remover a los demás empleados de la Sociedad. — Fijar remuneraciones y gratificaciones a los Gerentes y demás personal. — h) En general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales con facultades de general y libre administración y disposición de los bienes y créditos de la Sociedad, es decir que para obligar a la Sociedad a menos de procederse con un poder especial, se necesitará la firma del Presidente y/o Vicepresidente, conjuntamente en ambos supuestos con la de un Director. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un suplente nombrados por la Asamblea General de Accionistas el que ejercerá los derechos y atribuciones que fije el Código de Comercio. — La elección del Síndico Titular y su suplente, se efectuará anualmente, pudiendo ser reelegidos. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. Las presentes disposiciones serán también aplicables a las Asambleas que deban considerar los supuestos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La convocatoria se hará por medio de anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días con una anticipación de diez días y en la segunda convocatoria por tres días con ocho de anticipación, dentro de los treinta días subsiguientes. Las Asambleas se constituirán en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. — Las decisiones de las Asambleas se tomarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará por convocatoria del Directorio dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre de cada ejercicio económico de la Sociedad en el domicilio, día y hora que aquél establezca. — El ejercicio económico comenzará el primero de julio de cada año. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Considerar el Inventario, Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico. b) Resolver sobre la disposición de las utilidades de la Sociedad; c) Elegir los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elegir al síndico titular y síndico suplente; e) Tratar cualquier otro asunto incluído en la convocatoria. — Artículo décimo sexto: Las asambleas generales extraordinarias de accionistas podrán ser convocadas por resolución del Directorio a pedido del síndico o por éste y/o a pedido de accionistas según las disposiciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Aquellas que sean solicitadas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente o en su ausencia, por el vicepresidente de la Sociedad. — En su defecto por el accionista que la asamblea designe. — En caso de empate, el presidente de la asamblea tendrá doble voto.

— Artículo décimo octavo: Para poder participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con igual anterioridad su tenencia mediante certificado de depósito extendido por una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Una vez finalizado el acto, procederá la devolución de las acciones a sus titulares. — Artículo décimo noveno: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, con excepción de la elección del síndico titular y suplente, cada acción da derecho a los votos que le confieren las condiciones de su emisión, pero ningún accionista, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimas de los votos presentes en la asamblea. — El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercitarlo todo accionista personalmente o por otra persona, mediante carta-poder, quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferido a un director. — Artículo vigésimo: Para la elección de síndico titular y síndico suplente, ninguna acción, cualquiera fuera las condiciones de su emisión, tendrá derecho a más de un voto. — Artículo vigésimo primero: Las acciones preferidas tendrán en las asambleas voz pero no voto, en cambio ejercerán el derecho de votar, en caso de que se les adeude el dividendo de uno o más ejercicios y mientras dure la mora del dividendo básico pactado y a partir de la asamblea siguiente a aquella que haya aprobado el balance sin otorgarles dividendo. — En este caso, cada acción preferida, dará derecho a un voto — Artículo vigésimo segundo: De las resoluciones de las asambleas se dejará constancia en un acta que deberá ser suscripta por el presidente y por dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI. — Distribución de utilidades.

— Artículo vigésimo tercero: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, que se confeccionará de acuerdo a las normas y reglamentaciones legales y técnicas, para que dichos estados reflejen la situación real de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que corresponda a las acciones preferidas, si las ubiere, debiendo pagarse en primer término los dividendos acumulativos adeudados; c) El diez por ciento a los accionistas fundadores durante los diez primeros ejercicios, de acuerdo al artículo vigésimo sexto; d) El diez por ciento como retribución al Directorio. — La repartición de esta remuneración entre los directores será establecida en la forma que lo convengan los mismos. — La retribución total que reciban los directores por cada ejercicio, incluyendo el porcentaje que antecede y el pago de sueldos y remuneraciones de cualquier clase por el desempeño de funciones de carácter técnico administrativos, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del respectivo ejercicio. — Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea ordinaria de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; e) El uno y medio por ciento como retribución al síndico; f) El Directorio propondrá anualmente a la asamblea general ordinaria el proyecto de distribución del remanente de las utilidades realizadas y líquidas, la asamblea decidirá en definitiva sobre este remanente, pudiendo repartirlo como dividendo total o parcialmente, destinarlo total o parcialmente a Fondos de Reserva o al mayor desarrollo de la Sociedad, capitalizando las mismas mediante la entrega de acciones liberadas.

— El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balances realizados en la forma prescripta por el Código de Comercio y comunicarán a la Inspección de Justicia la resolución tomada. — Caducarán y prescriben a favor de la Sociedad, los dividendos no reclamados en el término de tres años a contar desde la fecha fijada para su pago. El importe de los dividendos prescriptos se acreditará al Fondo de Reserva Legal y en caso de estar éste cubierto, a la cuenta de ganancias y pérdidas.

— Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: Producida la disolución de la Sociedad por expiración del término de duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier otra causa legal, se procederá a su liquidación. — En estos casos o cuando su liquidación sea sancionada por una Asamblea General Extraordinaria, con las formalidades de los artículos catorce y diez y seis de estos Estatutos, dicha liquidación, salvo resolución contraria de la Asamblea, será hecha por el Directorio, cuyo mandato durará mientras dure la liquidación, siempre que ésta finalice antes de los tres años. — Pasado ese término, una Asamblea de Accionistas designará los liquidadores que deberán continuar la misma. — Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la Sociedad, los fondos disponibles se distribuirán en la forma y prioridad siguiente: a) Pago de los dividendos acumulativos adeudados, en su caso. — b) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas. — c) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — d) El remanente entre tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias e integraciones. — Capítulo VIII. — Transformación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto. — La Sociedad podrá transformarse en otra de diferente tipo jurídico, sin que tal acto implique la creación de un ente distinto, ya que en tal caso se considerará que constituye simplemente la continuación legal de la entidad, bajo otra forma. — Capítulo IX. — Acciones de Fundador. — Artículo Vigésimo Sexto. — Se reconoce a los Señores Ernesto Thioly, Alfredo Andrés Pérez, Alfredo Tomé, Guillermo Alberto Sierra y Estanislao Farré, como accionistas fundadores de la Sociedad, reconociéndoseles en tal concepto en conjunto un porcentaje equivalente al diez por ciento de la utilidad líquida y realizada que arroje cada uno de los diez primeros ejercicios. — Este porcentaje será distribuído entre los mencionados accionistas en la forma que se convenga entre los mismos.

— Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Ene.-1960. — Visto el Expediente Nº 102|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moldenor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moldenor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 25 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte vuelta (20 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

— Repónganse las fojas. — Frondizi.

— Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 419". — Lo Transcripto Concuerda con las constancias del expediente arriba citado que se tiene a la vista, doy fe.

— En su mérito el compareciente, señor Norman Brown, deja cumplimentada, mediante este otorgamiento, las disposiciones legales pertinentes, solicitando del autorizante la expedición de testimonio y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, que le es al compareciente, éste se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí y testigos del acto, don Enrique Boigen y don Mario Alfonso Baldani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe — N. Brown. — E. Boigen. — Mario A. Baldani. — Hay un sello. — Ante mí: M Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y nueve, en el registro quinientos once, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Moldenor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos catorce mil ciento setenta al presente, todos de la Serie T, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: definitivamente, con, correspondiente, Código, decreto. Vale. — Hay un sello. — M. Fernando Punta. — Buenos Aires, Abril 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.320.— e.14|5-Nº 32.848.v.14|5|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MI SEDERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Cohen Balé, argentino, casado, domiciliado en Reservistas Argentinos números 571; el señor Salomón Farje, argentino, casado, domiciliado en Bogotá número 3037 y el señor David Levy, argentino, casado, domiciliado en Cuenca número 3613, todos de la Capital Federal, hábiles para comerciar, contratar y disponer, se ha convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, ajustada a las condiciones y cláusulas que se mencionarán y que regirán durante el término de este contrato. — Primera: Bajo la denominación "MI SEDERIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constituída dicha sociedad, con domicilio legal y administrativo en la calle Reservistas Argentinos número 571, de esta Capital Federal, teniendo su local de exposición y venta en la calle Bolívar número 23 de Ramos Mejía, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su posterior traslado, pudiendo de común acuerdo los socios establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El capital social ascenderá a pesos moneda nacional de curso legal quinientos mil, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo aportadas ciento sesenta y siete cuotas por el señor José Cohen Balé, ciento sesenta y siete cuotas por el señor Salomón Farje y las ciento sesenta y seis cuotas restantes por el señor David Levy. El capital social se halla integrado por bienes, conforme al balance suscripto de conformidad por las partes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un comercio de venta al por menor de tejidos, pudiendo la sociedad que se constituye; a) adquirir o vender inmuebles, transferirlos o gravarlos; b) efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento bancario, sin excepción; importar y exportar y, en general, todos aquellos actos lícitos tendientes al cumplimiento de los fines de este contrato para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de un año, a contar del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Y si con una anterioridad de noventa días a dicho vencimiento ninguno de los socios hubiera manifestado por telegrama colacionado su voluntad de disolverla, ésta se considerará de hecho y de derecho prorrogada por un año más y así ininterrumpidamente. Para calcular el monto que le corresponde al socio que se retira, se computará sus cuotas de capital, ganancias o pérdidas y cualquier otro concepto resultante del balance e inventario que con valores actualizados y reales se practicará a dicho efecto. La suma así determinada será abonada en documentos mensuales e iguales sin interés hasta trescientos sesenta días de la fecha del balance de liquidación. — Quinta: Los socios señores José Cohen Balé y Salomón Farje revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma indistinta; son facultades de la gerencia todas las necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar judicialmente. Los señores José Cohen Balé y Salomón Farje se obligan a entenderse con la administración y dirección de los negocios sociales y el señor David Levy estará a cargo de las ventas del negocio de la sociedad. — Sexta: En ningún caso se podrá comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma, ni en las particulares de los socios. — Séptima: Anualmente, los veintiocho de febrero de cada año, deberá realizarse un inventario y balance general de los negocios sociales y cada mes los de comprobación y saldos. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los socios en tres partes iguales, es decir, el treinta y tres con 33/100 por ciento a cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de que un ejercicio diese una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: A partir del primer mes del segundo ejercicio, cada socio retirará mensualmente a cuenta de utilidades la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo unificarán su representación en una sola persona, que tomará intervención en la sociedad y tendrá las mismas atribuciones y derechos que el causante. — Undécima: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, por su interpretación o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, la que estará en éste caso a cargo de los tres socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes en caso de no estar de acuerdo designarán un árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo lo que no haya sido contemplado en este contrato, las partes estarán a lo dispuesto por la ley 11.645, en la forma que lo establece el artículo veinticuatro de la misma y demás disposiciones del Código de Comercio. — Décimo tercera: Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cuatro ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalado "ut-supra". — Declaran ser mayores de edad. — Dejan sin efecto la cláusula novena. — José Cohen Balé. — Salomón Farje. — David Levy.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.14|5-Nº 32.769-v.14|5|60

ART - ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Manuel Emilio Neri, Juan Francisco Cernadas y Enrique Cernadas, todos mayores de edad, argentinos, casados y domiciliados en Miralla 2793, Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad en los términos de la ley 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero): Queda constituída entre dichas partes una sociedad que girará bajo la denominación de "ART - ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo): El objeto de la sociedad lo constituirá la realización de instalaciones eléctricas y mecánicas en general, la fabricación y reparación de maquinarias, aparatos, artefactos, accesorios e implementos eléctricos y mecánicos en general, y en especial de radio, refrigeración, televisión y telefonía, sus anexos y afines. — Tercero): La sede social estará en esta capital, iniciando sus actividades en la calle Marcos Sastre 3929. — Cuarto): El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional (Son $ 200.000 m|n.), divididos en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las cuales el Sr. Manuel Emilio Neri suscribe ochenta cuotas, el Sr. Juan Francisco Cernadas cuarenta cuotas y el Sr. Enrique Cernadas ochenta cuotas, capital que integran en rodados, herramientas, útiles y mercaderías, según inventario que se suscribe por separado. — Quinto): La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha. — Sexto): El Sr. Manuel Emilio Neri será director gerente de la entidad, pudiendo actuar en su representación sin limitación alguna, en todo acto que pueda obligarla, firmando cheques, vales, letras, pagarés, endosos y contratos en general, ejerciendo los mandatos detallados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otorgando poderes para cualquiera de dichos fines. — Séptimo): El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que si no fuere observado dentro de los veinte días siguientes se considerará de hecho aprobado. — Las utilidades que arroje se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 % para fondo de reserva. — Octavo): Los socios estarán obligados a dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividad percibiendo en concepto de remuneración la suma mensual que se fijará de común acuerdo al comenzar cada año, con imputación a gastos generales. — Noveno): Si falleciese alguno de los socios los herederos continuarán en la sociedad en las mismas condiciones de sus causahabientes. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cinco días de abril de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.14|5-Nº 1.172 D.T. v.14|5|60

E D N I A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Udenio, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Conesa trescientos ochenta y siete, Capital Federal y el señor Aramo Udenio, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Pacheco dos mil quinientos veintisiete, Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "EDNIAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Florida setecientos cincuenta y tres, Local V número treinta y dos, Capital Federal, o donde en adelante se traslade pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capitales propios. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, pero después de transcurridos los tres primeros años de vigencia, los socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social podrán pedir la disolución anticipada de la misma en base al balance inmediatamente anterior al pedido de disolución se establecerán las partes sociales. Los socios notificarán a la Sociedad su voluntad de retirarse de la misma por medio de telegrama colacionado que le dirigirán con una anticipación no menor de seis meses, en caso de retiro de un socio, los demás tendrán derecho preferente para adquirir a prorrata de sus respectivos capitales, la parte social del saliente o bien podrán aprobar su transferencia a un tercero por unanimidad. Mientras haya un retiro sin liquidar no podrá solicitar su retiro otro socio, como tampoco podrá solicitarlo si existiere sin liquidar la parte correspondiente a un socio fallecido, incapacitado o fallido. — Tercera: El objeto social será: La promoción o realización de toda clase de negocios en el ramo de importación, exportación y representación de materiales, aparatos y accesorios para la fotografía y cinematografía, su industrialización y comercialización. No obstante su objeto social la Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones sociales, podrá además de importar y exportar, comprar, vender, fabricar y|o transformar todo género de artículo o productos, aceptar representaciones o mandatos. Dichas operaciones como las de su objeto social podrá realizarlas al por mayor o por menor, por cuenta propia o ajena, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Eduardo Udenio, mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Aramo Udenio, mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa de acuerdo al balance al veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve que se acompaña y que se considera como formando parte integrante del presente contrato; a dicha fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios, debiendo en todas las circunstancias actuar con la denominación de socios gerentes. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social con todas las facultades de obrar en nombre de ella. En su calidad de socios gerentes y en la forma indicada anteriormente podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Banco Central de la República Argentina, extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido constituídos a nombre de la Sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando toda clase de cheques, bonos, vales o documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares, o de los establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de reclamos, para presentar solicitudes, documentos, pedir exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica; h) Comparecer por sí o por medio de apoderado ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea civil, comercial, penal o del trabajo, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género de informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar, y percibir y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; I) Conferir poderes especiales o generales inclusive para promover querellas; J) Formular protestos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías y certificados que fueren necesarios para el ejercicio de los actos de administración; K) Dar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años, inmuebles de la Sociedad que estén a su cargo. — Debe entenderse el detalle arriba consignado simplemente como enunciativo y no como limitativo. — Le estará prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar operaciones propias o de terceros. — Pueden ser removidos por el voto de los socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — La misma mayoría podrá nombrar y remover nuevos gerentes; en caso de ausencia, incapacidad, enfermedad de los socios gerentes, los demás socios nombrarán a la persona o personas que les reemplacen mientras dure la misma. — Sexta: Los socios gerentes prestarán a la sociedad toda actividad personal que fuere necesaria para el mejor desenvolvimiento de la misma y al cumplimiento de sus fines. — Los socios que desempeñen actividades al servicio de la empresa tendrán derecho a percibir una remuneración que será fijada por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y que se cargará a Gastos Generales. — La única limitación a sus actividades fuera de la Sociedad se reduce a no dedicarse a operaciones ni formar parte de otras sociedades sin la previa autorización por escrito de los demás socios, que constará en acta, salvo que se tratara de situaciones preexistentes a este contrato. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de enero se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales debiendo computarse las mercaderías, al precio de costo, aplicarse los coeficientes de amortización sobre el activo que se estimen convenientes, hacer previsiones o provisiones para cuentas pedientes de pago o demás que los socios consideren según constancias en un acta especial. — De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído en proporción al capital que cada uno de los socios tiene suscripto. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en las mismas proporciones. — Los balances serán presentados a los socios y los mismos los aprobarán por unanimidad, o manifestarán sus objeciones dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio social. — Pasado dicho plazo sin haberse objetado los balances, los mismos se reconocerán únanimemente aceptados. — Octava: Los votos de los socios se computarán en la misma proporción en que están suscriptos los capitales. — Las decisiones se tomarán con los votos favorables de no menos del cincuenta y uno por ciento de los votos de los socios si no estuviera previsto de otra manera en éste contrato, salvo los casos que se establecen en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o aquellos en que directa

o indirectamente se quieran establecer nuevas o mayores obligaciones a cargo de los socios, en cuyo caso será indispensable la unanimidad de votos. — Las decisiones se tomarán en asambleas de socios, las que se podrán convocar por cualquier medio, incluso en casos de urgencia, por telegramas colacionados que la Sociedad dirigirá a cada uno de los socios, con no menos de diez días de anticipación al fijado para la asamblea extraordinaria; se llevará un libro de actas en que se asentará lo que se resuelva en dichas asambleas de socios, así como cualquier resolución que tomen los socios referentes a la Dirección y Administración de la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas-poder; se considerará que se adhiere al voto de la mayoría de la asamblea un socio debidamente citado; en caso de incomparencia, computándose los votos de los socios presentes; o se considerará que presta su conformidad o asentimiento al punto objeto de la citación. Novena: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la partición de los bienes se hará en la forma y condiciones que se establezcan, de común acuerdo entre los socios y en la proporción de votos según se indica en la cláusula octava. — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, falencia o retiro de alguno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio que fallezca o se incapacite, podrán ser autorizados por unanimidad de los socios restantes: a) A incorporarse a las Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; dicho representante podrá ser gerente sólo si se aprueba su ingreso por unanimidad de los socios restantes; b) O bien podrá vender a los socios hábiles que sobrevivan su parte en la Sociedad, a cuyo efecto la parte correspondiente al socio fallecido, incapacitado o fallido, se determinará de acuerdo a un balance especial que se efectuará dentro de los quince días de producida la causa determinante y que se tendrá por aceptado si no se le objeta dentro de los quince días de su confección y puesta a disposición de los interesados o derecho-habientes. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los demás socios. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha que se solicite el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar el arbitrador tercero para el caso de discordia, si las partes no aceptaran el laudo de los arbitradores, podrán recurrir a la vía judicial. — Bajo las cláusulas precedentemente establecidas a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se deja constituída la Sociedad "Ednlar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado "partición". Vale. — Entrelíneas "o prorrogar" y "en". Vale. Firmado: Eduardo Udenio y Aramo Udenio. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040. — e.14|5-Nº 32.774-v.14|5|60

F. A. C. I. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secrtaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Aravsky y Benjamín Moscovich, únicos componentes de la sociedad "F. A. C. I. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de noviembre de 1949, bajo el número 2175, al fº 125 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación ulterior también inscripta en el mismo Registro el 9 de marzo de 1956, bajo el número 424, al fº 141 del libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven y convienen en lo siguiente: La disposición segunda del contrato original queda redactada así: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de setiembre del año 1948 y se dedicará a la compra y venta y fabricación de tejidos de punto y anexos al por mayor y menor. — De conformidad se firma este único ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — José Aravsky. — Benjamín Moscovich. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.14|5-Nº 1.176-D.T.-v.14|5|60

BUENOS AIRES ORBEA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secrtaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores José Orbea Echeverría, José González Orbea y Manuel Escodín Orbea, cedieron y transfirieron cada uno 172 cuotas, valor nominal de quinientos pesos m|n. cada una, que tenían en mayor cantidad en la sociedad "BUENOS AIRES ORBEA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la cesión en la siguiente forma: Al señor Enrique Casto Orbea, 140 cuotas; al señor Federico Werner Brändli, 188 cuotas al señor Manuel Esteino, 94 cuotas y a la señorita Concepción Adelaida Depaula, 94 cuotas, según escritura del 25 de abril de 1960. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|5-Nº 1.182-D.T.-v.14|5|60

P A T T Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Rajmil Schulim Lerner, de estado casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes mil seiscientos quince de esta Capital Federal; don Miguel Bzowy, de estado casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle San Martín novecientos setenta y siete, quinto piso, departamento "J" de esta Capital Federal; don Pablo Perestiuk, de estado casado, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Coronel García cuatrocientos dos, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Sluja, de estado soltero, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay trescientos treinta y nueve, departamento nueve, de esta Capital Federal; don David Lerner, de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos veinticinco de esta Capital Federal y don Elías Bensignor, de estado soltero, argentino. Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Julián Alvarez cuatrocientos diez, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11645, sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las estipulaciones siguientes. — Primera. — Queda a partir de la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "PATTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en la calle Rivadavia seiscientos treinta y nueve de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales, locales y|o habilitaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina. — Segunda. — La sociedad se constituye por el término de ocho años, pudiendo ser prorrogado a su término, por consentimiento expreso de la totalidad de los socios. — Tercera. — Tendrá por objeto principal la explotación del ramo de confitería, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; a don Miguel Bzowy, ciento ta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en mercaderías, cuentas a cobrar y demás efectos de acuerdo al Balance practicado por los socios al cual le prestan su más formal aprobación por este acto. — Dicho Balance firmado por los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Del Capital mencionado corresponden a los socios las siguientes cuotas o sean: a don Rajmil Schulim Lerner, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; a don Miguel Bzowy, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; a don Pablo Perestiuk, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, a don Francisco Sluja ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; a don David Lerner, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y a don Elías Bensignor, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta. — La dirección, administración y representación de la sociedad corresponde a los seis socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes. — Para considerar válidamente obligada a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de ellos, de la siguiente forma: uno cualquiera de los señores Rajmil Schulim Lerner, David Lerner o Elías Bensignor y uno cualquiera de los señores Miguel Bzowy, Pablo Perestiuk o Francisco Sluja, quienes suscribirán la documentación social con su firma particular precedida o seguida de la leyenda "Patty, S. R. L.". — Sexta. — Los gerentes designados y en la forma que estipula la cláusula Quinta del presente contrato, tendrán poderes suficientes para realizar todos los actos, contratos y operaciones que interesen a la sociedad, entre ellos en forma enunciativa: a) comprar, vender, ceder, permutar o de cualquier otro modo enajenar, adquirir y|o permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios y condiciones que se estimen necesarios; b) dar y tomar préstamos y arriendos; c) contratar prendas con registro, agraria, comercial, civil o de cualquier otro tipo que se creare en el futuro, como acreedora o deudora, pudiendo gravar su propio fondo de comercio en todo o en parte, así como cada uno de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan, con los derechos reales de hipotecas, usufructo, etc.; d) Firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto contra los bancos que hayan autorizado esa operación, hacer depósitos y retirarlos, establecer cuentas corrientes; aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, pagarés o demás papeles de comercio y renovarlos a su vencimiento; e) intervenir en toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, bancarias o comerciales y administrativas ya sea ante instituciones públicas o privadas, oficiales o mixtas, entidades autárquicas, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y las Provincias, Ministerios y Secretarías de Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Extranjeros y otras, sus dependencias y delegaciones, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras, de conformidad con sus leyes y estatutos actualmente vigentes o que en el futuro se dicten; demás Bancos oficiales o particulares; f) actuar ante Tribunales y Juzgados de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo realizar todos los actos judiciales o extrajudiciales que haya menester, incluso iniciar demandas, contestarlas, prorrogar jurisdicciones y renunciar a beneficios adquiridos o a adquirirse; g) tomar parte en otras sociedades con otras personas o sociedades como cuotista, accionista o socio, cualquiera sea el objeto de esa sociedad ya sean civiles, comerciales o industriales. — Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a los socios o a terceros en negocios extraños al giro social o a título gratuito, siendo totalmente nulo cualquier convenio, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — Esta mención es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los socios gerentes y sus apoderados se encuentran facultados para realizar todos los actos que hagan al mejor cumplimiento de los fines sociales. — Séptima. — Sin perjuicio de la mutua colaboración que se deben los socios, queda confiada a los señores Pablo Perestiuk y Francisco Sluja, la ejecución práctica del objeto del negocio y la dirección de su personal; el señor Elías Bensignor, estará a cargo de la organización del control administrativo que llevarán a cabo los socios anteriormente mencionados en esta cláusula. — Se entiende que estas atribuciones se establecen sin perjuicio de la obligación que tienen todos los socios de asesoramiento y supervisión general. — Los señores Pablo Perestiuk y Francisco Sluja, se obligan a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios que hacen el objeto de la presente sociedad, pudiendo ejercer otras actividades civiles o comerciales en las que no podrán comprometer su actividad personal, que será exclusiva para esta sociedad. — Octava. — Los socios, señores Pablo Perestiuk y Francisco Sluja, podrán retirar mensualmente con cargo a Gastos Generales una suma a convenir en concepto de retribución por su actividad personal, así como el señor Elías Bensignor, podrá cobrar honorarios por los trabajos profesionales que realice, con cargo a Gastos Generales. — Novena. — Transcurrido un año desde la fecha del presente cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando su propósito por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad, con no menos de ciento veinte días de anticipación a su salida de la misma. En tal caso se realizará un Balance General a la fecha de su salida, en el cual se valuarán todos los bienes que forman el patrimonio de la sociedad al valor real del mercado y luego se pagará la parte que le corresponda de acuerdo a la proporción de su capital aportado con respecto al total del capital aportado, previa deducción del saldo deudor de su cuenta particular, si existiese a esa fecha. El pago del neto que resulte del presente párrafo se hará de acuerdo a lo que establece la cláusula Décimasexta del presente contrato. — Cualquiera de los socios, o varios en conjunto, podrán adquirir las cuotas con prioridad, con respecto a terceros del socio que se retire de la sociedad, pudiendo la misma autorizar al socio que se retire a transferir a terceros sus cuotas con el consentimiento de la totalidad de los socios restantes. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad termina el día treinta de abril de cada año, con excepción del año mil novecientos sesenta, en el cual el Balance General se realizará el treinta de octubre, sin perjuicio de realizarse parciales de comprobación de saldos cuando los socios lo estimen conveniente. El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hará de acuerdo a las siguientes normas: a) Las mercaderías serán valuadas al precio de costo o plaza, el que resulte menor. — b) Sobre los valores del Activo Fijo se practicarán las amortizaciones correspondientes. — c) Se constituirán las provisiones y previsiones necesarias para cubrir todos los gastos, leyes sociales e impuestos que se adeuden a la fecha del Balance. — Dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del cierre de cada ejercicio los socios deberán reunirse para considerar el respectivo Balance, que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que la misma debió realizarse. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, sin perjuicio de las otras reservas de previsión que los socios deseen constituir. De las Ganancias a repartir se separarán las provenientes de venta de activo fijo u otros bienes con excepción de los llamados bienes de cambio, las que se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. El remanente de ganancias que serán las provenientes de la explotación del negocio propiamente dicho serán repartidas de acuerdo a los siguientes porcentajes sobre el total de éstas: al señor Rajmil Schulim Lerner le corresponde el catorce por ciento; al señor Miguel Bzowy le corresponde el catorce por ciento; al señor Pablo Perestiuk le corresponde el veintidós por ciento; al señor Francisco Sluja le corresponde el veintidós por ciento; al señor David Lerner le corresponde el catorce por ciento; y al señor Elías Bensignor le corresponde el catorce por ciento. Las Pérdidas se soportarán por todos los socios en proporción al capital aportado. En caso de existir cuentas particulares de los socios con saldo deudor a la sociedad, los titulares de la misma no podrán retirar las utilidades que le correspondan hasta saldar su deuda con la sociedad. Asimismo no podrá retirarse utilidades hasta haber pagado a los señores Rajmil Schulim Lerner y David Lerner los importes adeudados a los mismos que establece el Balance de Iniciación que forma parte de este contrato. — Décima Segunda: Los saldos de las cuentas particulares de los socios no devengarán intereses, salvo que en forma especial lo dispongan la mayoría de los socios. — Décima Tercera: Se llevará un libro de Actas rubricado por los socios en el que se transcribirá la aprobación de Balances así como toda disposición sobre la marcha de la sociedad que estimen conveniente los socios. — Décima Cuarta: Las atribuciones especiales que establece la cláusula Séptima del presente contrato, podrán ser anuladas por resolución de no menos de la mitad de los socios. — Décima Quinta: Queda expresamente entendido que los derechos y obligaciones que surgen del contrato de locación del local sito en la calle Rivadavia seiscientos treinta y nueve que se firme son a cargo de la sociedad no teniendo los socios firmantes del mismo ningún derecho ni obligación con respecto a la mencionada locación que no surja del presente contrato. — Décima Sexta: La sociedad se disolverá parcialmente por fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de cualquiera de los socios. En cualquiera de estos dos casos los herederos o representantes de los socios fallecidos o incapacitados no podrán continuar en la sociedad salvo consentimiento expreso de los demás socios. En tales casos se procederá a practicar un Balance General al día del hecho y determinado el haber social correspondiente al socio fallecido o incapacitado se le pagará a los herederos o representantes legales del mismo en dinero efectivo en la siguiente forma: mitad a los noventa días de practicado el Balance y el resto hasta cuatro cuotas trimestrales, al interés bancario, documentándose la deuda en pagarés. A tal efecto el valor de los bienes que forman el patrimonio de la sociedad se fijará de acuerdo a los valores reales en plaza en el momento de dicho balance. — Décima Séptima: La sociedad se disolverá antes del plazo fijado en la cláusula segunda del presente contrato por consentimiento expreso de la mayoría de los

socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social. También se disolverá por la pérdida del veinticinco por ciento del Capital Social. — Décima Octava: En todos los casos de disolución parcial o total la liquidación quedará a cargo del socio o socios que se designen por mayoría de capitales, debiendo proceder bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación". Una vez producida la liquidación se hará la distribución de bienes en proporción al capital aportado. Igualmente se podrá hacer la distribución de bienes en especies, con la aprobación del socio que los recibirá. — Décima Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio, y un tercero por éstos antes de entrar a laudar cuyo fallo será inapelable, renunciando a toda contienda judicial. — Con tales cláusulas, las partes dan por formalizado este contrato firmando seis copias de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a respetar y cumplir fielmente el mismo, así como a inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Rajmil Schulin Lerner. — Miguel Bzowy. — Pablo Perestiuk. — Francisco Sluja. — David Lerner. — Elías Benaignor. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.960.— e.14|5-Nº 1.184 D.T. - v.14|5|60

SEDERIA SALAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Jaime Salama, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabildo 2217, por una parte, y de la otra los Sres. Isaac Salama, casado, sirio, y Eduardo Salama, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Cuba 2263, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero. — El Sr. Jaime Salama, declara que es integrante de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza, calle Cabildo 2217, con la denominación de "SEDERIA SALAMA" y la razón social de "Isaac Salama e Hijos", con contrato constitutivo celebrado el 21 de noviembre de 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1957 bajo el número 676 al folio 269 del libro 31 de Soc. de Resp. Ltda., habiendo integrado 50 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, importe que sumados con los aportes efectuados por los Sres. Isaac Salama, Eduardo Salama, Alicia Salama y Elías Salama forman el capital de quinientos mil pesos moneda nacional, con que gira en la actualidad dicha sociedad. — Segundo. — Que en el carácter invocado el Sr. Jaime Salama, vende, cede y transfiere las cuotas de su pertenencia que se mencionan en el artículo anterior al Sr. Isaac Salama, treinta cuotas y al Sr. Eduardo Salama veinte cuotas, todas de mil pesos moneda nacional cada una. — Esta venta se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea por cincuenta mil pesos moneda nacional, no incluyéndose en la misma los saldos deudores o acreedores que pudiera tener el enajenante en la sociedad, y comprende los valores activos y pasivos que forman el balance general de "Sedería Salama" al 31 de julio de 1959, desde cuya fecha y oportunidad las utilidades o pérdidas corren por cuenta exclusiva de los adquirentes. — Tercero. — El precio convenido lo abonan los señores Isaac y Eduardo Salama en la proporción de sus compras en dinero efectivo, en este acto, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Cuarto. — Los Sres. Elías y Alicia Salama, firman el presente en prueba de conformidad con la compraventa de cuotas sociales mencionadas precedentemente. Bajo los cuatro artículos que anteceden, previa lectura y ratificación, dejan formalizado el presente contrato, que firman en este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a quince días del mes de diciembre de 1959. — Enmendado: "1959", vale. — Isaac Salama. — Alicia Salama. — Elías Salama. — Eduardo Salama. — Jaime Salama.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.187 D.T. v.14|5|60

I. LEVY HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 22 de abril de 1960, se ha producido en la sociedad "I. LEVY HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Isaac Levy vende, cede y transfiere 153 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor de los señores Miguel Levy y Delia Luisa Catalina Massa, quienes las adquieren en la siguiente proporción: el primero, 83 cuotas, y la segunda, 70 cuotas, respectivamente. — Dicha cesión de cuotas, que se realiza con efecto retroactivo al día 2 de mayo de 1959, se efectúa por la suma total de $ 150.000 m|n. — Como consecuencia de dicha cesión de cuotas la cláusula sexta del contrato original queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: Las utilidades que resultaren serán distribuídas en la siguiente proporción: 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal y el resto se adjudicará en las siguientes proporciones: A los socios Ezra Levi y Miguel Levy el 40 % (cuarenta por ciento) cada uno, y a la socia Delia Luisa Catalina Massa y al socio Isaac Levy el 10 % (diez por ciento) a cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — A tales efectos se efectuarán anualmente un Balance General de los negocios sociales, pudiendo practicarse parciales o generales cuando los socios así lo dispongan.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.190 D. T. v.14|5|60

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL LYFAR CLASES PERSONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — Entre los señores Juan Benjamín López y Héctor Raúl González por una parte y por la otra la Sra. Ana Siladi de Hlawiczka; Leonor Piedra de Albornoz; María Zulema Teresa Yuzzo; Emilce Yolanda Nóbile; Margarita Pinto de Da Costa; Catalina N. P. de Paschetta; Natalio Raúl Agüero; Rómulo Gayon; Carolina Martínez; Josefa Angélica Martínez de Malillos, cuyos datos personales constan en el Contrato originario de sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12|8|59, bajo el Nº 2.000, al folio Nº 152, del libro Nº 37, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL LYFAR — CLASES PERSONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo acuerdo aceptar que la socia Sra. Ana Siladi de Hlawiczka, ceda, venda y transfiera sus 8 cuotas de capital a favor de los socios Sres. Héctor R. González, argentino, casado, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 3138, de la Capital Federal y del socio Sr. Juan Benjamín López, cuyos datos personales constan en el contrato social, en las siguientes condiciones: Primero: La Sra. Ana Siladi Hlawiczka, cede, vende y transfiere sus ocho cuotas de capital a favor de H. R. González y de Juan B. López por la suma de cuarenta mil pesos m|n., que recibe en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: H. R. González y J. B. López se subrogan en todos los derechos y obligaciones que dentro de la sociedad tenía la Sra. Ana Siladi de Hlawiczka, ocupando su mismo lugar y prelación. — La Sra. Ana Siladi de Hlawiczka, declara no tener nada que reclamar contra la sociedad, dándose por satisfecha por todo concepto. — La sociedad se manifiesta en iguales términos respecto de la Sra. A. Siladi de Hlawiczka. — Tercero: Todas las cláusulas del contrato originario siguen en vigencia aceptándolas así los socios compradores enunciados. — Bajo las cláusulas precedentes las partes lo signan obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — En Buenos Aires, a los doce del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|r. pesos cuarenta mil m|n. ($ 40.000,00) "Sí Vale". — Fdo.: R. Gayón; Z. Yuzzo; M. Margarita Pinto de da Costa; Héctor R. González; J. B. López; Ana Siladi de Hlawiczka; Emilce J. Nóbile; Leonor Piedras de Albornoz; Carolina Martínez; Catalina de Paschetta; R. Agüero y Josefa A. M. de Malillos. — Buenos Aires 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.14|5-Nº 1.191 D.T.-v.14|5|60

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL LYFAR-CLASES PERSONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Juan Benjamín López, Héctor Raúl González y la señorita Carolina Martínez, cuyos datos personales constan en el contrato originario, inscripto con fecha 12 de agosto de 1959, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.000, al folio 152, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo acuerdo en un todo con lo estatuído en la cláusula octava, vendiendo, cediendo y transfiriendo cuotas de capital a su valor nominal a las siguientes personas: Rufina López de Ledesma, argentina, casada, domiciliada en Nueva York 2529, Capital; Cora Martín de Pucci, argentina, casada, domiciliada en Martín Copello 767, Banfield, Pvcia. de Bs. As.; Elvira Rojas de Araya, paraguaya, casada, domiciliada en Díaz Vélez 3411, 2º piso, Capital; Angela Marta Furnes, argentina, soltera, domiciliada en Constitución 1377, Capital; María Angélica Butti de Lozano, argentina, casada, domiciliada en Maldonado 740, Ciudadela, Pvcia. de Bs. As.; Inés Casilda García de Barragán, argentina, casada, domiciliada en La Merced 243, Ensenada, Pvcia. de Bs. As.; Obdulia Angélica Albornoz, argentina, soltera, domiciliada en Moreno 1360, Capital; María Z. T. Yuzzo, cuyos datos constan en el contrato originario y Ana Gallo de Carbonell, argentina, casada, domiciliada en Pargauay 2939 de V. Alsina, Pvcia. de Bs. As., en cuanto a los nuevos integrantes, son todos mayores de edad y de profesión profesores de enseñanza, aceptan comprar y ser cesionarios de las cuotas de capital que en la cláusula primera se pasa a detallar de la sociedad "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL LYFAR-CLASES PERSONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: Los cesionarios realizan esta compra en la siguiente proporción: Rufina López de Ledesma, 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; Cora Martín de Pucci, 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; Elvira Rojas de Araya, 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; Angela M. Furnes, 14 cuotas de capital que importan la suma de siete mil pesos m|n.; María A. Butti de Lozano, 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; Inés C. García de Barragán, 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; Obdulia A. Albornoz, 4 cuotas de capital que importan la suma de dos mil pesos m|n.; María Z. T. Yuzzo, dos cuotas de capital, que importan la suma de un mil pesos m|n. y la Sra. Ana Gallo de Carbonell compra la cantidad de 6 cuotas de capital que importan la suma de tres mil pesos m|n., a la Srta. Carolina Martínez, ocupando su mismo lugar, grado y prelación, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, quien por esta cesión queda totalmente desobligada con la sociedad, como así también la sociedad para con ella. — Esta venta se realiza por el valor nominal de cada cuota de capital, o sea la suma de quinientos pesos m|n. de c|l. — Segundo: Los socios Sres. J. B. López y H. R. González, en su carácter de cedentes realizan esta venta, cesión y transferencia en partes iguales de sus cuotas de capital y los socios cesionarios así lo aceptan, como también a c e p t a n prestando su más completa conformidad a todas las cláusulas del contrato originario, abonando en este acto, en dinero en efectivo, a los cedentes, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los cesionarios declaran conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato y de sus derechos y obligaciones para con la sociedad y de ésta para con ellos. — Bajo las cláusulas precedentemente enunciadas las partes prestan su más completa conformidad, firmando el presente en un solo ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Héctor R. González; Inés C. G. de Barragán; Obdulia Albornoz; Z. Yuzzo; Cora M. de Pucci; Angela Marta Furnes; M. Angélica B. de Lozano; Elvira Rojas de A r a y a; Ana G. de Carbonell; J. B. López; Rufina L. de Ledesma y Carolina Martínez.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.- e.14|5 Nº 1.192 D.T. v.14|5|60

A. NUDEL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Modificación del contrato social. — Entre los señores Abraham Aarón Nudel, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolivia Nº 3036, ciudad; Bernardo Nudel, argentino, casado, con domicilio en Espinosa Nº 2284, Ciudad; Rebeca Raquel Wlos de Nudel, argentina, casada, con domicilio en Argerich número 2932, Ciudad; Juda Potcova, argentino, casado, con domicilio en Espinosa Nº 1785, Ciudad; y Luis Gutman, argentino, casado, con domicilio en Espinosa Nº 1127, Ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido lo siguiente: Primero: Los contratantes en su calidad de socios integrantes de la razón social "A. NUDEL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento comercial en la calle Bolivia Nº 3036, Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula 1635, Fº 157 Lº 15 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 5 de octubre del año 1948 y sucesivas modificaciones inscriptas en el mismo registro el 31 de marzo de 1950 bajo el número 390 Fº 355 Lº 17 y el 21 de agosto de 1950 bajo el número 1539 Fº 30 Lº 19; El 21 de agosto de 1950 bajo el número 1540 Fº 30 Lº 19; el 11 de febrero de 1952 bajo el número 250 Fº 219 Lº 22; el 18 de junio de 1954 bajo el número 1320 Fº 268 Lº 26; el 19 de septiembre de 1956 bajo el número 2862 Fº 484 Lº 30; y el 19 de diciembre de 1958 bajo el número 4451 Fº 299 Lº 36; resuelven aumentar el capital social de la firma, actualmente de un millón de pesos moneda nacional de curso legal hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal divididos en tres mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios como sigue: Abraham Aarón Nudel, un mil trescientos cincuenta cuotas de capital, o sea, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Bernardo Nudel, seiscientas cincuenta cuotas de capital, o sea, seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Rebeca Raquel Wlos de Nudel, quinientas cuotas de capital, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Gutman, doscientas cincuenta cuotas de capital, o sea, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y Juda Potcova, también doscientas cincuenta cuotas de capital, o sea, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los aportes a la sociedad han sido integrados por los socios en bienes y valores según balance realizado al día primero de febrero del año en curso al cual se da aprobación en este acto y pasa a formar parte del contrato social. — Segundo: Conformes las partes con el original se firma el presente en Buenos Aires a los once días del mes de abril del año un mil novecientos sesenta. — Abraham Aarón Nudel; Bernardo Nudel; Rebeca Raquel Wlos de Nudel; Juda Potcova; Luis Gutman. — S|R, 1785 — Capital — un mil — Nudel — Todo vale. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.14|5-Nº 1.193-D.T.-v.14|5|60

STEEL CHAIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Los señores Bienvenido Castiello, argentino, casado, domiciliado en Bahía Blanca Nº 3073, José Oreste Ardissone, argentino, casado, domiciliado en Marcelo Gamboa Nº 6938, Valentín Levint, argentino, casado, domiciliado en Argerich Nº 2557 y Luis Antonio Ruffalo, argentno, soltero, domiciliado en Bartolomé Hidalgo Nº 8080, todos vecinos de esta ciudad, convienen constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad girará bajo la denominación de "STEEL CHAIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Marcelo Gamboa Nº 6938 de esta ciudad, o donde más adelante se establezca. — 2º) La Sociedad tendrá una duración de cinco años, con ampliación automática por períodos iguales, en tanto ningún socios, con anticipación mínima de tres meses al vencimiento del plazo o de cualquier período, solicite su disolución. — 3º) La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de muebles de oficina e implementos metálicos, pudiendo extender el giro de sus negocios a la realización de cualquier tipo de operaciones civiles y comerciales, dejándose constancia en el libro de Actas. — 4º) El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000 m|n.) divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente subscriptas por los socios por partes iguales. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del mismo en dinero en efectivo debiendo ser integrado el cincuenta por ciento restante cuando la sociedad lo considere necesario, dentro del plazo de tres días de la notificación que se efectuará por telegrama colacionado. La falta de cumplimiento de esta disposición dará derecho a la sociedad para cobrar un interés punitorio del dos por ciento mensual por todo el tiempo de la mora. — 5º) La administración será ejercida indistintamente por los señores Bienvenido Castiello y José Oreste Ardissone con el cargo de Gerentes y con el uso exclusivo de la firma social. — Podrán actuar separada, conjunta o alternativamente, con la limitación de

no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a sus fines. — 6º) Los gerentes podrán realizar todas las operaciones de administración y|o disposición con amplias facultades para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos en que la sociedad intervenga, pudiendo efectuar compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operar con cualquier Banco Oficial o particular y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y del Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio; y efectuar cualquier tipo de tramitación que a los mismos se refiera. Podrán asimismo otorgar poderes generales o especiales delegando todas o partes de sus facultades. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. 7º) Los ejercicios comerciales se cerrarán el día 31 de julio de cada año, debiendo practicarse a dicha fecha el inventario y balance general, los que serán puestos a disposición de los socios dentro de los 45 días de terminado el ejercicio. Quedarán automáticamente aprobados si no fueren impugnados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes. La impugnación deberá documentarse por medio de telegrama colacionado. Además de la reserva legal, se destinará un 5 % de las utilidades de cada ejercicio para formar un fondo de reserva especial, del cual sólo podrá disponerse para urgencias del giro por resolución asentada en el libro de actas. 8º) Las utilidades realizadas y líquidas, así como las pérdidas en su caso, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. La Sociedad podrá resolver la asignación de un sueldo mensual a los socios y el no retiro del total o parte de las utilidades, debiendo acreditarse los importes en las cuentas particulares de los socios dejándose constancia de la asignación o del crédito en el libro de actas. 9º) Los socios no podrán ceder sus cuotas salvo conformidad expresa de los demás socios otorgada por escrito. Cualquier socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el valor fijado en el último balance ordinario, debiendo comunicarlo al mismo dentro de los 15 días de notificado. Si más de un socio usare de esta prioridad, las cuotas disponibles se dividirán conforme al capital integrado. Toda cesión que contraríe lo dispuesto en este artículo será nula. 10º) Los socios podrán retirarse de la sociedad después de finalizado el tercer ejercicio comercial preavisando a la gerencia por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán optar por incorporarse a la Sociedad unificando la representación. La opción se mantendrá por un plazo de noventa días a partir de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, vencido el cual la Sociedad procederá a liquidar el importe que correspondiere. Dentro de los treinta días posteriores a la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o retiro voluntario, se practicará un balance e inventario general, y el capital y utilidades que resulten pertenecer al socio en dicha situación, serán entregados a quien correspondiere legalmente, en seis cuotas documentadas en pagarés negociables de importes iguales y vencimientos semestrales, con más el interés anual al tipo de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina. La primera cuota será abonada dentro de los 120 días de la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, pudiendo los socios disminuir dichos plazos. 12º) En caso de liquidación de la Sociedad, los socios serán sus propios liquidadores. 13º) Los casos no previstos en este contrato serán resueltos por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. 14º) Existiendo divergencias entre los socios se nombrarán arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes antes de actuar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros deberán laudar dentro de los 30 días de la aceptación del cargo siendo su fallo definitivo e inapelable. Las partes sólo podrán ocurrir a la justicia para compelerse a designar al arbitrador o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga, en cuyo caso serán competentes los tribunales de la Capital Federal. En las condiciones establecidas las partes dejan constituída la presente sociedad, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días de abril de mil novecientos sesenta. Fdo.: José O. Ardissone. B. Castiello. Valentín Levint. L. Antonio Ruffalo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.14|5-Nº 1.194 D.T.-v.14|5|60

CANDIAGO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de CANDIAGO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado las cláusulas quinta, sexta, séptima, undécima, duodécima, décimotercera, décimocuarta y décimoquinta de su contrato social, con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1959, las que para lo sucesivo quedarán como sigue: Quinta: El capital lo constituye la suma de Tres millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: El señor Mario Candiago, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; el señor Gaudencio Candiago, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, y el señor Pompeo Paravicini, mil cien cuotas o sea un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todos los socios efectúan su aporte en especie, según balance que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato. — El señor Mario Candiago se obliga a escriturar en favor de la sociedad, el inmueble ubicado en la calle Agüero Nº 1338, de la localidad de Tapiales, Provincia de Buenos Aires, en que está actualmente instalada la industria, al valor de su incorporación a los libros de la sociedad. — Sexta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará, indistintamente, a cargo del Sr. Gaudencio Candiago por una parte, o de los Sres. Mario Candiago y Pompeo Paravicini en forma conjunta por la otra, quienes, bajo la designación de gerentes actuarán con las más amplias facultades del cargo sin más sujeción que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos, privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto, tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, tales como el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, etc.; comprar, vender o gravar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, pudiendo representar a la Sociedad ante toda autoridad Nacional, Municipal, provincial y reparticiones autárquicas, tales como Aduanas Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enunciación es explicativa y no limitativa. — Séptima: Las utilidades que resulten del Balance General Anual, deducidas las amortizaciones técnicas y el 5 % para la integración del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas de la siguiente manera: al Sr. Gaudencio Candiago, 10 o|o; al Sr. Mario Candiago, 5 o|o, el 85 o|o restante será distribuído como sigue: al Sr. Gaudencio Candiago, el 32 1|4 %; al Sr. Mario Candiago, el 32 1|4 %, y al Sr. Pompeo Paravicini, 35 1|2 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán deducidas igualmente en forma proporcional al capital aportado por cada socio, de acuerdo con los porcentajes antedichos. Al socio Gerente Sr. Gaudencio Candiago, se le asignará un sueldo mensual por períodos anuales de común acuerdo entre los socios. — Estos se comprometen, por otra parte, a no efectuar retiros superiores al 30 % de las utilidades anuales hasta que la suma de los saldos acreedores de las cuentas particulares iguale al Capital Social. — Undécima: Cualquiera de los socios que deseare su retiro, deberá hacerlo saber a la Sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses a la finalización del ejercicio. — Los importes que correspondieran al socio saliente, como capital y todo otro crédito a su favor, le serán reintegrados, como máximo, en doce cuotas mensuales y consecutivas sin interés, a partir de los sesenta días (60 días) de la finalización del ejercicio. Las cuotas así liberadas, serán distribuídas entre los socios restantes, teniendo derecho a adquirirlas en proporción a su participación en el capital de la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá con los herederos en la forma indicada en la cláusula anterior, salvo que se convenga proseguir la Sociedad con los mismos, quienes deberán unificar su representación, no teniendo acceso a la gerencia de la sociedad. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios o con sus herederos durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, será dirimida, extrajudicialmente, por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Décimocuarta: En caso de pérdida que alcance el 50 % del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Décimoquinta: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a licitar la misma entre los socios ante un árbitro designado de común acuerdo, salvo que por simple mayoría de votos no se decida la liquidación, en cuyo caso los socios tendrán derecho preferencial a igualdad de precio con relación a terceros. En éste, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los socios que actuarán entonces conjuntamente y sin retribución alguna. — Fdo.: Pompeo Paravicini — Gaudencio Candiago — Mario Candiago.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.14|5-Nº 1.196-D.T.-v.14|5|60

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la escritura otorgada el 28 de marzo de 1960, por la que don Igor Caruana, argentino, vende a doña Susana Leila Celegin de Tomaseo, austríaca, ambos con domicilio en Corrientes 1257, 6º piso, Dto. L., las noventa y cuatro cuotas por valor nominal de quinientos pesos nacionales c|u., que el vendedor tiene suscriptas e integradas en la "COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la venta por el precio de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|5-Nº 1.207 D.T, v.14|5|60

LA ESTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta Nº 6, del 12|IX|59, el socio Bernabé Pisón cedió sus 20 cuotas de $ 5.000.— m|n. nominales cada una, por $ 100.000.— m|n. de "LA ESTANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a José Luis Alonso y que los socios han dispuesto nombrar gerente al socio Francisco Grelli, en reemplazo de Bernabé Pisón.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|5-Nº 32.823 v.14|5|60

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la escritura otorgada ante el escribano don Rodolfo Solveyra, el 7 de marzo de 1960, por la "SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL, S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere al señor don Alfredo Galli, poder general de administración, delegando al citado apoderado, que es suizo y con domicilio en Freire 2110, de esta Ciudad, las facultades de gerente.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|5-Nº 1.208 D.T. v.14|5|60

HARAS ALINORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Heilwegen, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número quinientos dieciséis, al folio doscientos cuarenta y seis del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente don Emmanuel Groverman, por una parte, y por la otra don Leonidas Ruben Paladino, argentino, domiciliado en Chapadmalal (provincia de Buenos Aires), mayor de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se denominará HARAS ALINORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Chapadmalal) y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, inicialmente en la calle Suipacha setecientos cincuenta y seis. — Segundo: Su capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales, o sean quinientas cuotas cada uno, y que integran totalmente mediante el aporte de los animales de raza y maquinarias que se detallan en el inventario que, firmado por Contador Público, se agrega al presente. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la cría de ganado caballar de pura sangre y por cruza, la preparación de caballos de carrera, salto, equitación y cualquier otro deporte, y en general, toda actividad vinculada con la cría de equinos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad utilizará preferentemente campos e instalaciones de los socios, abonándoles lo que sea usual, en función del tiempo que los utilice. Podrá también comprar, vender, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, reproductores, maquinarias, instalaciones, vehículos y todo cuanto se requiera para el logro de sus fines. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar de la fecha del presente, pero cada socio podrá exigir la disolución anticipada, mediante preaviso dado un año antes del cierre de cada ejercicio anual. — Quinto: La sociedad será administrada y representada por uno o varios gerentes que podrán no ser socios. Cada uno de los gerentes, actuando separadamente, tendrá todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad y especialmente: cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; comprar y vender haciendas, frutos y mercaderías; tomar dinero prestado; firmar letras, pagarés y cheques, como girante, aceptante o endosante, tomar y despedir empleados y fijar sus retribuciones; otorgar y revocar poderes generales y especiales; registrar y adquirir marcas y señales y representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias autárquicas, Bancos, ferrocarriles y demás entidades públicas, privadas o mixtas. Los gerentes no podrán, sin autorización previa de ambos socios: dar o tomar inmuebles en locación, aparcería o colonato; vender maquinarias y semovientes, constituir prendas que no sean por el precio de compra de las cosas prendadas, ni dar garantías por obligaciones de terceros o de los socios. Salvo dichas prohibiciones, las facultades de los gerentes serán tan amplias como sea necesario para las operaciones sociales, porque la enumeración precedente es sólo enunciativa. — Sexto: Se designa gerentes a don Emmanuel Groverman, belga, domiciliado en General Pirán (provincia de Buenos Aires) y don Leonidas Ruben Paladino. Sus retribuciones serán fijadas de común acuerdo. — Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de marzo de cada año. Los gerentes confeccionarán el balance general, el que se tendrá por aprobado si no fuese observado dentro de los quince días de comunicado a los socios. Los valores y amortizaciones serán fijados con arreglo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, si los socios de común acuerdo no dispusiesen otra cosa. De las utilidades líquidas que arroje el balance se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se asignará un diez por ciento del saldo al socio señor Leonidas Ruben Paladino y el resto se repartirá en partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Los saldos de las cuentas personales de los socios devengarán el diez por ciento de interés anual. — Octavo: Llegado el caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por ambos socios conjuntamente. Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los veinticuatro días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — E. Groverman. — L. R. Paladino. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.14|5-Nº 32.839-v.14|5|60

M. GOLDMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Moisés Goldman, polaco, comerciante, mayor de edad, casado con Esperanza Dzislowska, domiciliado en la calle Cápdevila 3081 y Miguel Goldman, uruguayo, comerciante, casado con Sara Goldman, domiciliado en la calle Mar Chiquita 5831, Dpto. 3, componentes de M. GOLDMAN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha 30 de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, resuelven de común acuerdo modificar

la cláusula quinta del contrato social, celebrado en la fecha indicada por la siguiente: Ambos socios tendrán el carácter de socios gerentes. — La administración y uso de la firma estarán a cargo indistinto de ambos socios gerentes a cuya firma deberán anteponer un sello que diga M. Goldman e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000.—. A los efectos del mejor desenvolvimiento de la sociedad los socios gerentes quedan facultados para asumir la dirección y representación de la sociedad. — Sin que esta enumeración sea limitativa podrán los socios gerentes resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada, firmar en nombre de ella toda clase de contratos, escrituras, adquirir en nombre de la sociedad bienes muebles o inmuebles, dar poderes y revocarlos, comprar, vender, hipotecar, como así realizar toda clase de actos administrativos en las distintas reparticiones del Estado actuar con todos los Bancos del país, existentes o a crearse, en especial el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro, pudiendo actuar en cuentas corrientes, valores al cobro, documentos a créditos, firmar pagarés, cheques, endosos, dar garantías comunes o quirografarias, también quedan facultados los socios gerentes para representar a la sociedad ante todos los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o competencia, realizar todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, entablar demandas y contestarlas, proponer testigos, reconvenir, efectuar transacciones, presentar memoriales, etc. — En fin los socios quedan facultados para efectuar todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quedan subsistentes y sin modificar las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, 10 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Moises Goldman y Miguel Goldman.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.14|5-Nº 1.212 D.T. v.14|5|60

LANERA RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El 28 de marzo de 1960, ante el Escribano don Héctor María Sarasa, por la que don Cecilio De La Torre, confiere poder a don Donald Henry Whitehead, argentino, domiciliado en Viamonte 1133, para que lo represente en su carácter de Gerente en la Sociedad "LANERA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|5-Nº 1.209 D.T. v.14|5|60

POLYCAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Héctor Alfredo Anguita, con domicilio en la calle Julián Alvarez 2418, 6º piso, departamento 13, Capital Federal y Leonardo Tubert, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 2662, Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley Nº 11.645, con sujeción a las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Queda constituída entre los nombrados, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1959, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "POLYCAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La referida sociedad "Polycau, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Uruguay 560, 1º piso, escritorio 14, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se conviene por el término de veinte años, subdivididos en dos períodos de diez años cada uno. — Con seis meses de anticiación al vencimiento del primer período de diez años, cualquiera de los socios podrá rescindir el presente contrato, debiendo comunicar su decisión a la otra parte por telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos de caucho y polietileno, en general, y su venta, representación de productos y de casas comerciales para la venta de sus mercaderías sean de fabricación nacional o extranjera. — Para la realización de sus fines, podrá importar y exportar máquinas, mercaderías, materias primas, herramientas y cuantas más fueren menester. — Podrán también, para su mejor desempeño o desenvolvimiento, ampliar la índole de su negocio a fin de favorecer su mayor desarrollo, como así comprar o vender bienes muebles o inmuebles que hagan al objeto de su constitución social y siempre que así le convengan los socios, podrán realizar cualquier clase de operaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de m$n. 900.000.— (Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal), que se divide en 900 (Novecientas) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, siendo aportado por partes iguales por los señores Héctor Alfredo Anguita y Leonardo Tubert, en bienes, según balance que se firma por separado y que forma parte del presente. — Quinta: Anualmente, al 30 de octubre, se efectuará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que deberán realizarse mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de dicho balance serán repartidas por partes iguales entre los socios y, en idéntica proporción, serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: De las utilidades que se obtengan se deducirá el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — Se deducirán también los porcentajes autorizados para hacer frente a las reservas para el caso de las indemnizaciones previstas por la Ley número 11.729; por amortizaciones varias y cualquier otra reserva que se considere conveniente y, además, todas aquellas deducciones que los socios resuelvan efectuar para ser destinadas a gratificaciones especiales, habilitaciones a empleados y|u obreros, etc. — Séptima: Las sumas que en concepto de retiros mensuales pueden efectuar los socios deberán ser iguales para ambos, imputándose a sus cuentas personales. — Las cantidades que podrán retirar por mes se determinarán de común acuerdo entre ambos socios, siempre que hubiere utilidades líquidas y realizadas. — Octava: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios con el carácter de socios gerentes. — Para su validez, los actos sociales deberán ser suscriptos por los dos socios gerentes conjuntamente, anteponiéndose a las firmas el sello de la sociedad, no pudiendo emplearla para comprometer la sociedad en asuntos o negocios ajenos al interés social ni en operaciones de Bolsa. — De conformidad con el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 los socios gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo, entre otras, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o privados, pudiendo actuar igualmente ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y entidades autárquicas para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos que de ello deriven, percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago. — Con la firma personal de uno cualquiera de los socios gerentes arriba designados, será suficiente para el endoso de cheques y otros valores bancarios, destinados como expresa condición a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad. — Asimismo, podrán delegar sus facultades, total o parcialmente, a favor de apoderados y otorgar poderes generales y especiales con el expreso y unánime consentimiento de todos los socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Décima: Entre los socios las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas. — Para ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad se requerirá la conformidad unánime escrita de los socios, debiendo darse preferencia a éstos en igualdad de ofertas y condiciones. — Décimo Primera: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones, salvo aquéllas para las cuales la Ley 11.645 fija expresamente una mayoría especial, se aprobarán por simple mayoría computándose a cada socio la cantidad de votos de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley número 11.645. A los fines de dejar asentadas las resoluciones, se llevará un libro de actas rubricado, que será firmado por todos los socios presentes. Las anotaciones en el libro de actas harán plena fe a los efectos del presente. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de los socios, se procederá dentro de los 30 (treinta) días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general o inventario, y los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo a tal efecto unificar su representación y aceptar en un todo las obligaciones emergentes del presente contrato; b) por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representan, debiendo hacerse efectivo el reembolso en la siguiente forma: 25o|o dentro de los seis meses de formulada la petición de los sucesores y el saldo en tres cuotas iguales dentro de los cuatro, ocho y doce meses de efectuado el primer pago. — Décimotercera: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que ella se produzca, se observarán las siguientes cláusulas: a) Se practicará un balance-inventario y tasación de los bienes sociales; b) Cada socio tendrá opción de hacerse cargo del activo y pasivo social, sino se prefiriera la liquidación total, abonando el socio saliente lo que le corresponda según dicho balance y tasación y conforme a las bases que se convengan especialmente. La liquidación se llevará a cabo bajo la dirección de ambos socios gerentes, quienes deberán desempeñar sus cargos durante el tiempo que se requiera para mejor terminación de los negocios pendientes. — Décimocuarta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios a raíz del presente contrato de sociedad se dirimirá por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo designar éstos a su vez a un tercero para el caso de divergencia, siendo inapelable su fallo. Los socios convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder, que no sean los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Décimoquinta: En todos los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1960. — L. Tubert. — H. Anguita. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro número 348, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "L. Tubert" y "H. Anguita", son auténticas y pertenecen a los señores Leonardo Tubert y Héctor Alfredo Anguita, quienes son personas de mi conocimiento, y firman como acostumbran hacerlo. Conste. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Antonio Jacinto Armando. — Hay un sello. — Entrelíneas: "Buenos Aires, 30 de marzo de 1960". Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.14|5-Nº 32.857-v.14|5|60

INVERSORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Nicolás Chinni, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez mil seiscientos veintisiete de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Vicente Marino, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau tres mil doscientos veintinueve de la Capital Federal; Francisco L. Daelli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Laprida mil setecientos veintiséis de la Capital Federal; Eduardo G. Desiata, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay mil novecientos veinte de la Capital Federal; Carlos Cionci, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Conde dos mil doscientos ochenta y dos de la Capital Federal; Juan Francisco Aicardi, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en la calle Arenales dos mil ochocientos sesenta y dos de la Capital Federal; Fernando Della Penna, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos ochenta y seis de la Capital Federal; Jorge Salotto, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Martínez Castro doscientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; Servando Taboada Carril, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pampa mil ochocientos veintisiete de la Capital Federal; Pablo Zizzi, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez dos mil cuarenta y cinco de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y Aldo Luis Chinni, casado, argentino, de profesión contador público, domiciliado en la calle Uruguay setecientos setenta y dos, piso primero, oficina diez y seis de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social INVERSORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle Uruguay setecientos setenta y dos, piso primero, oficina diez y seis de esta Capital Federal, pudiendo establecerse agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por un término de cinco años, con opción a cinco años más, retrotrayendo sus actividades al primero de abril de mil novecientos sesenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la promoción de inversiones mobiliarias en títulos y acciones privadas por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, ceder, permutar, usar, arrendar o tomar en arrendamiento, recibir y otorgar toda clase de derechos reales existentes o a crearse. b) financiar empresas u operaciones determinadas, vinculadas al objeto social y procurarse su propia financiación como también asociarse con otras sociedades cualquiera sea su objeto, siempre que esa asociación tenga relación con el objeto de esa sociedad. c) contratar con los poderes públicos e instituciones oficiales, particulares y entidades bancarias privadas u oficiales existentes o a crearse, inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro sin excepción alguna. d) realizar cuantas operaciones y transacciones resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social, siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en forma proporcional por cada uno de los socios. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por cuatro socios gerentes, designándose a ese fin a los señores Francisco L. Daelli, Eduardo G. Desiata, Servando Taboada Carril y Aldo Luis Chinni, quienes tendrán como función principal la de hacer cumplir los fines para los cuales la sociedad ha sido creada debiendo presentar trimestralmente rendición de cuentas de sus actividades. — Asimismo serán los encargados de llevar un libro de actas rubricado en donde se transcribirán todas las decisiones que tomen, salvo aquellas operaciones de carácter ordinario que se realizan en Bolsa por la compra venta de títulos. — Sexta: El uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios administradores pero siempre en forma conjunta de por lo menos dos de ellos. — El uso de dicha firma social comprende: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto y|o privado de la República Argentina o del exterior operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar garantías ni fianzas en favor de terceros. — Octava: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social; las decisiones que se tomen, deben serlo por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige especial o unanimidad. — La remoción de los socios gerentes se hará asimismo, por mayoría de capital y de votos. — Novena: Anualmente el treinta y uno de enero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los socios gerentes. — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Décimo Primera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia cin los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Si los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido no llegan a un acuerdo, se procederá a la liquidación de la cuota parte de los herederos, estableciendo el porcentaje por peritos contadores designados a

efecto. — Décimo Segunda: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación de por lo menos noventa días, insertando en dicho telegrama el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y de votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Siendo de conformidad de los once socios las catorce cláusulas presentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril de 1960.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.14|5-Nº 32.881-v.14|5|60

CRISTO Y BARRUECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores: Enrique Cristo, mayor de edad, italiano, con domicilio en Pasaje La Facultad 1625, Capital, y Raúl Barrueco, mayor de edad, argentino, con domicilio en José María Moreno 545, Haedo, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas en particular: Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de CRISTO Y BARRUECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal, calle Libertad 1181, pudiendo cambiarla cuantas veces sea necesario. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación e industrialización de calzado, artículos de cuero y afines; b) su exportación e importación, y su comercialización al por mayor y menor; pudiendo realizar además, cuantos actos de comercio sean permitidos por las leyes vigentes. A los efectos de dar cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá efectuar, otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes, con particulares, asociaciones, sociedades y bancos, y cualquier otra institución oficial o particular, creada o por crearse. Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional cuatrocientos mil (400.000.— m$n.), dividida en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto o integrado por partes iguales en: mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, conforme al balance practicado al efecto. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes y contarán con las más amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta, alternada o conjunta, de los socios gerentes y sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social quedándoles expresamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al mismo. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas contables en vigor, y sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, de común acuerdo o a pedido de cualquiera de los socios, en cuyo caso serán a su cargo las erogaciones consiguientes y quienes podrán, por sí o por persona que al efecto designaren, verificar los respectivos resultados. Los balances quedarán automáticamente aprobados, si los socios no los observaren dentro de los quince días de serles puestos a su disposición. El primer balance cerrará el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas y, las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas en proporciones iguales. Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de pesos moneda nacional dos mil, que se computará a la cuenta "Gastos Generales", y pesos moneda nacional cuatro mil, a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ejercer otra actividad o función ajenas a los mismos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará el giro social con los herederos y causa habientes del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — Décima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, las mismas se practicarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y los socios gerentes revestirán el carácter de liquidadores. — Décima primera: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas quedarán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Raúl Barrueco, Enrique Cristo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.14|5-Nº 1.217 D.T. v.14|5|60

R. E. T. A.

(Real Transporte Argentino)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los que suscriben por una parte don Alberto Blas Burtin, de estado casado, argentino, de treinta y dos años de edad, empleado, domiciliado en la calle Pasaje Eduardo Gutiérrez número cinco mil seiscientos cincuenta y dos departamento uno, y por la otra el señor Pedro Sanz, de estado casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Caricancha número mil ciento ochenta y tres, siendo los domicilios indicados de la Capital Federal, quienes concurren el primero por sí y el segundo en su carácter de Gerente con facultades suficientes para este acto, de la Sociedad T. A. F. (Transportes, Acarreos y Fletes) Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número tres mil trescientos sesenta. Folio ciento setenta y siete del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil doscientos seis al folio ciento cuarenta y nueve del libro treinta y uno también de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en virtud de la autorización especial conferida por la Sociedad, según acta del diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y expresan: Que se ha convenido entre ambas partes constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída una Sociedad que girará con el nombre de "R. E. T. A. (REAL TRANSPORTE ARGENTINO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Eduardo Gutiérrez número cinco mil seiscientos cincuenta y dos departamento uno, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su término de duración será cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales siempre que medie aprobación de la mayoría de los socios. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al transporte en general de mercaderías, frutos del país, materias primas, haciendas, acarreos, fletes, encomiendas y equipajes, como así también a la compra venta de mercaderías en general, materias primas, haciendas, su importación, exportación, elaboración, transformación y toda otra operación comercial lícita. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de cien pesos m|n., cada una, y aportado en la forma siguiente: Cincuenta mil pesos m|n., equivalentes a quinientas cuotas por el socio señor Alberto Blas Burtin, y cincuenta mil pesos m|n., equivalentes a quinientas cuotas por el socio T. A. F., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital que se encuentra totalmente integrado en virtud de los bienes muebles, útiles, herramientas y repuestos adquiridos, que resultan del inventario que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración social queda a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, estando representado el socio T. A. F., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el Gerente designado por la misma. El Gerente señor Burtin deberá dedicar todo su tiempo, actividad y contracción a la atención de los negocios sociales, quedando dispensado de ello, el otro gerente. Los gerentes nombrados deberán usar la firma social en forma conjunta con facultad para realizar todas las operaciones inherentes al desarrollo de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Nuevo Banco Italiano, Español del Río de la Plata, y en cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, en los cuales realizarán depósitos de dinero, cheques, vales, letras, pagarés u otros valores, pudiendo retirarlos, firmar cheques, solicitar créditos y descuentos, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas y realizar todas las operaciones bancarias necesarias a la Sociedad y las demás facultades acordadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive la de comprar y vender toda clase de bienes y conferir poderes generales o especiales. — Sexta: Anualmente al día treinta de junio se practicará el balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que practicarán los socios periódicamente. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el diez por ciento para el fondo de reserva especial para afrontar cargas sociales. Del remanente de la utilidad se adjudicará cincuenta y cuatro mil pesos m|n. al socio señor Burtin y treinta y seis mil pesos al socio T.A.F., Sociedad de Responsabilidad Limitada; el saldo que resulte será distribuído entre ambos socios por partes iguales. Si durante el ejercicio no se realizara la utilidad prevista de noventa mil pesos moneda nacional para la aplicación expresada, cada socio se considerará acreedor de la sociedad por el importe faltante, que le será compensado en los próximos ejercicios. Si hubiere pérdidas serán soportadas por partes iguales. — 7º) Si los balances, totales o parciales, arrojaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en disolución, si los socios así lo resolvieran, la que estará a cargo de ambos gerentes, y se realizará dentro de los seis meses de producida la pérdida. — 8º) Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de las cantidades mínimas expresadas en el artículo sexto, el señor Burtin: Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y la sociedad T.A.F., Sociedad de Responsabilidad Limitada, tres mil pesos moneda nacional, que se imputarán a dichos importes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Burtin, sus herederos o causahabientes, podrán continuar en la sociedad, poniendo por su cuenta y riesgo una persona que lo reemplace en sus tareas. En caso contrario la sociedad se disolverá y la parte de capital y utilidades que le correspondan, le será liquidada en cuatro cuotas semestrales con más el ocho por ciento de interés anual, de acuerdo al balance e inventario que se practicará al efecto. Se procederá en igual forma en caso de que alguno de los socios deseare separarse de la sociedad, debiendo expresar tal deseo con antelación de seis meses y sus cuotas ser ofrecidas a la sociedad. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: mil novecientos cincuenta y siete; frutos; quinientos; Argentina; pérdida. Todo vale. — Alberto Blas Burtin. — Pedro Sanz.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.360.— e.14|5-Nº 32.886-v.14|5|60

FRANCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 189. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público, comparecen por una parte los señores Emilio Luis Mariani, casado en primeras nupcias con María Esther Rodríguez, con domicilio en la calle Herrera mil setecientos ochenta y siete y Modrka o Marcos Blatman, que firma "Marcos o M.- Blatman", casado en primeras nupcias con doña Idez Hildebrant, domiciliado en Belgrano mil novecientos veinte; y por la otra lo hacen los señores César Venancio Rey, que firma "César Rey", viudo de sus primeras nupcias con doña Leonor Barreiro, domiciliado en Zapiola mil setenta y seis, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Carlos D'Amico, que usualmente firma "Roberto C. D'Amico", casado en primeras nupcias con Rosa Manuela Campisi, con domicilio en Pasaje Matienzo dos mil sesenta y siete de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Lelio José Canziani, que comúnmente firma "L. J. Canziani", casado en primeras nupcias con Raquel Angela Molteni, con domicilio en Güemes dos mil ochocientos setenta y cuatro, Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Armando Fiol, soltero, domiciliado en Simón de Iriondo mil doscientos once, de Victoria, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes comerciantes, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios de Franco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Sarandí setecientos cuarenta y ocho de esta Capital, cuyo objeto principal es la explotación del comercio en el ramo de fotograbados y sus afines, todo lo cual, así como la autorización dada por el ex socio don Francisco Arturo Franco, para el uso de su nombre en la denominación social, surge de la escritura otorgada el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano don Augusto E. Balcaguy, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro veintinueve de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de julio del mismo año, bajo el número mil novecientos nueve, folio cuatrocientos cuarenta y tres, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por dicho acto se fijó el Capital Social en la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales y representado por el inmueble ubicado en la calle Sarandí número setecientos cuarenta y ocho, maquinarias, herramientas, créditos y demás valores que surgen del inventario mencionado en dicha escritura. Y los señores Mariani y Blatman, dicen: Que ceden y transfieren a los restantes socios y comparecientes, la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos tiene, como asimismo todos los derechos y acciones que pudieran corresponderles en dicha sociedad, incluso al Fondo de Reserva, utilidades devengadas, sueldos, vacaciones y aguinaldos, formalizándose la cesión por el precio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean doscientos mil pesos para cada uno de los cedentes, cantidad que reciben en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción, por ante mí, doy fe, otorgando recibo y carta de pago en forma, transmitiendo en consecuencia a los cesionarios todos los derechos que les correspondían, subrogándolos en su mismo lugar y declarándose totalmente desligados de la sociedad de la que formaban parte y renunciando en consecuencia a todo cargo y|o empleo que tuvieran en la misma, como que las cuotas cedidas no se hallan embargadas, teniendo la libre disposición de sus bienes. — Por su parte los cesionarios declaran su conformidad y aceptación y en tal carácter de únicos socios de "Franco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por la presente a declarar prorrogado el contrato social por un nuevo período de cinco años, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta, estableciendo la redacción del mismo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "FRANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran existente una sociedad del expresado carácter. — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la Capital Federal, calle Sarandí número setecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración se establece en cinco años, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El objeto social lo constituye la explotación del comercio en el ramo de fotograbados y sus afines. — Quinta: El Capital So-

cial se establece en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en partes iguales, o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, e integrado de la siguiente manera: hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el inmueble ubicado en la calle Sarandí setecientos cuarenta y ocho, de Capital, maquinarias, herramientas, mercaderías, instalaciones y créditos, todo lo cual surge de la escritura e inventario citado en la misma, que se otorgó ante el Escribano de esta ciudad don Augusto E. Belçaguy, el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro veintinueve de su adscripción; la cantidad de seiscientos dieciséis mil doscientos noventa y dos pesos con catorce centavos moneda nacional, es suscripto e integrado con los saldos de las cuentas particulares de los socios que surgen del balance que se agrega a la presente y el saldo, o sean treinta y tres mil setecientos siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, mediante depósito del cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta. Para la administración de la sociedad se designan como Gerentes a los señores: César Venancio Rey y Armando Fiol y como Subgerentes a los señores Lelio José Canziani y Roberto Carlos D'Amico, siendo necesario para el uso de la firma social, la de uno cualquiera de los Gerentes con uno cualquiera de los Subgerentes. — En la forma antedicha podrán realizar toda clase de operaciones con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en fianzas o en operaciones totalmente ajenas al objeto social. — El mandato de los Gerentes y Subgerentes designados los faculta: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación el precio y forma de pago, ya sea al contado o a plazos, tomando y|o dando la posesión, firmando las escrituras traslativas y|o adquisitivas de dominio. — b) Constituir depósitos de dinero u otros valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los mismos, tomar dinero prestado de particulares y|o instituciones oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, sus agencias o sucursales, con sujeción a las Cartas Orgánicas, leyes y reglamentos. — c) Librar, aceptar, descontar, endosar, enajenar y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros papeles, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y|o remisiones o quitas de deudas. — d) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos y cancelarlos. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero, con toda clase de facultades, incluso de absolver posiciones y transar. — f) Percibir y otorgar cartas de pago, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de marzo, se practicará un balance general del giro social. — De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Sin perjuicio del balance general podrán practicarse en cualquier momento balances parciales o de comprobación. — Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente para su gastos particulares y con imputación a la cuenta de Gastos Generales, las sumas que se determinen por unanimidad. — Novena: Las ganancias que arrojare el Balance General serán repartidas por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios se obligan a prestar toda su colaboración para la buena marcha de la sociedad, quedándoles prohibidos dedicarse a toda otra actividad comercial lucrativa u honoraria, bajo pena de separación, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar. — Undécima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad, la sociedad continuará hasta la terminación de su plazo. — Para establecer la parte que corresponda al fallecido o incapacitado, se practicará un balance especial en base al cual se liquidará lo que correspondiera al fallecido o incapacitado, lo que será abonado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Duodécima: Si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo establecido en el contrato social, el socio que se retira no podrá sustraer su capital a la Sociedad hasta el vencimiento del plazo, en cuyo caso el capital será actualizado de común acuerdo y en caso de divergencias se resolverá por el procedimiento de arbitraje. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social o al momento de la disolución total o parcial, o liquidación, será resuelta por un árbitro único, designándose desde ya al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo será inapelable excepto el caso previsto en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Enrique E. Colombo y don Luis Andrés Iervasi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Luis Mariani. — M. Blatman. — César Rey. — Roberto C. D'Amico. — L. J. Canziani. — Armando Fiol. — Enrique E. Colombo. — Luis A. Iervasi. — Está mi sello. — Carlos A. Martín y Hortal. — Es copia fiel de su escritura matriz que bajo el número sesenta y seis pasó ante mí al folio ciento treintinueve del Registro veintisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Martín y Hortal. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.14|5-Nº 32.889-v.14|5|60

ARPUNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a once de marzo de mil novecientos sesenta entre dos Moisés Aaron Olszewicki, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Av. Parral 1146, Capital y Zajnwel Awensztern, polaco, casado, domiciliado en Lambaré 865, Capital; únicos componentes de "Arpuntex Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmantes del contrato de fecha 25 de febrero de 1960, ratificando los términos del mismo de mutuo y común acuerdo, dejan concertado definitivamente el siguiente contrato social. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ARPUNTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cánning Nº 690, Capital, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de esta Sociedad será dedicarse a la compraventa de tejidos de artículo de punto y mercaderías en general por mayor y menor, instalar fábricas para producirlas, ejercer mandatos, representaciones y comisiones, realizar operaciones de importación y exportación y cualquier clase de actos, contratos y operaciones comerciales admitidas por la ley — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos m|n. suscriptas e integradas por los socios por partes iguales siendo el aporte en bienes, muebles y útiles y mercaderías que consta en el inventario suscripto por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 5 años, con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1959. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes firmarán con su nombre particular bajo el sello social, no pudiendo dar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Como complemento de las cláusulas segunda y quinta se declara que la sociedad podrá comprar, vender, permutar, transferir hipotecar, prendar, o de otra forma gravar bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, mercaderías por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, y cualquier otro Banco oficial o privado, conferir poderes generales o especiales y ejecutar cualquier acto que resulte necesario para los fines de la sociedad. — Séptima: El Balance, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, se practicará al 30 de setiembre de cada año, repartiéndose las utilidades previa deducción del 5 por ciento destinado a formar la reserva legal, por partes iguales, en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o derecho habientes por representación unificada adquirirán todos los derechos y obligaciones del causante, quedando facultados los demás socios para dar por terminada la existencia de la sociedad. — Novena: En caso de disolución por cualquier motivo, se procederá a realizar un Balance General y previa cancelación del pasivo y realización del activo incluso los saldos particulares de la cuenta de los socios, se distribuirá el remanente por partes iguales. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados de común acuerdo, quienes designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En todo cuanto no se hubiere estipulado, regirán las disposiciones aplicables al Código de Comercio y leyes pertinentes, bajos los conceptos vertidos de las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo de amplio y común acuerdo en el lugar y fecha ut-supra. — Moisés Aaron Olszewicki — Zajnwel Awensztern.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — S|R.: abril. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.14|5-Nº 1.242 D.T.-v.14|5|60

MOVIL CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores, Enrique Chornogubsky y Rubén Chornogubsky, mayores de edad, argentinos, con domicilio en Demaría 4439 y French 3515, Capital Federal, respectivamente, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas, en particular: Primera: Queda constituída la sociedad que girará bajo la denominación de "MOVIL CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta Capital, pudiendo cambiarlo cuantas veces sea necesario y establecer sucursales, agencias, representaciones y|o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución; transcurridos los primeros tres años recién se podrá demandar la disolución de la misma y la manifestación de voluntad deberá expresarse mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación de seis meses a la finalización del ejercicio comercial y la disolución y liquidación deberá practicarse dentro de los tres meses siguientes a dicha finalización. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: la fabricación, industrialización y comercialización de automotores, repuestos, accesorios, máquinas y todo lo concerniente a la industria automotriz, como así también exportación e importación y la explotación y compraventa de garajes, pudiendo realizar, además, cuantos más actos de comercio sean permitidos por las leyes vigentes. — A los efectos de dar cumplimiento a sus fines, la Sociedad podrá efectuar, otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes con particulares, asociaciones, sociedades y Bancos y cualquier otra institución oficial o particular, creada o por crearse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Un millón (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida, indistinta, separada o conjuntamente, por los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes y contarán con las más amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, separada o conjunta, de los socios gerentes y sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al mismo. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las prácticas contables en vigor, y sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, de común acuerdo o a pedido de cualquiera de los socios quienes podrán, por sí o por personas que al efecto designaren, verificar los respectivos resultados. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si los socios no lo observan dentro de los quince días de serles puestos a su disposición. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas y, las pérdidas si las hubieren, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro podrá convenir la continuación del giro social con los herederos y causahabientes del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar su representación. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad las mismas se practicarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y los socios gerentes revestirán el carácter de liquidadores. — Décima: En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas quedarán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto —uno para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y los restantes para cada socio— en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Rubén Chornogubsky. Enrique Chornogubsky".

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.14|5-Nº 1.218 D.T.-v.14|5|60

LE COQ DÖR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Entre los señores Pedro Benzi, italiano casado; Edwin Ríos, argentino, casado: Francisco Canto, argentino, casado: Saludino Pérez, argentino, casado; Josefina Solbiati de Palacios, italiana, casada; Francisco Barreres, español, casado; Ricardo Fernández, español, soltero; Vicente Guinart, español, casado; José Manuel Rodríguez, español, casado; Ernestina Pérez, argentina, soltera; Héctor Omar Boero, argentino, casado; Vicente de Francisci, argentino, casado; y Víctor Hugo Bucchianeri, argentino, casado, todos mayores de edad, y Luis Alejandro Benzi, italiano, soltero, de 19 años de edad, cuya autorización para ejercer el comercio se adjunta como parte integrante de este contrato, quienes fijan domicilio legal en esta Capital, calle Charcas Nº 1372, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro "LE COQ DÖR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Charcas Nº 1372. — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de restaurant y bar, sito en la calle Charcas Nº 1372 y todo cuanto se relacione con la alimentación, pudiendo establecer sucursales y a su vez comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la Sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea taxativa y limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazo, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular y oficial, creado o a crearse, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: Este contrato se considerará en vigencia desde el día 1º de noviembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será por el término de quince años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón cuatrocientos mil moneda nacional de curso legal ($ 1.400.000.00 m|n. c|l.), representado por catorce cuotas, totalmente suscriptas e integradas de pesos cien mil moneda nacional de curso legal ($ m|n. c|l. — Continúa en el sello de

$ 3.00 Nº S.3.071.911 — Continuación del sello de $ 3.00 Nº S.3.062.470— 100.000.00) cada una, aportadas por cada socio. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por los señores Pedro Benzi, Edwin Ríos y Saludino Pérez. — Los gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores a cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos otorgados a terceros, representar a la Sociedad ante el Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal de Trabajo, Tribunal de Faltas, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerios o repartición pública. — No podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianzas o garantía de terceros. — En caso de remoción de gerente, ésta se decidirá por mayoría absoluta y de la misma manera se designará al reemplazante. — Queda expresamente establecido que la actuación de los gerentes estará sujeta a las cláusulas del presente contrato y siempre con el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios, no pudiendo percibir bonificaciones, porcentajes, comisiones u otra clase de beneficios, sin la previa y expresa autorización de la mayoría absoluta de los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes suscribirá a continuación de la fórmula "Le Coq Dör, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Queda convenido que todos los socios deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, con excepción de la señorita Ernestina Pérez y la señora Josefina Solbiati de Palacios, quienes podrán dedicarse a tareas ajenas a la misma. — Séptima: El socio que cometiera faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes y no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la Sociedad por resolución de la mayoría absoluta de los socios, a partir del momento en que así se decida, abonándosele la parte que le corresponda dentro de los 360 días de la separación, en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios. — Octava: Al término de un año del presente Contrato se practicará un Balance General, de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva, pudiendo hacerlo en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de la utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital Social. — El saldo será distribuído en proporción al Capital aportado. —, En caso de que el mismo arrojase pérdidas, ella será soportada por los socios en las mismas proporciones. — Novena: Los sueldos a retirar por los asociados serán determinados ulteriormente, de acuerdo a la marcha del negocio, y serán cargados a la — Continúa en el sello de $ 3.00 Nº S.3.081.356 — Continúa del sello de $ 3.00 Nº S. 3.071.911 — cuenta de gastos generales. — Décima: Si la sociedad llegara a perder el veinte por ciento de Capital debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta, se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima Primera: Durante el término de los dos primeros años de la vigencia de este contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la Sociedad ni a ceder sus cuotas a terceras personas. — Pasado este plazo, el socio que desee retirarse deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo, poniendo el total de sus cuotas a disposición de los mismos. — En caso de que la Sociedad no las aceptara, podrán ser cedidas a un tercero, previa conformidad de los asociados. — Los haberes que le corresponda por Capital y utilidades les serán liquidados dentro de los 360 días de su retiro, conforme lo decida la mayoría absoluta de los socios. — Décima Segunda: El Balance anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el Libro de Inventarios y con la aprobación del mismo en Asamblea General convocada a ese efecto. — Décima Tercera: Se llevará un Libro de Actas, en el que los socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten, el que será suscripto por los demás socios, debiendo hacerse por lo menos una reunión mensual. — Si por cualquier circunstancia no concurriese alguno de los socios a estas reuniones, se le comunicarán por carta certificada los acuerdos que se hayan tomado. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios que se prorrogue por más de seis meses, el resto de ellos podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido, o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas dentro de los 360 días, de acuerdo a la decisión de la mayoría absoluta de los socios, practicándose un Balance para ese efecto. — Décima Quinta: Toda resolución será adoptada por mayoría de votos, excepto la decisión de venta del negocio para la que se necesitará la mayoría absoluta, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones. — Décima Sexta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por los Tribunales de esta Capital, fijándose como domicilios especiales los indicados al comienzo. — Décima Séptima: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que les sean aplicables. — De total conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Entre líneas "de 1959; a cuya fecha se retrotraen sus efectos". vale. — Firmado: Pedro Benzi. — Edwin Ríos. — Francisco Cantó. — S. Pérez. — Josefina S. de Palacios. — Francisco Barréres. — R. Fernández. — Vicente Guinart. — José Manuel Rodríguez. — Ernestina Pérez. — Héctor Omar Boero. — V. H. Bucchianeri. y Luis Alejandro Benzi.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.14|5-Nº 32.890-v.14|5|60

KERMOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de abril de 1960, entre don Benjamín Werner, argentino naturalizado, casado, de 56 años, domiciliado en Tucumán 862, Federico Jorge Segovia, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 1916, de 47 años y Odon Nataniel Fernández Rego, argentino, casado, de 36 años, domiciliado en Morón 2845, se conviene dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: I. La sociedad se denominará "KERMOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, con sede actualmente en la calle Tucumán 862, piso 4º. — II. El objeto de la sociedad será la promoción de negocios en general y en especial la fabricación, distribución, comercialización y venta de heladeras a kerosene, eléctricas y de cualquier otro tipo, acondicionadores y purificadores de aire, aparatos eléctricos y electrónicos en general, motores a explosión y eléctricos, importación y exportación de artículos manufacturados en general, materias primas para la fabricación de artículos eléctricos, electrónicos, instrumentos y maquinarias de precisión y en general cualquier otro rubro que haga directa o indirectamente a su objeto. — III. La sociedad se pacta por el término de dos años, con opción a dos años más, siempre que con una anticipación de seis meses al vencimiento del primer plazo ninguno de los socios exprese en forma auténtica su voluntad de dar por finalizada la sociedad. — IV. El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos m|nacional y se encuentra dividido en quinientas cuotas de Un Mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas el socio Sr. Werner y Ciento Veinticinco cuotas, todas de Un Mil pesos, cada uno de los socios Sres. Segovia y Fernández Rego. Dicho capital se encuentra íntegramente invertido en el giro del negocio, según así resulta del balance inventario que en este acto se firma y forma parte integrante de este contrato. — V. Tendrán el cargo de gerentes de la sociedad los tres socios, los que podrán hacer uso de la firma social en forma amplia para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de serles prohibido, el otorgamiento de fianzas gratuitas a terceros, y que, para la firma de cheques, pagarés u otros instrumentos de crédito será necesaria la firma del socio gerente Sr. Werner conjuntamente con uno de los socios gerentes Segovia o Fernández Rego. A efecto de cumplir con el objeto social podrá realizar la sociedad, sin limitación alguna, toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes a su gestión y desenvolvimiento, integrar como socia otras sociedades y operar en cuenta corriente, a crédito y descontar documentos o efectuar cualquier operación bancaria con o sin garantías personales o reales con Bancos privados u oficiales en especial con los de la Nación Argentina, Central, Hipotecario, Industrial de de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras provincias y con cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse en el futuro. — VI. Anualmente, al 31 de marzo, se practicará un balance general y de las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y los porcentajes necesarios para las reservas facultativas y el saldo será repartido entre los titulares de las cuotas parte de capital en proporción a las mismas. 1º El balance se considerará aprobado si los socios no lo objetan dentro del término de 30 días desde que, se lo comunique en forma auténtica su facción. Si el balance arrojara pérdidas y las mismas no fueran repuestas por los socios en proporción a sus capitales se mantendrán en libros para ser enjugadas en próximos ejercicios siempre que su monto no alcance al 50 %; en cuyo caso la sociedad entrará en disolución anticipada. En caso de disolverse, por esta u otra causa la sociedad, la liquidación de la sociedad será practicada por dos de los socios gerentes, uno de los cuales será el señor Werner, de acuerdo a las disposiciones legales, tomándose como base los valores del último inventario, actualizados a la fecha de liquidación. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes decidirán la liquidación de la sociedad, o el pago a los herederos o derecho-habientes del socio pre-muerto o incapaz, a los valores del último inventario actualizado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiendo en todo caso los sucesores o derecho-habientes unificar la representación para tratar con la sociedad. — VII. Toda duda o divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designado por cada una de las partes contendientes que difieran en su interpretación, o sean dos árbitros, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero, y si ello no fuera posible, será nombrado por el Juez de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, en el lugar y fecha indicados. Benjamín Werner. — F. Segovia. — Fernández. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.14|5-Nº 1.243 D.T.-v.14|5|60

BAGLIERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Entre el señor Francisco Ludovico Jorge Baglieri, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Sarandí diecisiete, segundo piso "A"; Elena Baglieri de Caldarelli, casada, mayor de edad, italiana, sus quehaceres, domiciliada en Pasaje La Garza Nº 1230; Georgina Baglieri de Paluselli, casada, mayor de edad, sus quehaceres, italiana, domiciliada en Viel 664; y José Adolfo Baglieri, casado, argentino, domiciliado en Ballivian 2731, se conviene: Primero: En la SOCIEDAD BAGLIERI, S.R.L., con sede en la calle Caseros 2176, se aumentó el capital de un millón de pesos a dos millones de pesos moneda nacional por la capitalización de las cuentas particulares de los socios, incorporándose como tal el señor José Adolfo Baglieri, quedando los socios con los siguientes capitales: Francisco Ludovico Jorge Baglieri, quinientos mil pesos; Elena Baglieri de Caldarelli, quinientos mil pesos; Georgina Baglieri de Paluselli, quinientos mil pesos, y José Adolfo Baglieri, quinientos mil pesos. — Segundo: Las partes resuelven, aclarando el artículo doce del contrato primitivo, que al socio saliente se le pagará en la forma allí indicada, con la modificación de los puntos f) y g) de la cláusula segunda del convenio modificatorio del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, sin que a los socios Elena Baglieri de Caldarelli, Georgina Baglieri de Paluselli y José Adolfo Baglieri, le corresponda valor de llave de ninguna naturaleza. Si el que saliere es el señor Francisco Ludovico Jorge Baglieri, la liquidación realizada, conforme las disposiciones contractuales invocadas, será calculada teniendo presente también el valor de llave. — Igual temperamento se seguirá en caso de liquidación de la sociedad por cualquier razón o motivo, se quede o no el señor Francisco Ludovico Jorge Baglieri con el fondo de comercio, según el artículo catorce del contrato primitivo y contrato modificatorio del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, artículo segundo, inc. e). — Tercero: Las partes ratifican el nombramiento del señor José Adolfo Baglieri como gerente, con los derechos consignados en el punto quinto de la modificación de contrato del 20 de febrero de 1957.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — S|r.: mayo, vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.240 D.T. v.14|5|60

AGENAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen (secretaría del autorizante), se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Prórroga de contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18, días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores socios de Agenave, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doctor Jorge Bolo, en su carácter de apoderado del socio Sociedad Paulista de Navegación Matarazzo, de Responsabilidad Limitada; y don Agustín O. Cóppola, únicos integrantes, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, conviniéndose lo siguiente: Primero: Que por escritura número once, pasada por ante el Escribano Público don Manuel A. Bulrich, con fecha 16 de febrero de 1950, se constituyó la sociedad AGENAVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de diez años, a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, que lo fué el día 20 de abril de 1950. — Segundo: Estando próximo dicho vencimiento, los comparecientes están de acuerdo en prorrogar el término de duración del contrato de la sociedad Agenave, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por otros diez años más, a contar desde el día 26 de abril de 1960. — Tercero: Se resuelve mantener subsistentes todos los artículos del contrato referido, con la modificación introducida a los artículos primero y cuarto, según acta realizada el día 5 de octubre de 1959, consistiendo el primero en fijar el domicilio de la Sociedad en la Capital Federal, en la calle Cangallo 328, piso 4º, y el segundo en que los únicos integrantes de la sociedad son los socios comparecientes, habiéndose inscripto dicha modificación en el Registro Público de Comercio el día 25 de marzo de 1960, bajo el Nº 606, al folio 396 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se deja constancia que el doctor Jorge Bolo o el señor Alfredo Otero quedan autorizados para realizar las gestiones para la inscripción de esta prórroga en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, ratificación y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos. — Jorge Bolo. — Agustín O. Cóppola. S|r.: del autorizante, vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.250 D.T. v.14|5|60

ALQUITRANADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, durante un día, que la sociedad denominada: ALQUITRANADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos, modificando el artículo segundo del contrato social, que quedará así redactado: Cláusula segunda: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos m|n, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Octavio Livio Kuhl, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos; Livio Guillermo Kuhl, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; y don Antonio Vega, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos, dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad, según instrumento de fecha 5 de abril de 1960.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — S|r.: mayo, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.14|5-Nº 1.251 D.T. v.14|5|60

A. V. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: 1º) En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días (veinte) del mes de febrero de mil novecientos se-

senta, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores José Héctor Vidal, argentino, casado, de 24 años de edad, con domicilio en la calle Drysdale Nº 5482 de la localidad de Carapachay, Pdo. Vicente López, Pcia. de Bs. As; señor Ramón Santos Abela, argentino, casado, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Fitz Roy Nº 2479, de esta Capital, y el señor Ernesto Fulgencio Abela, argentino, casado, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 1716, de esta Capital. — 2º) La sociedad girará bajo la razón social "A. V. M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1436, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior del país. — A los fines legales, éste será su domicilio. — 3º) La duración es por veinte años, pero el tiempo mínimo inicial será de tres años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta, en que inicia sus operaciones comerciales. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término, o posteriormente si la sociedad continuase, podrá hacerlo con un preaviso de 180 días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones establecidas en la cláusula 11º) del presente contrato. — 4º) El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta y reparación de máquinas de oficina, su comercialización y actividades complementarias de esa finalidad. — 5º) El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000) constituído por cuotas de mil pesos ($ 1.000) aportados en la siguiente proporción: José Héctor Vidal: cien cuotas de mil pesos o sean cien mil pesos m|n.; Ramón Santos Vidal: cien cuotas de mil pesos o sean cien mil pesos, y Ernesto Fulgencio Abela: cien cuotas de mil pesos o sean cien mil pesos. — 6º) La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las amplias facultades, con la limitación exclusiva relacionada con el movimiento de fondos: hasta la suma de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000) es suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Superando la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) se requerirá como mínimo la actuación conjunta de dos socios, cualesquiera de ellos. — 7º) Los socios gozarán de una remuneración mensual de cinco mil pesos m|n. mensuales cada uno que se imputarán a Gastos Generales. — 8º) Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — 9º) Anualmente efectuarán un Balance General al 31 de diciembre: las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de sus respectivos capitales. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de ganancias o pérdida resultante, consultar las previsiones de amortización y reservas que sobre los rubros del activo lo requieran técnicamente, y el fondo de reserva legal. — 10º) En caso de pérdida que alcance el (50) cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, si los otros socios no decidieran continuar con los negocios sociales, la liquidación será hecha por todos los socios, y la distribución del capital líquido será proporcional a sus capitales. — 11º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas-capital del mismo y la proporción de las utilidades que le perteneciere, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — 12º) Producido el retiro de un socio, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra capital y utilidades a la fecha. — 13º) Para todo lo no previsto en este contrato regirá el Código de Comercio. — 14º) Todas las divergencias que pudieran surgir del presente contrato serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán de común acuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires 20 de febrero de 1960. — Firmado: Ernesto F. Abela. — Ramón S. Abela. — José Héctor Vidal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.960.— e.14|5-Nº 1.260 D.T.-v.14|5|60

MALLAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de marzo de 1960, "MALLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM.TADA", prorrogó por dos años la duración de su contrato social, venciendo el 15 de marzo de 1962. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.14|5-Nº 1.262 D.T. v.14|5|60

CASA DE PABLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

1º) Que se ha producido la disolución parcial de la sociedad CASA DE PABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por fallecimiento del socio Antonio Salvado, a cuyos herederos se ha integrado el capital del fallecido, consistente en mil cuotas de cien pesos cada una, continuando la sociedad con los restantes socios, con reducción del capital social a la suma de trescientos mil pesos. — 2º) Que los socios Rodolfo Dabusti, Juan Carlos Ernesto Dabusti y Florencio Antonio Rodríguez, por contrato privado de fecha 29 de octubre de 1959, venden, ceden y transfieren a los señores Jaime Luis Torres, José Pugliese y Julio Alberto Torres, las tres mil cuotas de cien pesos cada una, que les corresponden en la referida sociedad, quienes las adquieren por partes iguales. — 3º) Que se modifican las cláusulas, tercera, quinta y sexta del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos y es suscripto por los socios por partes iguales o sea mil cuotas por cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jaime Luis Torres, quien revistará la calidad de gerente, con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración. — Para obligar a la sociedad usará su firma personal a continuación de la denominación social entendiéndose que sólo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, con expresa prohibición de otorgar en su nombre fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: El día 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios realizados. — De las ganancias que resulten se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones de práctica, será distribuída entre los socios en la siguiente proporción: al señor Jaime Luis Torres el cuarenta por ciento y a cada uno de los restantes el treinta por ciento. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.270 D.T. v.14|5|60

ACLARACION

"NORTEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 5|5|60, figuró con error el siguiente párrafo:

Donde dice: ...elevó su cap tal de $ 1.600.000.—. Debe decir: ...elevó su capital a $ 1.600.000.—.
$ 400.— e.14|5-Nº 738-v.14|5|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIERINA MERCEDES CORNELLI de PICCINI.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.026-v.26|5|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA HERRERA y LEOCADIA CARMEN, CARMEN LEOCADIA o CARMEN SALCEDO de HERRERA.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 — e.14|5-Nº 1.424 D.T.-v.26|5|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a los herederos y acreedores de ECKHAUS MAXIMO o MAXIMO ISRAEL. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.386 D.T. v.26|5|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BESCOCCA.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33-104-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don MATEO JACUBOVIC.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.410 D.T.-v.26|5|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Figuerca Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO y don DOXIALI SANCHEZ.

Buenos Aires, abril seis de 1960. — Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.370 D.T. v.26|5|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESRIEL FRYDMAN y de doña ESTHER MILLER de FRYDMAN.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.384 D.T. v.26|5|60

Nº 7

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de don FLORENCIO NOCETI. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.416 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARCHESE. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.479 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de CELESTINO PEDRO, o CELESTINO CASTELLANO, o CASTELLANOS.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.443 D.T.-v.26|5|60

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DEL RIO MUIÑO o DOMINGO DEL RIO. — Buenos Aires, abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.423 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.387 D.T.-v.26|5|60

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de PIERO GAZZOTTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.403 D.T.-v.26|5|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO UBALDO MARCIANO ARNEJO y ROMERO. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — A. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.028-v.26|5|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a los herederos y acreedores de MONTEGUARDIA, VICTORIO o VICTORIO GIOBATTA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.385 D.T.-v.26|5|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.373 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA CETRANGOLO de COTIGNOLA.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.414 D.T. v.19|5|60

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMMA MERCEDES o MARIA EMMA de las MERCEDES o MARIA EMMA DIAZ COLODRERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.438 D.T.-v.26|5|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PIRRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.075-v.26|5|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27 cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ELIA CASTRALE de BARRERA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.409 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA FERNANDEZ ó FERNANDEZ CASAIS.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.021-v.26|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHESE.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.392 D.T.-v.26|5|60

Nº 17

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, en los autos "GONZALEZ JOSE RICARDO, s|concurso", hace saber por el término de dos días que se ha señalado el 30 de mayo del corriente, a las 15,30 horas, para celebrar la Junta General de Acreedores, previniéndose a los inasistentes que se les entenderá adheridos a las resoluciones que tome la mayoría.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 640.- e.14|5 Nº 1.472 D.T. v.16|5|60

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SCOTTO.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.399 D.T.-v.26|5|60

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ANTERO PIÑA.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.475 D.T. v.26|5|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN PARDO.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.389 D.T.-v.26|5|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA NELLY SANTILLAN DE GIESE.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.442 D.T. v.26|5|60

El Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MOISES NOUGUES. — Secretaría Nº 52.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 721-D.T.-12|5|60
$ 1.600.— e.14|5-Nº 721-D.T.-v.26|5|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 12|5|60.

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.). Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANNA ELISA MARGARETHE WÜNSCHENMEYER o ELISA MARGARITA ANA WÜNSCHENMEYER o ANA WÜENSCHENMEYER de HAMMERLING.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 1.391 D.T.-v.26|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dássola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de CRISTINO.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.- e.14 5 Nº 1.412 D.T. v.19 5|60

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de doña MANUELA DOLORES BAQUERO DE FERNANDEZ.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.396 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO MAYO CASINO.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.418 D.T. v.19|5|60

Nº 7

El doctor J. C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALDOMERO GARCIA BETHENCOURT.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.420 D.T. v.19|5|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS o JESUSA de la TORRE de GONZALEZ, GUMERSINDO GONZALEZ y de la TORRE, AGUSTIN RAMON GONZALEZ y de la TORRE y MANUEL GONZALEZ y de la TORRE. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Luis Mariano Romero, secretario.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.042-v.19|5|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIGINIO o HIGINIO CELSO ERMETE SERINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.474 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA SALVI de PIRAGINI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.478 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNARDEZ.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.432 D.T. v.19|5|60

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE DEMARGASSO y CONCEPCION ROSELLO de DEMARGASSO, por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800. —e.14|5-Nº 1.381-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SALETTA SCARRIGLIA de MUNGARI. —Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.411 D.T.-v.19|5|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Dorja, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de BRAY y SANTIAGO BRAY por el término de cinco días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.450-D.T.-v.19|5|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ISABEL MALDONADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.445 D.T.-v.26|5|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del doctor Alejandro Kamenecky, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de TOMAS PERAZZO. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.434 D.T.-v.19|5|60

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION GORRINDO de VIANA, EUDORO PASCUAL VIANA y MAXIMILIANO HILARION VIANA, por cinco días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.404 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DELTO BERRA.— Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.471 D.T.-v.19|5|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SUPPA.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960 — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.395 D.T. v.19|5|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE AVOLA.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.393 D.T. v.19|5|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CIMINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.431 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.474-D.T.-v.19|5|60

Nº 22

Juez de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.402-D.T.-v.19|5|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AURORA PALERMO y MATILDE VILLELLA o VILIELLA de PALERMO.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.412-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO SOLDATI.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.415-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE FENELLI de PENERINI.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.417-D.T.-v.19|5|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO WERNER BOCK

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.066-v.19|5|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO o BORUCH TALMAZAN.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.425-D.T.-v.19|5|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO ADOLFO VAZQUEZ.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.408-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DE OTO.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.427-D.T.-v.19|5|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANGANO.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.372 D.T. v.19|5|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO SUTERA.

Buenos Aires, mayo once de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.481-D.T.-v.19|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "S.I.R.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el cual se nombró Síndico Contador a don Héctor César Jacobson, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — El señor Síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de horas a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 1.394 D.T. v.19|5|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que ha quedado parcialmente disuelta el 3 de junio de 1959, con efecto retroactivo al 24 de octubre de 1956, la sociedad STEKOLSCHIK HERMANOS, por retiro del socio Samuel Stekolschik, quedando al frente de la misma Volf Stekolschik y Jacobo Stekolschik. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.14|5-Nº 1.435 D.T.-v.14|5|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, en el juicio ROMERA de MUSE LUCILA c.STARICO de GRAGNOLATI AMANDA ROSA y otro s|ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Tarraubella, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el día 22 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en el Partido de Matanza, Ramos Mejía, calle Avellaneda Nº 1148, entre Azcuénaga y Alvarado, designado como lote Nº 18 de la manzana "A", que mide 8,66 metros metros frente Sud Oeste, 34,64 metros de fondo, superficie total 299 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados. Base $ 320.117 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, en el mes de 6 de mayo del año mil novecientos sesenta. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 1.413 D.T. v.19|5|60

Nº 25

Edgardo Devoto, martillero público, con domicilio en esta Capital Federal, Avenida Córdoba 628, hace saber por el término de tres días, que con fecha 19 del corriente mes de mayo, a las 21 horas, se procederá a subastar al mejor postor, en el Salón de Ventas Córdoba 628, los bienes inventariados a fojas 64 de los autos sucesorios de doña TEODORA MATILDE SALVADOR, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, del doctor Alberto Alba Posse. — Comisión 10 o|o y seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.14|5-Nº 1.444 D.T. v.17|5|60

Nº 28

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, secretaría Nº 55, en autos "DOVAL JOSE R. c|COMPTE, MANUEL s|ejec. hipotecaria", el martillero Héctor E. Carnaval, rematará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble calle Rigolleau esquina calle 56 o camino Mitre de Berazategui, partido de Quilmes, Pvcia. de Bs. Aires. Lote 24, Manzana 90; mide 47 m. por 46,59 m. — Superficie 2.538 30 m2. "ad corpus", con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — En escritura hipotecaria el deudor se obliga dentro de los 30 días de la ejecución a dejar completamente desocupada la finca. — Base $ 96.890.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.000 e.14|5-Nº 1.433 D.T. v.26|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días en los autos: "ABETE REINALDO DEMETRIO c| CATHELIN FRANCISCO JOSE, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Juan Bautista Laurenziello para vender en pública subasta y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "General Electric", modelo AV. 45, Nº 692, comercial; una heladera eléctrica (vitrina), dos puertas, frente vidrio, marca Siam, modelo MDM número 8885; una cortadora de fiambre, automática, marca Zeiler, modelo MD, nú

ero 2893. todos industria argentina, el día 21, de mayo de 1960, a las 10 horas, en la calle Mario Bravo Nº 937 (ex Esperanza). Sin base y al contado, comisión 10 o|o, a cargo comprador. Más informes en mis oficinas.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.405 D.T.-v.17|5|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo Juzgado Nº 9, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRET ROMELIA ISABEL NUÑEZ de, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 033179, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.601 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.455 D.T.-v.17|5|60

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Nº 12, Dr. Juan Llausó y secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará el día 18 de mayo, a las 10.15 hs., en el local de la calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 46357, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 5.175 m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|MURCIEGO, ANTONIO LEONARDO, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.587-v.17|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 11|5|60.

Nº 23

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. José Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ JORGE, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 44, porcelanit, Nº 6983, com. equipada. Base: $ 19.989 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.459 D.T.-v.17|5|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORCHIARO MARIA BERTELLI de, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 33078, comp. equipado. Base: $ 1.989 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.456 D.T.-v.17|5|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTINI HECTOR PRIMO, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 44421, comp. equipado. Base: $ 2.754 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.457 D.T.-v.17|5|60

JUDICIAL: — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|AGOSTONI ANTONIO LUJAN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Una heladera a gas marca "Siam", modelo A-300-GM, Nº 13611, comp. equipada. — Base $ 5.665.— m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — El 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.453 D.T. v.17|5|60

Nº 24

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Miguel F. Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra REBELLO RAMON EFRAIN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará. Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 254539, completamente equipada. — Base $ 5.328 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito, calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.453 D.T. v.17|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 13, se hace saber por tres días, que en autos caratulados: RUGGIERO VICENTE contra PESCO OSCAR VICTOR y FILANDINO EMILIO SAVERIO sobre ejecución prendaria, el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1930, carrocería tipo Pick-Up, con motor Nº RT. 1312516, de 6 cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 716368, del año 1959, para uso particular. Base $ 27.500.— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.450 D.T. v.17|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CANDIANO JUAN JOSE contra FALISTOCCO EDUARDO PRIMO sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet, usado modelo año 1946, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº MCBA 104018, patente de taxi Nº 13186, año 1957, de la Capital Federal para uso de taxímetro. Base $ 25.000.— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.451 D.T. v.17|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "AZAR JUAN ROBERTO c|CARBONE JOSE s|ejecución prendaria", el martillero Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1941, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº P12-76138, patente de la Capital Federal Nº 4080, para uso de taxímetro. Base $ 66.700.— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.449 D.T. v.17|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "AGENCIA MAZZA HNOS. S. R. L. s|JACOBO GUREVICH s|ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin procederá a rematar, al contado, el día 2 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca Mack, modelo año 1942, sin carrocería, motor número 4141, de 130 C.V., a patentar. Base $ 41 [illegible] m.n. Comisión 10%. Seña 30 %.

[illegible] Aires, mayo 10 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.448 D.T. v.17|5|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del doctor Francisco Migliardi se hace saber por tres días que en autos "KAUFMAN JORGE SIMON c|GIORDANI PEDRO s|ejecutivo", el martillero Alberto N. Luna rematará los siguientes bienes: Una máquina Registradora National Nº 12 A—334—S—IX—138916; un motor monofásico, marca Calfer de 3|4 H.P. Nº 1294; una máquina de crema café tipo italiano, marca Guzmán y Cía., S. R. L. de dos canillas Nº 1975. — El remate se llevará a cabo el día 19 del corriente mes de mayo a las 18 horas en Defensa Nº 1124, sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.390 D.T.-v.17|5|60

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº3, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que el martillero, señor Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, en los autos caratulados: RUGGIERO VICENTE contra IRIBARNE MIGUEL sobre ejecución prendaria, procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960 a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: Un automotor usado marca G.M.C., modelo año 1947, carrocería de hierro, tipo volcadora, con motor número 244499, de 6 cilindros y 114 C.V., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 560220, del año 1958. Base: pesos 62.333.50 m|n. Comisión 10%. Seña 30 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.452 D.T. v.17|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 4, se hace saber por tres días en la causa "CASTELLANO HERRERA MANUEL s|falsificación y estafas", que el martillero N. Alberto Nóbile, rematará el día 19 de mayo, a las 11 horas, en la calle Reconquista 415, lugar donde se encuentra, un automóvil marca "Buick" Eigth Rodmaster(modelo 1947, motor 47.397.107, con radio Sonomatic; reloj eléctrico; faro busca huella; rueda de auxilio. Sin base y al contado. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Luis F. Gaibro's, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.472 D.T. v.17|5|60

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 31 de mayo de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Cerrito 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos Cabanne, presidente.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.032.v.17|5|60

APELES

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 14 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.030-v.17|5|60

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Colegio Santa Brígida

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 11.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (estatutos, art. 19).

2º Venta de una fracción del campo "El Talar" a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, afectada a la pavimentación de camino Lobos - Mercedes.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Luis Kelly, presidente. — Eduardo M. Dolan, secretario.

$ 336.— e.14|5-Nº 33.098-v.17|5|60

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Colegio Santa Brígida

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (estatutos, art. 19).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 75º, año 1959.

3º Elección de tres directores en reemplazo de la señorita Isabel Bárbara Thompson y los señores Bernardo Furlong y Santiago E. Ussher.

4º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Luis Kelly, presidente. — Eduardo M. Dolan, secretario.

$ 384.— e.14|5-Nº 33.099-v.17|5|60

"B"

BOLSA DE CEREALES
Constantia Et Labore
Fundada el año 1854

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960.

Estimado consocio.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo en curso, a las 10 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de los balances, comprendiendo estos últimos al ejercicio económico 1º de enero, 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación de lo actuado por la comisión directiva respecto al proyecto de unificación de entidades cerealistas de que informa la parte pertinente de la memoria, y autorización para proseguir las gestiones tendientes a concretar tal proyecto.

3º Elección para integrar la comisión directiva, de cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Martín Beloqui, J. Alberto Moresco, Antonio F. Tetamanti, Diego P. Capdevielle, y José Lehmann, que terminan sus mandatos, y de dos vocales suplentes también por dos años en reemplazo de los señores Santiago C. Caffera y Eduardo Pérez Agilda, cuyos mandatos asimismo fenecen.

4º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario honorario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Martín Beloqui, presidente. — J. Alberto Moresco, secretario honorario.

NOTA: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto deberá retirarse el libro de asistencia.

Los señores Martín Beloqui y J. Alberto Moresco, están comprendidos en la disposición del artículo 26 de los estatutos, por cuya causa, para ser nuevamente electos deberá pasar un año de intervalo.

$ 256.— e.14|5-Nº 33.022.v.14|5|60

BESSONE & ESPINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1960, en su sede social, Paraná 123, primer piso, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 14º del estatuto social, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|5-Nº 33.046-v.19|5|60

"C"

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un director general titular y su suplente por un año.
4º Elección de un síndico titular y suplente por un año.
5º Fijación de la remuneración que corresponderá al director general y al síndico.
6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el director general, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Carlos E. Grondona, Director General Suplente (en ejercicio).
$ 2.640.— e.14|5-Nº 33.011-v.17|5|60

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial é Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 9 horas en el local social Av. Belgrano 485, piso 1º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación capital a m$n. 50.000.000
2º Modificación artículo 5º estatutos.
3º Designación personas realizar trámites aprobación e inscripción.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.010-v.19|5|60

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
15º EJERCICIO — 2ª CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a Asamblea General Ordinaria 27|5|60, horas 18.30, Corrientes 330, 2º piso, of. 215, Capital, efectos considerar doc. Art. 347, C. Comercio, al 31|12|59; Determinación número y elección directores, Síndicos y accionistas firmar acta.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.14|5-Nº 33.070-v.17|5|60

COMPAÑIA MADERERA
Ind. Com. Fin. e Inm. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de mayo de 1960, horas 9, en Diag. R. S. Peña 651, piso 4º, para tratar:
1º Aumento de Capital;
2º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Modificación de Estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.076-v.19|5|60

CLARIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Gral. 24|5|60, 10 horas, Moreno 1431, efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. 31|12|59. Fijación número Directores. Elección Directores titulares, Síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 720.— e.14|5-Nº 33.081-v.17|5|60

CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle San Martín 579, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o rectificación de la resolución del Directorio por la que se dispuso la emisión de las acciones correspondientes a las series ochenta y uno a la cien inclusive;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.089-v.17|5|60

"CH"

CHANTAL JOYEROS S. A. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en Florida 651, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.14|5 Nº 33.088-v.19|5|60

"E"

EMPERADOR, S. A.
Com. e Ind.
N-4590
Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 30 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para considerar:
1º Resolver modificación art. 3º del estatuto social para elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 15.000.000 m|nacional.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.014-v.19|5|60

EDIFICADORA RIALTO
S. A. I. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, fecha 27 de mayo de 1960, 18,30 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentación artículo 347, inc. 1º, Código Comercio, el 31|12|1959.
2º Elección Síndico y dos accionistas firmen acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.14|5 Nº 33.108 v.17|5|60

E D I F A
Edificadora Financiera Argentina
S. A. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, el día 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local de Lavalle 1430, 6º piso A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. El Directorio.
$ 3.200.- e.14|5 Nº 33.106 v.19|5|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Perú Nº 375, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.—
2º Reforma del Art. 4º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.14|5 Nº 33.084 v.19|5|60

"G"

GONZALEZ Y CRESPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 7.861
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la calle Vernet 174, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular, por el término estatutario de tres años, por terminación de mandato del señor Alfredo T. Orofino.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 33.059-v.19|5|60

GUILFORD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 2348, 3er. piso, oficina 31, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º.
2º Elección del Directorio (titulares y suplentes) y de un síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 33.094-v.19|5|60

GUILFORD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1960, a las 20 horas, en Corrientes 2348, 3er. piso, oficina 31, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los art. 5º y 15º del estatuto y de los que propongan los señores accionistas.
2º Autorización al Directorio para efectuar emisiones de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.095-v.19|5|60

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1149
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de la Institución para el día 28 de mayo de 1960, a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
Terminada la consideración de lo que antecede, la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 29 de mayo de 1960, a las 9 horas, para la
3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.
4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.
$ 4.000.— e.14|5-Nº 33.048-v.19|5|60

"L"

LOMACO S. A. I. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, fecha 28 de mayo de 1960, 9 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Distribución utilidades y remuneración Directorio.
3º Ampliación capital.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.109-v.17|5|60

"N"

NUEVO APOLO S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 20 hs., en Corrientes 3023, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital.
2º Elección directores.
3º Ratificación actos Directorio, compra inmueble Corrientes 1380|88, y designación dos accionistas firma escritura.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.033-v.19|5|60

"O"

OXHIDRICA ARGENTINA
S. A. C. e I.
Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29|4|60, el capital autorizado fué elevado a m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias al portador; asimismo, que el Directorio ha resuelto emitir 17 series de dichas acciones de m$n. 75.— c|acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. Se emiten a la par, pagaderas 10 o|o al suscribir y 90 o|o dentro de los 15 días posteriores. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.542-v.1.|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 10|5|60.

ORO FILMS S. A. CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1960, a las 12 horas, en Lavalle 1994, 4º p., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1, Cód. Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año. — El Directorio.
$ 900.— e.14|5-Nº 33.069-v.17|5|60

"S"

SEDNA, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase nuevamente a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo 1960, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos, Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Retribución miembros Directorio y síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.14|5-Nº 33.029-v.17|5|60

"T"

TALLERES RIVON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Arregui 4165, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver la integración del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.047-v.19|5|60

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A.
Com. é Ind.
N-6032
Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 30 de mayo de 1960, a las 15 horas en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para considerar:
1º Resolver la elevación del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias de clase A (cinco votos), correspondientes a las series números 101 - 150.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.14|5-Nº 33.019-v.19|5|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Machabanski e Hijo, sociedad colectiva, cede y transfiere a Machabanski e Hijos S. R. L., en formación, la Fábrica de Tejidos sita en Zarate 820, Villa Progreso, Pcia. de Buenos Aires, con administración en AZCUENAGA 329, de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, Juan B. Justo 9637, 1º piso, Capital. — Nota: La vendedora está compuesta por Rafael y Abraham Machabanski.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.536-v.19 5 60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 12|5|60.

Victorio Carlos Balestrero, José Márquez y Roberto Alvarez, integrantes sociedad de hecho: "Balestrero, Márquez y Alvarez" transfieren negocio Garaje AVDA. GENERAL MOSCONI 2357 a Antonio Gómez. Domicilio partes: Avda. Gral. Mosconi 2357. Interviene Estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando); Lavalle 1546, piso 1º, Dpto "A", donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.058-v.19|5|60

Adolfo M. Rodríguez vende libre gravamen a José Alonso García, Puestos 7 y 8 Venta Carne, ubicados Mercado AVENIDA GAONA Nº 3107, Cap. Reclamo ley Adm. Mercado, dom. de las partes.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.079-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Waldino Renato Mari vende a Fernando de Selin Gutiérrez el negocio de Quesería y Fiambrería, sito en la calle ANDALGALA Nº 1279, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.053-v.19|5|60

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 3º, Capital, avisan: Francisco Ríos vende negocio Café, Bar y Casa de Lunch, BARTOLOME MITRE 1900 esquina RIO BAMBA 95, que adquiriera a los señores José Abalo y Adcmar Faccio, a los señores Francisco Abel Pianelli, Amadeo Gil, Enrique Arsenio Alvarez, Arturo Fernández, Adolfo González, Demetrio Velazco, Rafael Blas Fernández y Félix Garrido, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley sobre las partes en n oficinas.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.080-v.19|5|60

"C"

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro Nº 122, de la Capital, hace saber por cinco días que Mariano Garfunkel y Cía. S. R. L. con sede en la calle CANGALLO 1383, de la Capital, en el ramo de Ferretería, Bicicletería y Afines vende cede y transfiere el activo y pasivo de la mencionada sociedad a "Garfunkel y Gertel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en la calle Cangallo 1383, de la Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 560, séptimo piso, ofs. 70,72, Capital.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.057-v.19|5|60

Reinaldo S. Glasman, Escribano Público, con oficinas en Montevideo 431, piso 5º, hace saber que Casa Dickman S. R. L., con domicilio en CANNING 330, dedicada al ramo de Almacén de Suelas y Venta de Calzado, transfiere su activo y pasivo a Casa Dickman Sociedad en Comandita por Acciones, con igual domicilio. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.086-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Casiano Juiz, Manuel Del Río, Alberto Pérez y Castor Alvarez venden a José Pérez, Antonio Pérez, Jesús López y Ramón Santos el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en envases de único uso, sito en la calle CASEROS Nº 2702 esq. LUNA Nº 5, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.051-v.19|5|60

"F"

E. Baldrich Arañó hace saber que el edicto publicado del 5 al 12|2|59 Fulgencio Ambrosio Mantrana vendió a Enrique Suárez y Juan Carlos Crisafulli el Bar Americano sito en FRANCISCO DE VIEDMA 6815, de esta Capital.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.040-v.19|5|60

"G"

Se avisa al comercio que Manuel Sotal, vende su cuarta parte indivisa del negocio de depósito de huevos, venta de productos de granja, fiambres y quesos y reparto, sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1664 a sus socios condóminos señores Francisco Taboada Muiños, Isidoro Gómez y Francisco Taboada Fernández, los cuales se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.012-v.19|5|60

Antonio Arturo Gioia, abogado, con Estudio en Lavalle 1438, 2º piso, dpto. 15, hace saber: Que don Antonio Vingut Riera, vende a sus consocios, Delfín López y Norberto Carlos Spotón, su tercera parte indivisa del negocio de pizzería y bar "Lori", sito en GENERAL JOSE GERVASIO de ARTIGAS Nº 5800, de esta Capital. — Reclamos de ley en su Estudio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.096-v.19|5|60

"H"

Se hace saber por cinco días que el señor Miguel Benito Pietrantuoni, con domicilio en la calle Humboldt número 1847, vende al señor Miguel Luis Del Sarto el negocio de "Mercadito", sito en la calle HUMBOLDT Nº 1843, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, escribano Carlos I. Díaz, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 3º piso, Escrit. 34. Capital Federal.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.031-v.19|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Adelino Sutil vende a José Blanco el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 3272, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Heredia Nº 401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.111-v.19|5|60

"L"

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber que: Eduardo Haidar y Delma del Valle Parra de Haidar, venden a: Jorge Joaquín Clamades y Enrique Dorsa su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito LAVALLE Nº 3780. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.023-v.19|5|60

Aviso Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º, de esta Capital, T. E. 49-3540 que con nuestra intervención Luis Moro, vende el negocio de Despensa y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en LASCANO 5099, Capital, a Magdalena Clementina Caresano. — Reclamos de Ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.103-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Ramón Mejuto vende a Umberto Primo Correa la duodécima parte indivisa del negocio de Casa de Lunch y Café, sito en la calle LAVALLE Nº 3177 de esta Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio conjuntamente con los demás socios. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.055-v.19|5|60

"M"

Se hace saber que Galli y Cía., Sociedad en comandita por acciones, dedicada al ramo de confecciones y venta de prendas de vestir, con domicilio en MORENO 2033 Capital, transfiere su activo y pasivo a Galli y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 1º de setiembre de 1959, continuando el giro de sus operaciones. — Reclamos de ley: Moreno 2033, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.020-v.19|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Tomás Domingo Plaza González vende a Ricardo Estévez y María Isabel Alvarez el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sita en esta Capital, calle MEXICO Nº 3202 esquina VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE, las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Caseros Nº 2762. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.110-v.19|5|60

"O"

Elgi & Cía. S. R. L., Rivadavia 11238, avisan que Pedro Genaro Tocino, Antonia Díez de Tocino y Juan Antonio Tocino venden su negocio Despensa, Bar, Minutas, ubicado en OLIDEN 395, Capital, a Doroteo Gallego y Julia Antonia Rodríguez de Gallego. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n/oficinas. Esta publicación anula la de fecha 9|5|60 al 13|5|60 por error de dirección.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.041-v.19|5|60

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, ofic. calle Cóndor 2483, Cap., avisa: La señora María E. Marán de Gianotti vende a los señores Ricardo B. García y Clotilde Varela de López su negocio de despachos de comestibles por menor y ventas de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle O'GORMAN 3501, Capital. Reclamos Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.092-v.19|5|60

"P"

Constante Alonso y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457: Avisan al Comercio en general que Antonio Suárez y José Rico venden al Sr. Manuel López su negocio de Hotel denominado "Fénix", sito en la calle PERGAMINO Nº 47, de esta Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.105-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Nélida Juana Sinardi de García vende a Fernando Roza el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en la calle PIEDRABUENA Nº 4507, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.052-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Irene Hruska de Olearnik, vende a José G. Gladas y Roberto J. Aparicio el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en la calle SANTO TOME Nº 2901 esq. NAZCA, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.054-v.19|5|60

"T"

"FER" E Castiglioni & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 100.000.— c|l., con domicilio en la calle TRONADOR 945, Capital Federal, cede, vendo y transfiere el Activo y Pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de máquinas textiles a "Castiglioni & Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), con igual domicilio. Reclamos de Ley en Rivadavia 1115 2º piso, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.107-v.19|5|60

"V"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195; avisan: Delia Flores de Paganini vende a Clementina Cora Cirullo negocio verdulería y frutería VARELA 182. Domicilio y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.044-v.19|5|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que Guilco Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere a Guilco Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera su tintorería industrial ubicada en Km. 8 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT, quien se hace cargo de su activo y pasivo con retroactividad al primero de enero de 1960. Reclamos de ley: Escribanía Soares Gache, 25 de Mayo 182, 1er. piso.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.093-v.19|5|60

SANTA CRUZ

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Hamilton y Saunders Limited", en liquidación, con domicilio en esta Capital, Av. Pte. R. S. Peña 547, transfiere a "Estancia Punta Loyola Sociedad Anónima", con el mismo domicilio, la universalidad de bienes que integran el establecimiento de campo denominado "ESTANCIA PUNTA LOYOLA", ubicado en la Provincia de Santa Cruz. Interviene el Esc. Hernán R. Seeber, con domicilio en Capital Federal, calle Reconquista 491.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.078-v.19|5|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMPAÑIA MADERERA
Ind. Com. Fin. e Inmob. S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 2 a 5 de acciones ordinarias al portador de pesos 1.000.— c|acción y $ 200.000.— c|serie. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.077-v.19|5|60

MANFREDO R. CANTALUPI y Cía. Ltda
Sociedad Anónima Comercial y Industrial de Electrotécnica
Sarmiento 1664|72, Bs. Aires

Se hace saber por el término de tres días que la Empresa Manfredo R. Cantalupi y Cía. Ltda., Sociedad Anónima con sede en Sarmiento 1664|72 de esta Capital, procederá a emitir las Series 18ª, 19ª, y 20ª de acciones ordinarias por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., las que serán totalmente liberadas al hacer efectivo el dividendo correspondiente al 31º ejercicio social conforme fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1960.
$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.067-v.17|5|60

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal
PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente se abonarán los siguientes dividendos, correspondientes al décimo tercero (13) ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959: Acciones Preferidas, 6 % en efectivo; Acciones Ordinarias, 5 % en efectivo y 35 % en Acciones Ordinarias, clase A y B de acuerdo a sus tenencias, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de setiembre del año 1959. En razón de no estar impresos los títulos se entregarán certificados provisorios que canjearemos en su oportunidad. El pago de referencia se efectuará en Avda de Mayo 560, 6º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 13. Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia Impositiva, relacionada con el cobro de dividendos. Las fracciones de hasta 1 acción resultante de dividendo, serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.160.— e.14|5-Nº 33.065-v.17|5|60

NESTLE (ARGENTINA) S.A.P.A.
Avda. Santa Fe Nº 1126
Registro: N 2735

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir ochenta mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 1.429 a 1.588, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio por compensación con el valor equivalente de las maquinarias y|o materias primas importadas como inversión de capital y|o en efectivo y al contado. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.14|5-Nº 33.063-v.17|5|60

LOS GOBELINOS
S. A. C. I. A.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas del 10 % con participación (emisión 1958), que a partir del día 23 de mayo de 1960, en nuestra Casa Central, Florida 125, de esta Capital de 15 a 17 horas se procederá al pago del dividendo anual del 10 % y participación adicional del 1 por ciento correspondiente al ejercicio de 1959 contra la presentación del cupón número 3, debiendo ajustarse los señores accionistas a las disposiciones vigentes referentes a la Ley de Impuestos a los Réditos. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.045-v.17|5|60

PINCHETTI Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio ha resuelto emitir las series 201 a 250, de acuerdo al art. 4º del Estatuto.
$ 160.— e.14|5-Nº 33.039-v.14|5|60

DON ALLEN, S. A.

Ofrece a suscripción a sus accionistas las series 10 a 14 de Diez mil acciones cada una, ordinarias, al portador de un voto, a su valor nominal. — El Directorio.
$ 720.— e.14|5-Nº 33.102-v.17|5|60

AQUITANIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inversora

Se comunica a los señores accionistas de Aquitania, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inversora, que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones al portador, clase "B", por valor de $ 2.000.000.—. Para que puedan ejercer el derecho de preferencia se realizan las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 960.— e.14|5-Nº 33.100-v.17|5|60

DUVETEXTIL
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Comunica emisión acciones ordinarias B, por valor de $ 495.000 destinadas para pago dividendos 1er. y 2do. ejercicio $ 125.000 y para suscripción ya integrada $ 370.000. — El Directorio.
$ 720.— e.14|5-Nº 33.087-v.17|5|60

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 — Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y con los Estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 56ª a 60ª de 2.000 acciones clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 1.000.000 el capital social emitido alcanza a la suma de $ 12.000.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y a partir del 30 de mayo de 1960, en pago del dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.074-v.17|5|60

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Anúnciase aumento capital autorizado, de $ 80.000.000 m|n., en 400 series de $ 200.000 m|n. cada una de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.14|5-Nº 33.082-v.17|5|60

GINACA HNOS. S.A.C.I.F.I.F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29 de abril ppdo., resolvió el aumento del Capital autorizado a m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B" al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.037-v.17|5|60

EDITORIAL NOVA, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de *$ 100.000.—* m|n. en acciones ordinarias y a la par.

Los tenedores de acciones de la primera serie, en virtud del art. 4º de los Estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de nuevas acciones, pudiendo hacer uso de este derecho hasta diez días después de la publicación del último de estos avisos.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.030-v.17|5|60

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Valentín Gómez 3227, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que la Sociedad ha resuelto emitir hasta la serie 20ma. de acciones Ordinarias Clases "A" y "B", con lo que completará un Capital Suscripto de v$n. 20.000.000.—.

Para la suscripción proporcionada a las respectivas tenencias, se atiende en el domicilio de la sociedad, de lunes a viernes, de 10 a 13, hasta el 31 de Mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.009-v.17|5|60

GINACA HNOS. S.A.C.I.F.I.F.

A los efectos derecho de preferencia; el Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas que este organismo ha procedido a la emisión de acciones ordinarias clase "B" al portador, series 4º y 5º por m$n. 800.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 33.036-v.17|5|60

VITOPLAST

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera o Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión celebrada el día 24 de marzo de 1960, y 28 de marzo de 1960, han resuelto la emisión de Dos series de acciones de la clase "A" por un valor total de Un millón de pesos m|nac., y tres series de la clase "B" por un valor total de Un millón quinientos mil pesos m|nacional, las que deberán integrarse totalmente en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 Mayo de 1960. — El Directorio.

$ 400.— e.14|5-Nº 33.013-v.14|5|60

CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A.

Agrícola y Ganadera

Comunícase señores accionistas que a partir 13 actual, contra presentación cupón Nº 9, se abonará en Boyacá 750, dividendo provisional 32 o|o por ejercicio Nº 27.

Buenos Aires, Mayo 9|1960. — El Directorio.

$ 240.— e.14|5-Nº 33.027-v.14|5|60

BALANCE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIMBRE DE 1959

ACTIVO		Moneda Nacional
Disponibilidades:		
Efectivo y Banco Central	14.608.584.080.99	
En Bancos del País	217.979.684.49	
En Bancos del Exterior	509.521.475.37	
Oro, Billetes y Monedas Extranjeras	854.077.59	15.[illegible].939.318.44
Préstamos:		
Comercio, Industria y Otros:		
Comunes	7.075.529.438.01	
Prendarios	5.653.141.540.68	
Hipotecarios	2.901.132.26	
Agropecuarios:		
Comunes	4.312.028.810.04	
Prendarios	6.211.056.165.45	
Hipotecarios	1.451.965.514.70	
Otros préstamos	729.572.728.96	25.336.195.330.10
Inversiones:		
Títulos Públicos	2.295.738.840.37	
Acciones del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias	9.000.000.—	
Depósitos a Plazo en Bancos del País	51.307.635.59	
Inmuebles y muebles de uso propio	271.151.481.57	
Bienes Diversos	86.357.191.41	2.713.555.148.94
Otras Cuentas:		
Agencias en el Exterior - Capital Asignado	40.132.423.12	
Operaciones de Cambio	3.277.653.484.33	
Diversas	389.171.779.44	3.706.957.686.89
TOTAL GENERAL		47.093.647.484.37

PASIVO		Moneda Nacional
Depósitos:		
Cuentas Corrientes y Otros Depósitos a la Vista	28.693.522.050.99	
Caja de Ahorros	1[illegible]0.709.920.82	
Plazo Fijo	475.758.499.21	
En Oro y Monedas Extranjeras	183.894.48	40.150.174.365.50
Obligaciones:		
Bancos y Corresponsales del Exterior	57.311.454.19	
Otros Titulares	184.296.145.43	241.607.599.62
Otras Cuentas:		
Operaciones de Cambio	2.307.598.525.75	
Operaciones Pendientes	1.290.709.062.71	
Utilidades a Realizar	338.745.119.68	
Provisiones Especiales	305.321.423.26	
Diversas	482.206.773.25	4.724.580.904.65
TOTAL DEL PASIVO		45.116.362.869.77
Patrimonio Neto:		
Capital	1.200.000.000.—	
Reservas:		
Legal	158.500.000.—	
Otras	618.784.614.60	1.977.284.614.60
TOTAL GENERAL		47.093.647.484.37

CUENTAS DE ORDEN		Moneda Nacional
Compromisos Eventuales:		
Adelantos en Cuenta Corriente - Parte no Usada		864.405.505.16
Garantías:		
Otorgadas		293.772.803.22
Recibidas:		
a) Personales	7.144.143.630.59	
b) Prendarias	3.112.943.677.16	
c) Hipotecarias	23.425.381.55	10.280.512.689.30
Operaciones de Terceros:		
Valores al Cobro	3.952.267.060.72	
Títulos en Custodia - Valor Nominal	3.838.077.430.12	
Efectivo en las Cámaras Compensadoras del Interior	207.779.74	
Efectivo del Banco Central de la República Argentina para el Servicio de la Deuda y Negociación de Títulos	5.489.191.26	
Valores en Administración por Cuenta del Gobierno Nacional (Decreto 13.125/57)	20.425.026.924.53	
Depósitos de Otros Bancos (Efectivo Mínimo)	2.657.577.636.01	
Moneda en Custodia por Cuenta del Banco Central de la República Argentina	540.000.000.—	31.418.646.022.38

Jorge A. Robirosa, Presidente. — Alfredo Fernández, Subgerente General. — Federico L. Dufaur, Secretario General. — Humberto J. Lavarello, Contador General.

Vº Bº Art. 26º de la Ley de Bancos

Carlos D. Fraquelli, Contador Público Nacional, Tomo II - Folio Nº 64, Consejo Prof. de Ciencias Económicas.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

DEBE		Moneda Nacional
Intereses Pagados		514.222.558.71
Comisiones		17.121.14
Cambios		37.569.151.74
Gastos Generales:		
Gastos en Personal	1.413.635.743.50	
Otros Gastos	213.268.857.04	1.626.904.601.54
Gastos Judiciales		3.657.379.99
Agencias en el Exterior:		
Pérdida del Ejercicio		9.330.365.62
Otras Pérdidas		46.218.583.68
Amortizaciones, Castigos y Provisiones		159.738.866.36
Utilidad del Ejercicio que se destina:		
A Capital	100.000.000.—	
A Reserva Legal	68.500.000.—	
A Reserva General	15.000.000.—	
A Reserva para Seguros por Riesgos Varios	478.462.13	
A Fondo Especial para Operaciones Varias con el Personal	90.000.000.—	
A Contribución al Superior Gobierno de la Nación - Art. 16 de la Carta Orgánica	68.494.615.53	342.473.077.66
		2.740.131.706.44

HABER	Moneda Nacional
Intereses Percibidos	1.957.836.552.13
Cambios	253.208.722.68
Comisiones	468.907.720.54
Agencias en el Exterior:	
Utilidad del Ejercicio	656.476.28
Otras Utilidades	52 280.274.40
Provisiones Aplicadas	18.211.255.62
Provisiones Desafectadas	2.405.—
Reserva de Previsión de Préstamos para Empleados Públicos y Jubilados	5.903.39
Fondo para Quebrantos en Préstamos a los Empleados Públicos - Decreto del P. E. N. Nº 6.754/43	22.396.40
	2.740.131.706.44

AGENCIAS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Caja:	20.601.988.09	13.734.658.67
Billetes y Monedas	20.601.988.09	13.734.658.67
Banco Central del Paraguay:	86.530.610.77	57.687.073.61
Cuenta Encaje Legal	69.473.825.—	46.315.883.15
Cuenta Negociación de Divisas	21.128.31	14.085.54
Cuenta Encaje Especial - Resolución 8/164	2.700.620.75	1.800.413.82
Cuenta Encaje Especial - Resolución 2/142	13.879.137.73	9.252.758.45
Cuenta Encaje Especial - Resolución 1010	455.898.98	303.932.65
Préstamos:	248.460.400.76	165.640.266.47
Adelantos en Cuenta Corriente	10.526.350.82	7.017.567.18
Documentos Descontados	18.416.954.20	12.277.969.41
Préstamos Directos	198.777.660.—	132.518.439.46
Anticipos a Exportadores	12.900.000.—	8.599.999.96
Letras sobre el Exterior Compradas	1.152.925.59	768.617.05
Créditos en Gestión de Cobro	6.686.510.15	4.457.673.41
Inmuebles e Instalaciones:	6.683.445.43	4.455.630.27
De Uso Propio	6.683.445.43	4.455.630.27
Bienes Diversos:	1.605.411.48	1.070.274.31
Muebles y Utiles de Uso Propio	1.119.700.52	746.467.01
Elementos de Transporte	485.710.96	323.807.30
Cuentas Varias:	4.713.725.55	3.142.483.69
Otras Cuentas del Activo	4.713.725.55	3.142.483.69
Subtotales	368.595.582.08	245.730.387.02
Cuentas de Orden	189.813.939.—	126.542.625.49
TOTALES	558.409.521.08	372.273.012.51

PASIVO	Moneda Paraguaya	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Depósitos:	304.484.420.14	202.989.612.85
A la vista:		
Cuentas Corrientes	224.403.607.39	149.602.404.12
Bancos del País	728.151.17	485.434.11
Depósitos Previos Resolución 2/142	13.879.137.73	9.252.758.44
Otros Depósitos	3.255.415.65	2.170.277.09
Depósitos Varios Resolución 8/164	3.156.519.73	2.104.346.47
Caja de Ahorros	59.061.589.17	39.374.392.62
Banco Central del Paraguay:	3.754.561.48	2.503.040.97
Cuenta Negociación de Divisas	308.939.70	205.959.80
Cuentas Corrientes	3.445.621.78	2.297.081.17
Otras Obligaciones en el País:	475.135.32	316.756.87
Libranza a Pagar	475.135.32	316.756.87
Obligaciones en el Exterior:	307.927.18	205.284.78
Casa Matriz y Sucursales	51.272.01	34.181.34
Bancos y Corresponsales	256.655.17	171.103.44
Cuentas Varias:	7.090.705.75	4.727.137.15
Sucursal, Agencias y Corresp. País	1.655.944.10	1.103.962.73
Intereses a Vencer	4.234.373.85	2.822.915.89
Otras Cuentas del Pasivo	1.200.387.80	800.258.53
Capital y Reservas:	52.482.831.81	34.988.554.40
Capital Integrado	52.482.831.81	34.988.554.40
Subtotales	368.595.582.08	245.730.387.02
Cuentas de Orden	189.813.939.—	126.542.625.49
TOTALES	558.409.521.08	372.273.012.51

(*) Moneda Paraguaya convertida al cambio de 150.—.

CUADRO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Intereses Pagados:	2.587.720.48	1.725.146.98
Por Depósitos:		
Caja de Ahorros	2.587.720.48	1.725.146.98
Gastos Generales:	34.942.020.25	23.294.680.07
Honorarios y Sueldos:	31.118.774.33	20.745.849.47
a) Sueldos al Personal	22.304.680.17	14.869.786.72
b) Otras Remuneraciones	8.814.094.16	5.876.062.76
Alquileres	1.650.000.—	1.100.000.—
Otros Gastos:	2.173.245.92	1.448.830.60
a) Impuestos, Patentes, Sellados, etcétera	256.929.24	171.286.16
b) Lunch	302.162.65	201.441.76
c) Gastos de Traslado	206.041.27	137.360.85
d) Luz y Teléfono	240.956.79	160.637.86
e) Suscripciones y Avisos	19.159.—	12.772.67
f) Utiles de Escritorio y Papelería	59.696.80	39.797.86
g) Portes y Telegramas	137.409.72	91.606.48
h) Otros	950.890.45	633.926.96
Otras Pérdidas:	5.528.915.67	3.685.943.76
Jubilaciones Bancarias	1.977.431.71	1.318.287.80
Compensación Especial al Personal Cir. 119	1.148.506.70	765.671.13
Servicios Sociales para Bancarios	987.699.41	658.466.27
Seguros de Empleados	20.114.33	13.409.55
Castigos	1.389.710.75	926.473.83
Diversas	5.452.77	3.635.18
TOTALES	43.058.656.40	28.705.770.81

HABER	Moneda Paraguaya "Guaraníes"	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Intereses Cobrados:	22.595.322.23	15.063.548.09
Por Préstamos:		
a) Adelantos en Ctas. Ctes. a Part.	767.847.77	511.898.51
b) Por Documentos Desc. y Préstamos	21.011.999.40	14.007.999.54
c) Por Créditos Irrevocables	16.823.30	11.215.53
d) Por Créditos en Gestión de Cobro	422.272.30	281.514.8"
e) Por Anticip. sobre Letras de Export.	372.542.71	248.361.81
f) Otros Conceptos	3.836.75	2.557.83
Comisiones Cobradas:	4.292.971.09	2.861.980.71
Por adelantos en Ctas. Ctes. a Part.	129.074.65	86.049.77
Por letras y giros comprados	51.881.18	34.587.45
Por giros y transferencias vendidos	1.011.753.53	674.502.35
Por valores al cobro y en custodia	578.508.45	385.672.30
Por préstamos y descuentos	1.431.818.50	954.545.66
Por giros y transferencias del exterior	31.270.25	20.846.83
Por créditos revocabl. e irrevoc. s/ext.	279.091.20	186.060.80
Por créditos revocabl. e irrevocabl. a n/cargo	365.879.17	243.919.45
Por otros conceptos	413.694.16	275.796.10
Cambios:	1.981.890.32	1.321.260.21
Otras utilidades	192.924.28	128.616.18
Créditos recuperados	2.655.—	1.770.—
Diversas	190.269.28	126.846.18
Pérdida	13.995.548.48	9.330.365.62
TOTALES	43.058.656.40	28.705.770.81

(*) Moneda paraguaya convertida a moneda legal argentina al cambio de 150.—.

AGENCIAS EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Encaje Legal:	1.513.756.798	8.325.662.39
Depósitos en el Banco Central de Bolivia	1.513.756.798	8.325.662.39
Disponible:	295.254.766	1.623.901.21
Caja	200.726.946	1.103.998.20
En Bancos del exterior	17.920.140	98.560.77
Monedas extranjeras	76.607.680	421.342.24
Cartera:	5.367.408.140	29.520.744.77
Créditos industriales	2.705.371.945	14.879.545.70
Créditos comerciales	2.478.503.988	13.631.771.93
Créditos particulares	163.825.000	901.037.50
Documentos en mora	15.877.207	87.324.64
Documentos en ejecución	3.830.000	21.065.—
Inversiones:	18.100.000	99.550.—
Valores mobiliarios	18.100.000	99.550.—
Inmovilizado:	372.538.337	2.048.960.85
Muebles, enseres e instalaciones	372.538.337	2.048.960.85
Activo Transitorio:	198.053.145	1.089.292.30
Intereses a cobrar	1.979.450	10.886.98
Otras cuentas del activo	196.073.695	1.078.405.32
Subtotal	7.765.111.186	42.708.111.52
Cuentas de orden	3.286.414.012	18.075.277.06
TOTALES	11.051.525.198	60.783.388.58

PASIVO	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Exigible a la Vista:	2.367.222.869	13.019.725.78
Depósitos en cuentas corrientes	2.308.702.059	12.697.861.32
Varios acreedores	58.520.810	321.864.46
Exigible a Plazo:	205.942.309	1.132.682.70
Depósitos en Caja de Ahorros	119.797.611	658.886.86
Otros depósitos	86.144.698	473.795.84
Exigible en Moneda Extranjera:	275.271.940	1.513.995.67
Bancos del exterior	203.961.940	1.121.790.67
Depósitos en garantía	71.310.000	392.205.—
Pasivo Transitorio:	115.774.717	636.760.94
Adeudado en agencias	102.503.531	563.769.42
Operaciones pendientes	12.101.845	66.560.15
Facturas a pagar	1.169.341	6.431.37
Cuentas de resultado:	96.617.935	531.393.69
Descuentos a vencer	94.962.800	522.295.40
Recuperaciones	1.654.235	9.098.29
Capital y Reservas:	4.623.378.014	25.428.579.08
Capital pagado	4.571.442.082	25.142.931.45
Capital Sección Caja de Ahorros	20.000.000	110.000.—
Capital Sección Caja de Cambios	20.000.000	110.000.—
Reserva legal	11.935.932	65.647.63
Cuentas de Reserva:	80.904.302	444.973.66
Reservas y provisiones	80.904.302	444.973.66
Subtotales	7.765.111.186	42.708.111.52
Cuentas de orden	3.286.414.012	18.075.277.06
TOTAL	11.051.525.198	60.783.388.58

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Al 31 de diciembre de 1959

DEBE	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Gastos generales:	765.049.284	4.207.771.06
Gastos generales	404.547.737	2.225.012.55
Sueldos y remuneraciones	273.526.814	1.504.397.48
Primas y aguinaldos	78.720.236	432.961.30
Servicio médico	1.091.500	6.003.25
Contribuciones y anotaciones	7.162.997	39.396.48
Egresos Ordinarios:	42.166.293	232.024.61
Intereses pagados	4.981.033	27.395.68
Gastos judiciales	448.300	2.465.65
Cambios	36.620.681	201.413.75
Otras pérdidas	136.279	749.53
Amortizaciones, Depreciaciones y Castigos:	41.089.476	225.992.12
Muebles y útiles	41.089.476	225.992.12
Provisiones y Reservas:	91.074.302	500.908.66
Provisión para pago de impuestos C. N. S. S. Bancaria	17.682.863	97.255.75
Provisión para pago de impuesto a la renta sobre utilidad	39.786.439	218.825.41
Reserva para pago de aguinaldos	10.170.000	55.935.—
Reserva para leyes sociales (Indemnizaciones)	23.435.000	128.892.50
TOTAL	939.399.355	5.166.696.45
UTILIDAD	119.359.325	656.476.28
TOTALES	1.058.758.680	5.823.172.73

HABER	Moneda Boliviana	Equivalente en Moneda Legal Argentina (*)
Intereses Cobrados:	1.037.341.554	5.705.378.54
Intereses	169.190.566	930.548.11
Comisiones	279.903.973	1.539.471.85
Descuentos y redescuentos	588.247.015	3.235.358.58
Otros Ingresos:	21.417.126	117.794.19
Recuperaciones	15.873.076	87.301.92
Sobrantes de caja	5.025.750	27.641.62
Varios	518.300	2.850.65
TOTAL	1.058.758.680	5.823.172.73
PERDIDA	—.—	—.—
TOTALES	1.058.758.680	5.823.172.73

(*) Moneda Boliviana convertida al cambio de 0,55.

e.14|5-Nº 3.814 s.p.p.-v.14|5|60

THE BANK OF TOKYO LTD.
BALANCE GENERAL - SEMESTRAL
Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	131.838.313.81
Efectivo	11.789.058.24
En Bancos y corresponsales	120.049.255.57
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	15.000.000.—
Nacionales	15.000.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	15.000.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	212.103.741.85
Préstamos	150.123.952.59
Adelantos en cuenta corriente	6.792.119.47
Documentos descontados	142.683.275.42
Letras, transferencias y giros comprados	—
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	648.557.70
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	—
Bienes Diversos	3.119.481.53
Otras Cuentas	111.360.594.88
TOTAL DEL ACTIVO	623.546.084.66
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	623.546.084.66

PASIVO	m$n.
Depósitos	270.176.585.14
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	—
Con Bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	210.838.772.22
Otras Cuentas	127.661.634.52
TOTAL DEL PASIVO	608.676.991.88
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	3.355.272.34
Capital	10.000.000.—
Integrado	10.000.000.—
A integrar	—
Reservas	1.513.820.44
Legal	1.513.820.44
Estatutarias	—
Otras	—
TOTAL GENERAL	623.546.084.66

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	229.897.553.45
Caja de ahorros	18.565.344.27
Plazo fijo	4.550.273.78
Oficiales	331.644.58
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	4.001.228.06
De Bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	12.830.541.—
TOTAL	270.176.585.14

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	396.652.078.79
Adelantos en cuenta corriente	3.104.309.55
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	393.547.769.24
Responsabilidades Eventuales	557.271.915.78
Fianzas otorgadas	43.885.671.48
Aceptaciones y otros riesgos	513.386.244.30
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	26.407.677.92

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	26.407.677.92
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	—
Operaciones por Cuenta de Terceros	139.307.487.78
Valores al cobro	128.286.871.78
Valores en custodia	40.000.—
Otras	10.980.616.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	6.466.653.38
Gastos en personal	8.204.578.16
Otros gastos	3.101.021.99
Pérdidas diversas	61.—
Amortizaciones y provisiones	439.861.82
SUBTOTAL	18.212.170.45
Utilidad del Ejercicio	3.355.272.34
TOTAL	21.567.442.79

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	21.455.064.73
Utilidades diversas	112.378.06
SUBTOTAL	21.567.442.79
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	21.567.442.79

	m$n.
Utilidad del ejercicio	3.355.272.34
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—
Utilidad a distribuir	3.355.272.34
Menos:	
Reserva Legal (Art. 23 de la Ley de Bancos)	671.054.47
Impuestos	1.319.359.01
SALDO A DISTRIBUIR	1.364.858.86

Buenos Aires, 22 de abril de 1960.

Yoshizo Kato, Gerente General. — Akira Takata, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Francisco Carlos Gómez, Contador Público Nacional, Tº XXII - Fº 140, C. P. Cap.: Tº X - Fº 98, C. P. Pcia. Bs. As.

e.14|5-Nº 3.883 s.p.p.-v.14|5|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON HERAS, por el término de diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.297 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.240 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CORMACK.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.216 D.T. v.23|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARES.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 905 D.T. v.16|5|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASANOVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.205 D.T. v.20|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don BERNARDO VICENTE AMORESANO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.074 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN FERNANDEZ.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.021 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GIACCHINO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.020 D.T. v.18|5|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL LATA o MANUEL LATA VILLAVERDE.

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 958-D.T.-v.17|5|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANA DARROUX o MARIA ANA DARROUX de COLL.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.255 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA AMANDA ALZAGA de ARIAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.081- D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores

de JOSE MANUEL o JOSE o JOSE MARIA PEREZ y de CONCEPCION RUJAN de PEREZ.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.027 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA PLOZZA de EMILIOZZIO o MARIA BERNARDA PLOZZA.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 910 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MARASCO.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 855 D.T. v.16|5|60

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TIMPONI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Carlos D. Souzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 850 D.T. v.16|5|60

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN QUILLAHAUQUY y doña FRANCISCA LARRIEU de QUILLAHAUQUY. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.321 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 5), cita por 30 días a acreedores y herederos de HECTOR RAMON ERRAMUSPE.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.214 D. T. v.23|5|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PUCHEU. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.099 D.T.-v.19|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO MATTELLONE.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.049 D.T. v.18|5|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.346 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAI.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.264 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDEZ REY. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.157 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROVIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.116 D.T. v.19|5|60

Nº 6

El señor Juez, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUELA ANGELA BUFALINO de GANDOLFO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 32.818 v.23|5|60

El doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ALEJO JULIO MARCHESE o ALEJO MARCHESE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.163 D.T.-v.20|5|60

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO IACOBUZIO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 862 D.T.-v.16|5|60

Nº 7

El Juez Nacional Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE CLARA MICHELI de MAFFIA. (Secretaría 14). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.313 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO MORINELLI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.199 D.T.-v.20|5|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PETRUCCELLI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.101 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE RAMON JOSE MONTAÑA. (Secretaría 13). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.089 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ITALO POMARI y ADELA MARIA IRMA MACCIONE de POMARI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.064 D.T. v.18|5|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VILLAR de TRONCOSO.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 936-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BONAVIA de COMINCINI. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — M. Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 889 D.T.-v.16|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.253 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO SPINOSO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.832 v.23|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CORINA MARIA TERESA DELFINO de GOICOA. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.151 D.T.-v.20|5|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAURICIO DELUCCHI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.150 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO VENTURA PUIG.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.017 D.T. v.18|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO IVITZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.440-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del doctor José María Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO PARISO VUOTTO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 905-D.T.-v.17|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ARANOVICH de BALBALAT.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 992-D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BARILA de MORGANTE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 940-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA COCOZZA de BARABASCHI y LUIS JUAN BARABASCHI. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 833 D.T.-v.16|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8 Nacional en lo Civil (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OTAÑO de URTEAGA. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 871 D.T.-v.16|5|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FUMAIO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.287 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ALFANO DE PUGLISI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.224 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO TESONE. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.056 D.T.-v.18|5|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SALCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.802 v.23|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL IÑIGO NIETO. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.183-D.T.-v.20|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO TEDESCO (publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.—e.7|5-Nº 1.028 D.T.-v.18|5|60

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANSELMO CONTI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 947 D.T.-v.17|5|60

Nº 11

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GOMES.
Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.364 D.T.-v.24|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22) cita, por diez días a herederos y acreedores de doña DORA EMMA BREA de CAIELLI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1 319 D.T.-v.24|5|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría número 22), llama por diez días a herederos y acreedores de PABLO RIALMONDO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.272 D.T. v.23|5|60

El doctor Agustín E Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EDELMIRA SAGASTA o SAGASTA ISLA de SILVA.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.235 D.T. v.23|5|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CASTORA VAZQUEZ de PEREZ ALVAREZ y de ANTONIO PEREZ ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.170 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAUTTENMILLER.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.159 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO JAVIER VIGURIA.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.152 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BISES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.127 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, por la secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA HEREU de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 4 mayo de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.136 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADA FORTUNATA MARIA o ADA RUSCA de GARCIA DE LEONARDO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.112 D.T.-v.19|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRIETO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.114 D.T.-v.19|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 11), Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA OSORES SOLER de BRUNET. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.7|5-Nº 32.511-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 937 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT WEINBERGER. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.6(e.6|5-Nº 32.334-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA MARIA PERUSIN de GARBOSSA. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 944 D.T.-v.17|5|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, emplaza a los acreedores de don ODILIO GARCIA para que dentro de los quince días presenten al señor Síndico los títulos justificativos de su crédito. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 1.369 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODRIGUEZ VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.368 D.T.-v.24|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, llama por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LAURO de DI LIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.289 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de BELLO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.252 D.T. v.23|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.210. D.T. v.23|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FLORENCIO FRANCISCO PASTOR o PASTOR Y ARRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.232 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO HERNAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.175 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS GAMENARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 1.001 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LOLAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 10|5-Nº 1.169 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BARASSI y EMMA BOLOGNESI de BARASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.168 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SERRANO y de doña FELISA OCHOA de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.675-v.20|5|60

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de MARTINEZ, don JOSE MANUEL ANTONIO MARTINEZ y don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.203 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME FOLCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 898 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado número 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO RIZZUTO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 897 D.T.-v.16|5|60

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADOR PEDRO ROS. — Buenos Aires, abril veintiséis de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.303 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA EMILIA FELISA DAMONTE de IANNIELLO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.261 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, del doctor Juan A. Navarro Pizzurno cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LEVALLE.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.234 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CAVALLO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.215 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VALENTINA BIANCHI de GARCIA GARRIDO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.181 D.T.-v.20|5|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA PIZZARELLO de LARDITO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.560-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEANDRO JUAN PASSALACQUA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.075 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANDRES ANTONIO REBORI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.543-v.18|5|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SOLARI. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 996 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BENITO VICTOR AMEIJEIRAS. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 953 D.T.-v.17|5|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FELDBLIT de GARFUNKEL.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.357 D.T. v.24|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES FIANDRI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.356 D.T. v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGO NAVARRO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.764-v 20|5|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA de GIUDICI y doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 32.493-v.18|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LANZETTA de CARRELLA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.315 D.T.-v.24|5|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LEVIN.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.351 D.T. v.24|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 (Dr. Julio A. Quinterno), cita y emplaza a doña PASTORA VILLAGRA a estar a derecho en el juicio de adopción de su hijo Jorge Argentino Villagra, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.014-v.17|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|60.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SALIDO. — Julio A. Quinterno: Secretario. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.820-v.23|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FRANCISCO ROSAS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.092 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE INSAUSTI y JANE OPHELIE MARIANA ALICE o ALICIA ETCHETO de INSAUSTI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.084 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO ARRIBAS.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.024 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON MERELLE. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.055 D.T.-v.18|5|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GARABED SARKISSIAN — Buenos Aires, 21 de abril de 1960 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 851 D.T.-v.16|5|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO HORACIO KAISER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 — e.13|5-Nº 1.314 D.T.-v.24|5|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALAVICINI. — Buenos Aires, nueve de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.290 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SUAREZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.282 D.T.-v.23|5|60

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Treinta y cuatro), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CORCHON.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 32.635 v.19|5|60

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Roberto E. Greco, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ MARQUEZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 847 D.T. v.16|5|60

Nº 18

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO DELLA VALLE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.111 D.T. v.19|5|60

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALUCH. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 981 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PERSANO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 856 D.T. v.16|5|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL STRANO de MAZZEO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.967 v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MORALES.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.513-v.18|5|60

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERNARDO SCEVOLA RUSELOTTI. — Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.008 D.T.-v.18|5|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO BENITO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.512-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FAZZARI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 830 D.T. v.16|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA REGUEIRA de REGA.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 866 D.T. v.16|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, por la Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO HUMBERTO FERRARIS.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.4|5-Nº 2.261-v.14|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VILLANUEVA de MUTUVERRIA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.4|5-Nº 2.262-v. 14|5|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO CHIMENO. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.280 D.T.-v.23|5|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GISQ de PENNACCHIO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.231 D.T.-v.23|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Civil a cargo Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días herederos y acreedores de ANGELA RIO de VARELA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 949 D.T.-v.17|5|60

El doctor Mariano José Grandoli Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO MATEO GARCIA LAGOS.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 836 D.T. v.16|5|60

El doctor Mariano José Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN CARLOS CASTILLO RICAUD.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 820 D.T. v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ENRIQUETA JOSEFA o ANA ENRIQUETA JOSEFINA DURANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 869 D.T. v.16|5|60

Nº 24

El Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOGANIERI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.311 D.T.-v.24|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GAONA de MACKINNON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.362 D.T. v.24|5|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON POMERANTZ. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 988 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FALCO de FALCO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 973 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO REPOSSI. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 955 D.T.-v.17|5|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretario Nº 49 del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA HUERTA de PICASSO.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — $ 1.600.- e.10|5 Nº 1.162 D.T. v.20|5|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBALACO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 957 D.T.-v.17|5|60

Nº 26

El señor Juez en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CARMEN MALMIERCA de TINEO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.124 D.T. v.19|5|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACONTEGUY.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.068-D.T.-v.18|5|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA PIA BAVIO de RABBONI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 962 D.T.-v.17|5|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, llama por treinta días días a herederos y acreedores de doña MODESTA SILVA de CANEN. — Publíquese por diez.
Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 1.348 D.T. v.24|5|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAPLAN de KANER.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.696-v.20|5|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRANTI y doña CAYETANA CANTARO de FERRANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 916 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHANUAR.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 193 D.T. v.16|5|60

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 3|5|60.

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAHAM MERDOKH HANONO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.142 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN NUÑEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.046-D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCHUTZ Vda. de PETER.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 921 D.T.-v.17|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODOLFO GECL.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Secretario.
e.4|5-Nº 2.263-v.14|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GEORGE THOMAS SMITH o JORGE TOMAS SMITH.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
e.4|5-Nº 2.264-v.14|5|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h) (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO VAZQUEZ o VAZQUEZ CASAL.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 - e.10|5 Nº 32.741-v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JESUS EUGENIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.7|5-Nº 32.495-v.18|5|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JULIO OTTINO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.007-v.18|5|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ CUBELA.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.994-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARGIULO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.691 v.20|5|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES BASSO de DURIGHELLO.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.731 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIZCAINO de DIAZ.
Buenos Aires, abril 23 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.038-D.T.-v.18|5|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CASTELLUCCI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 909 D.T. v.16|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Dr. Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIEITES.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.324-D.T.-v.18|5|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.322-D.T.-v.18|5|60

El doctor J. E. Bergalló Cirio, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 3 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAGLIARELLI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 32.783 v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCAS RUIZ.
Buenos Aires julio 17 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.153 D.T. v.14|5|60

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PASCUALA POGGIO de FRANCIOLI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.339-D.T.-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL PESCE.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.743-v.14|5|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SARANITI DE LEOCATA. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. — e.13|5-Nº 32.906-v.18|5|69

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO STELLA.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Bruno Quijano, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.350-D.T.-v.18|5|60

El señor Juez de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PIERINA SERRAFERO de MEREGONI.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 1.230 D.T. v.17|5|60

El señor Juez de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 1.229 D.T. v.17|5|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO SPANDONARI.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 1.236 D.T. v.17|5|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA o MELITONA ELENA LEGUIZAMON de DE LA TORRE.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.173 D.T. v.14|5|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 11, cita por tres días a SILVIO ALMIRON y POLLESCHI, a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Isabel Segunda Kelly, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.- e.12|5 Nº 32.855 v.14|5|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA OTTAVIANI de RACCOSTA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.188 D.T. v.14|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores

de FRANCISCO SAVERIO SANTORO y ROSA MADEO DE SANTORO. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.299D.T.-v.18|5|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BENSO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.300 D.T.-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.302-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARISTODEMO ALCIDE CANTARELLI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.303D.T.-v.18|5|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don JUSTO MARTINEZ.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Ricardo M. Cetrángolo, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 1.237 D.T. v.17|5|60

El señor Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN BARREIRO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Ricardo M. Cetrángolo, Ofic. 1º - prosecretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.186 D.T. v.14|5|60

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROGACKA de FRODL y CONRADO FRODL.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.12|5 Nº 32.827 v.17|5|60

El doctor Antonio González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GOLINI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.177 D.T. v.14|5|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVINO GOMEZ y de MARIA GONZALEZ de GOMEZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.271 D.T.-v.17|5|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERUNO SCULLI y MARIA CRISTINA CALABRIA de SCULLI.
Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800— e.12|5-Nº 32.782-v.17|5|60

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARIA ARRIARAN.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.233 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO TESTONI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.688-v.14 5|60

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO DABO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.917-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cítase por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANSUHI GERIAN de MATHEOSIAN.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.265 D.T.-v.17|5|60

Nº 18

El Juez de Paz Letrado doctor Francisco E. Doria cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS LOIACONO y doña CATALINA LOIACONO o LOIACONO y LOIACONO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.326-D.T.-v.18|5|60

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO SANCHEZ.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.291 D.T.-v.17|5|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. VICENTA ALVAREZ de LIEBANA.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.259 D.T.-v.17|5|60

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por tres días a doña DOLORES BUTANO de GORROCHATEGUI, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos: "Sucesión de Soldani, Carlos Eduardo c| Butano de Gorrochategui, Dolores s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 4 de 1960 — G. J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 32.896-v.16|5|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.219 D.T.-v.17|5|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA TABERNA o TABERNA DE DIACO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 32.900-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANITA DANESI o DANESI de ANGELOZZI.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.10 5-Nº 32.734 v.14|5|60

Nº 22

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A Leiva Varela, titular del Juzgado Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS NOVARESE.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.308-D.T.-v.18|5|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SCARPELLI de DORILIO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.13|5 Nº 32.951-v.18|5|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMOS y de FRANCISCA ROJAS de RAMOS. — Buenos Aires abril 25 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.254 D.T.-v.17|5|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. NICOLASA PERRELLA viuda de PERRELLA. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.257 D.T.-v.17|5|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS FERRARI y doña FILOMENA LOTITO de FERRARI. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1 258 D.T.-v.17|5|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DANERI. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.359 D.T.-v.18|5|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES CORDERO de SASTRE.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|5 Nº 1.179 D.T. v.14|5|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE BLANCO. — Buenos Aires, uno abril de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.256 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA APARICIA MERCADO de RABELLO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.149 D.T. v.14|5|60

Nº 28

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santamaría, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a contar desde la última publicación, al señor LUIS ANTONIO PORCHETTO, a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos 1 500.— m|n., le ha promovido "La Anglo Argentina" S. A. Compañía de Seguros, bajo apercibimiento de designarle por defensor al Señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 1.309-D.T.-v.16|5|60

El doctor Juan A. Casaubón, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a acreedores y herederos de don CLAUDIO CESAR CURBELO por el término de cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.370 D.T.-v.18|5|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, en los autos "GORRIZ, PEDRO c/MANDARINO DALTON, NELLY CATALINA, s/ordinario", cita a la demandada por tres días, a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del tercer día, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 1.354 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BASELISA GUTIERREZ de BRUGNOLI. — Buenos Aires abril 29 de 1960 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.884-v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BLAS FALLOTICO y doña AVELINA DEMUTTI de FALLOTICO. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.125 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BUZZANO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Pedro M. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.180 D.T.-v14|5|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORASTIERI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.340 D.T.-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ISRAEL SRUL GURTENSZTEIN
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.825-v.17|5|60

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VICTORIANA o MERCEDES VICTORIA TALLON de GARABAN.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.156 D.T.-v.14|5|60

Nº 30

El doctor Miguel Echegaray, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BLANCA NIEVES BELLAGAMBA o BLANCA N. BELLAGAMBA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.342 D.T.-v.18|5|60

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.366 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31 doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BELARDO de GARCIA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.294-D.T.-v.17|5|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCALI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.310-D.T.-v.18|5|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SCHOLZ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 1.185 D.T.-v.14 5 60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de PANCRAZIO SELLITTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.343 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MATHILDE BIDEBERRY de LANDE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5 Nº 1.323 D.T.-v.18|5|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE LECCE.
Buenos Aires, seis de mayo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.689-v.14|5|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a don ANTONIO COTULE MONEA, para que comparezca a estar a derecho en autos " Zaguinsky Salomón y Porcel de Saint Georges Ernesto Florencio contra Cotule Monea Antonio y Salinas Vidal Carlos Melchor, s|desalojo", bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 1.221-D.T.-v.14|5|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado número 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO PRIETO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.365 D.T.-v.18|5|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANIANO JOSE MUÑIZ.— Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.329 D.T.-v.18|5|60

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MALICE y MARIA ROSA CACCAVELLI Vda. de MALICE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.352 D.T.-v.18|5|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR AROSA.
Buenos Aires, abril ocho de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario
$ 800.— e.10|5-Nº 32.767-v.14|5|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRILO NEMEC.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.283-D.T.-v.17|5|60

Nº 40

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días, a los beneficiarios de la infracción al art. 39 de la Ley 14.321 en la finca calle General José Gervasio de Artigas 1545, Capital Federal, cuyo desalojo se reconviene en los autos caratulados "PARDI, FREDIANO c|GINI JUAN s|CONSIGNACION", para que en igual término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho por mérito del art. 42 de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Señor Agente Fiscal de Turno en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Víctor M. Wallich, secretario.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.904-v.16|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a EMILIANO AVANSÉS a comparecer en la causa Nº 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.379 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL KIN a comparecer en la causa Nº 15.912, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.380 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a OSCAR OLIVERA a comparecer en la causa Nº 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.381 v.18|5|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa Nº 30.223, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.382 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAURICIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 30.230, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.383 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a COSME HECTOR MALAGRINI a comparecer en la causa Nº 30.229, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.384 v.18|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por def.audación (causa 29.965), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 2.385-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR J. SIZZOTTI a comparecer en la causa Nº 29.199 que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|5-Nº 2.386-v.18|5|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BERGO (causa 26.132), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 d abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|5-Nº 2.387-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE RAYMUNDO ALBERTO ARIEU GAYE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 121, a|c. doctor Raúl Barceló — Hoy, 2 de mayo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|5-Nº 2.388-v.18|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CRISTOBAL DE LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría número 125. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.13|5-Nº 2.389-v.18|5 60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN PEDRO GUARDIA a comparecer en la causa Nº 39, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.13|5-Nº 2.390-v.18|5|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, en el sumario Nº 25.087, se cita, llama y emplaza por el término legal, a ESTHER HAYDEE F. de BOBIESI, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.13|5-Nº 2.391-v.18|5|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO RANDOLFO SIMOENS, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|5-Nº 2.392-v.18|5|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ROMERO VACCA, a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|5-Nº 2.394-v.18|5|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO SEGAL, a comparecer en la causa Nº 940 que se le sigue por infracción art. 253 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.395-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HIFALGO, a comparecer en la causa Nº 1056 que se le sigue por averiguación infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.396-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA ANTONIA CRESPO a comparecer en la causa Nº 1.057, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.397 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.053, que se le sigue por infrac. art. 265 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.398 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA VALENZUELA DE TURRI a comparecer en la causa Nº 1.216, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.399 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP a comparecer en la causa Nº 1130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.400 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.401 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MONTERO, a comparecer en la causa Nº 1.200 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.402 v.18|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NIKON SHEVCHUK a comparecer en la causa Nº 1.072 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|5-Nº 2.403-v.18|5|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN LAUDELINO IGLESIAS a comparecer en la causa número 837 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en el juicio "Coronel Estérgil, Edmundo c/Rogelio Gómez, s/despido", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.— Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.13|5-Nº 2.404-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, del Juzgado de Instrucción Nº 21, secretaría 163, se emplaza por el término de cinco días a GIORDANO LAREO OTERO a comparecer en la causa Nº 855/60 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.13|5-Nº 2.405-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a DEMESIO LEIVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley de Prendas con Registro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, s/Lavalle. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Luis F. Galbróis, secretario.
e.13|5-Nº 2.406-v.18|5|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL OSCAR SICILIA y HUGO HILARIO RAMIREZ para qué dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa 4.367, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|5-Nº 2.407-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Marcelo Manigot, se cita y emplaza a EDUARDO DIEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación de la presente en la causa Nº 6345, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.13|5-Nº 2.408-v.18|5|60

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, por orden de S. S., doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, ELSA LOPEZ, procesada por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, por ante este Tribunal. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.
e.13|5-Nº 2.409-v.18|5|60

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MANUEL CORREIA o CORREA o CORREIRA de SOUZA para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la

causa Nº 5637 que por infracción al art. 89 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría del doctor Fernando de San Martín, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. M. A. Buero ante mí. Fernando de San Martín. Juz. Correcc. "N". Lavalle 1638, piso 7º. — Fernando de San Martín, secretario.
e.13|5-Nº 2.410-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de reclarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.933 v.31|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial. Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 24 de marzo de 1960 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "PRODINSA S. A.", en el cual se nombró síndico a don Ernesto Martínez, con domicilio en Esteban Bonorino 2790, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 7 de junio, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo el que tuviera por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia de verificación, a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 4.000.— e.12|5-Nº 32.870-v.17|5|60

Nº 5

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, a cargo del doctor Camps, cita por término de cinco días a los señores LUDOVICO HOLLANDER y MIGUEL KLEIN, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 11.041,60 m/n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 1.295 D.T.-v.17|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, doctor Ramón J. T. Méndez, cita y emplaza por el término de tres días a VILA ALQUILA, EMPRESA CONSRUCTORA INMOBILIARIA, S.R.L. a fin de que comparezca a estar en derecho dentro de los dos días siguientes al vencimiento de esta publicación en los autos "Vila Alquila, Inm. y Com., S.R.L. c/Encina, Evaristo y Vila Alquila, Empresa Constructora Inmobiliaria, S.R.L., s/tercería, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc". — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Héctor Maggi, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.220 D.T.-v.14|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, por Subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS de TOURNEMINE, sucesión.
Formosa, mayo 5 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.367 D.T.-v.24|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELODIA CANTERO de ROJAS, sucesión.
Formosa, marzo 28 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.100 D.T. v.19|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AMADO NASER.
Formosa, abril 5 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 32.197-v.16|5|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se hace saber por 5 días que en autos: POLLERO PEDRO ADOLFO c|GUZZETTI de POLERO JULIA M. div. sep. de bienes y ten. hija s|incidente sep. de bienes. ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta, una finca ubicada en esta Capital, calle Ballivián Nos. 3214|3220, entre las de Burela y Altolaguirre, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al N.O., 8m68 en el cfrente al S.O., 25m41 de fondo costado S.O. y 26m01 cms. en el N.E., entregándose desocupado la unidad del frente y ocupada la unidad interna. Base en block $ 286.666,66 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Venta al contado, en efectivo. Remataré el domingo 23 de mayo de 1960, a las 11.30 hs., sobre la misma. La finca se encuentra situada a pocos mts. calle Pampa y 300 y 600, respec. de las Avdas. Incas, Constituyentes, América y Triunvirato. Más inf. en autos y 35-8558 y 0315.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 1.228 D.T. v.17|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA, ROSA MARIA ENRIQUETA c| FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros - s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, el bien Hipólito Yrigoyen 4099, esq. calle Treinta y tres, números 92-96, en parte lote dos, fracción B, citada en su título como IV de un plano anterior, de 12m145mm. frente al S., s|H.Yrigoyen, 2m61 en ochava, 18m 88 al O., sobre calle Treinta y tres, 15m24 al N. y 22m48 al S. E., con sup. de 311,2377 mts. cs. base $ 1.400.000 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.000.— e.9|5 Nº 1.086 D.T. v.19|5|60

Nº 18

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el bien correspondiente al juicio "PACHECO de RIGLOS JOSEFINA DOLORES s|testamentaría" (inventario. R. 3.468), una camioneta rural marca Mercedes Benz, motor 636-91.604.497, modelo 1953, de dos puertas en buen estado de mecánica y carrocería, con reloj de tablero y equipo para calefacción (eficiencia sin comprobar), equipado con cinco cubiertas en buen estado, el día 16 de mayo de 1960, a las 22 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, con la base de $ 166.666.66 m|n., comisión 10% y al contado. Exhibición en Esmeralda número 660.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.440.— e.12|5-Nº 1.237 D.T. v.14|5|60

Nº 22

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría autorizante Nº 43 del suscripto, hace saber por 5 días que en los autos "GONZALEZ URIA o GONZALEZ de LUCHINI, AURELIA (sucesión) c|LUCHINI, ANTONIO (sucesión) s|división de condominio", el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 18 de mayo de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, el inmueble sito en la zona Sud de esta Capital, Circunscripción 1ra., calle Patagones 4214, edificada en parte del lote señalado en el plano con el Nº 18, manzana N. de 8m66 de frente al Norte; 13 mts. de fondo en el costado Oeste; 11 mts. en el del Este y 8m90 en el contrafrente al Sud. Libre de gravámenes. Construcción de 3 habitaciones y dependencias en planta baja y 1 altillo; carpintería de cedro. Ocupada. Alquiler mensual $ 132.— m|n. Base: pesos 6.333,33 m|n. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 1.285 D.T. v.17|5|60

Nº 21

JUDICIAL. — En Mármol. Ptdo. Alte. Brown. Mercado, Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 21 a cargo del Dr. Cáceres y Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "PULLES BRUGUERA TOMAS c/BASILE ANGEL y otro, s/ cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon, rematará el inmueble hipotecado, Lote 2. Calle Bmé. Mitre y San Joaquín, 249,60 mts., con todo lo edificado. — Base $ 300.000 al contado, hallándose ocupado. El sábado 21 de mayo, a las 16 horas, en mis oficinas, Uruguay 546, 1º A. Seña 8%. Comisión 3%. Mayores datos, en secretaría o al martillero.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.062-D.T.-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Atilio J. Dossola, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| AER-FABRIC S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 24 de mayo a las 10 y 45 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde el bien se exhibe, con la base de $ 7.051.89 m|n., el siguiente: Un equipo compresor de aire, marca "Fipat", Serie 17178, número 3018, equipado con un motor eléctrico marca "Corradi", Nº 49808, de 5,06926 C. V. cte. alternada trifásica, de 220|380 volts. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.246 D.-v.14|5|60

Nº 4

Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, Secretaría autorizante, se hace saber por dos (2) días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "SERUNILKOV ERHEA c|DURTREMP, S. R. L.", consistentes en una máquina de escribir marca Royal, el día 19 de mayo de 1960, a las 14 horas, en su local, Quirno Costa 545, sin base, comisión 10 o|o y al contado.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 480.— e.13|5 Nº 1.338 D.T. v.14|5|60

Nº 13

JUDICIAL. —El doctor Francisco B Doria, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 13 de la Capital Federal, hace saber por tres días que, en los autos "SASSANO, ROQUE FRANCISCO c|SPAMPINATO JOSE s|ejec. prendaria", el martillero señor Enrique D. Pigni rematará una heladera eléctrica marca "Sassano", gabinete Nº 855, Serie J, con equipo marca "Sassano", número 541, que se exhibe en calle Triunvirato Nº 3554, Capital. — Base $ 14.400.— mln., al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El día 18 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Triunvirato 3584.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.13|5 Nº 1.349 D.T. v.16|5|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As. rematará en Quirno Costa 545, el día 19 de mayo, a las 14 hs., una radio Lux, de 5 válvulas y una mesa con tapa vidrio det. y espejo, sin base, al contado; comisión 10 o|o, como perteneciente a los autos "ALBION HOUSE S. A. c|FORTE OSVALDO y otro, s|ejecutivo".
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 480.- e.13|5 Nº 1.336 D.T. v.14|5|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22 hace saber por tres días que el Bco. Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 19 de mayo de 1960 en Quirno Costa 545 a las 14 hs. una heladera Sigma, usada y deteriorada, sin base, al contado. Comisión 10 %, como perteneciente a los autos SIGMA S.R.L. c| MARINI NORMA R. s|ejecutivo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlo M. Maidana, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 1.238 D.T.-v.14|5|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 24, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará en Quirno Costa 545 a las 14 horas el 19 de mayo de 1960 un combinado de pie marca Ecotone con cambiador aut. Winco, sin base, al contado. Comisión 10 % como perteneciente a los autos: SCARELLA ENRIQUE c| ABOLENGO. Artículo para el Hogar s| ejecutivo. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.239 D.T.-v.14|5|60

Nº 30

El señor Juez de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del doctor Carlos A. Ariosa, hace saber por 10 días que en autos "CORTIZO MANUEL y otro c| FERNANDEZ ANDRES sobre ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta el domingo 29 de mayo a las 14,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en Aldo Bonzi, Partido de Matanza, designado con el número cinco de la manzana doce con frente a la calle Fonrouge entre Progreso y Libertad. Mide 10m39 al N. E. por 37m47 de fondo. Sup. 389,31 ms|cds. Base $ 3.622,98 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 4.000.— e.12|5-Nº 1.211 D.T.-v.23|5|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, doctor Arturo Marco de Gainza, se hace saber por tres días en autos "FIMASA S. A. c|NARDELLI FRANCISCO s| ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 23 de mayo de 1960 a las 17 horas en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparejo de mano marca "Britania", Nº 1,044. Un compresor con tanque de 38 x 96 marca "Arpe", sin número visible. Un soplete marca "Raba", sin número visible. Un cargador de baterías sin marca ni número visible. Una prensa hidráulica sin marca ni número visible. Un motor monofásico marca "Mocar", sin número visible. El remate se efectuará con la base de $ 9.354 m|n. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jaime T. Thomas, secretario.
$ 1.440. —e.12|5-Nº 1.247 D.T.-v.14|5|60

Nº 32

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en autos "CASA EDISON c/EVA WEINRYB de WEINRYB, s/ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta, con la base de pesos 16.800.— m/n. y al mejor postor, un televisor marca Dumont, modelo 58, número 380, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 22 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Rivadavia 11342, Capital. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 1.298 D.T.-v.14|5|60

Nº 34

JUDICIAL. — Ord. Juez Nac. doctor Alberto E. Santa María, Juzgado de Paz Nº 34, hácose saber por dos días que en autos "UNGAR y CIA., CARLOS ALBERTO c|CASA AXELRAD, de AXELRAD y SCHREIBER, s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 2|6|60, a las 14 y 30 hs., en Avellaneda 506, una lijadora a cinta "Donnini", c|motor eléct. Mocar de 1 C. V. y una máquina combinada p|carpintería, cepilladora de 320 mm., garlopa tupí, sierra circular, escopladora, lijadora y afiladora Chicaro c|motor, eléct. F. F. A. de 2 C. V.— Base pesos 19.000.— Contado. — Com. 10 o|o. — Inf. San Martín 522. T. E. 31-1527.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.13|5 Nº 1.345 D.T. v.14|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), hace saber por dos días en los autos "LOPEZ APESTEGUIA ANTONIO C. c/ LANDOLFI - CARMELO, s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: horno secar pintura con quemador 60 bocas, y dos motores eléctricos Mocar Nos. 107|769 y 107|803 de 1 HP c|u. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 640.— e.13|5-Nº 1.334-D.T.-v.14|5|60

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), hace saber por dos días en los autos "JORGE OTTOLENGHI Y CIA. S. R. L. s/liquidación sin quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben los bienes inventariados a fs. 219 y depositados en dicho Banco bajo inventario R. 3.465, consistentes en muebles oficina (escritorios, sillas, armarios, archivo metálico, mostrador, estanterías tubulares, dictáfono "The Dictaphone") herramientas, implementos y accesorios para automotores, marca planchar "simplex", radio combinado "Werther", cocinas kerosene Sirena y Damont, lavarropas Bennet, lámparas Wisconsin, dos bicicletas varón Orleans y HF rodado 24, máquina escribir Woodstock, envases, elementos para exhibición, repuestos y accesorios automóviles en su mayor parte Skoda, barras dirección, palancas, campanas de freno, caja velocidad, unidades selladas, carteres, cardanes, bombas, cañoneras, pedales, suspensión, cojinetes, etc., etc. Informes en el expediente y oficinas del martillero. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.13|5-Nº 1.333-D.T.-v.14|5|60

Nº 2

Por disposición del doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MARINI TOMAS L. c|LOZADA CHAVES JOSE y otros s|ejec.|reconstrucción", el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Quintana 257, un reloj antiguo, marca Norton London, a péndulo caja de madera; dos grabados con inscripción "Agua Fuentes", tres cuadros con firmas "E Ciappa"; un espejo marco dorado de 0,30 x 0,60 mts. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10|%. — Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.281 D.T.-v.14|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8 del doctor Francisco Miguel Bosch, en autos "MARTINEZ RUDECINDO c|SALVATORI DOMINGO y otro", ejecución prendaria, el martillero Alberto Jorge Labourdette rematará al contado el día 17 de mayo a las 17 horas, en Moreno 1441, con la base de $ 26.000.—, un elevador para corriente alternada de 40.000 voltios, nuevo, marca Alumni, Nº 5354, modelo "3 llaves", con sus accesorios completos. — Exhibición: Moreno 1441. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.267 D.T.-v.14|5|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por cinco días que el juicio "SEMINO, CONSTANTE A. E. contra HIRIART, ERNESTO G. y VINCELLI, ALFREDO, s/ejec.", el martillero D. Aurelio O. Guglielmini rematará el 28 de mayo próximo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, de esta Capital, dos lotes de terreno sitos en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, manzana 1, circunscripción IV, sección "J", parcelas 13 y 14, que miden respectivamente, 270 y 268 m2. Base $ 3.120 cada uno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 1.161 D.T.-v.14|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro De Gainza, Sec. Nº 11, se hace saber por tres días, que en autos SANJURJO Y RIGO c|MANDARINO de LOPEZ NALLY C. D., ejec. prenda., ha sido designado el martillero don Alfredo Casas, para que el día 23 de mayo a las 10 horas remate en el local calle Muñiz Nº 1262, donde se exhiben los siguientes bienes: una heladera eléctrica nueva, marca Patrick Nº 46863, mod. 730, uso familiar y otra idem., marca Philco Nº 2749, mod. A 1195, base $ 9.450.00, la primera y $ 15.750.00 la segunda. Al contado, comisión 10%.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.263 D.T.-v.14|5|60

Nº 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos "LISIOLI SAVERIO c/ALVAREZ SOCORRO de, s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben los bienes secuestrados en autos: aparador, mesa a pedestal, cinco sillas, sillón bergere, cuadro óleo "A. Montiel". Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis J. Camps, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 1.331-D.T.-v.16|5|60

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), hace saber por tres días en los autos "FUSCO LUDOVICO c/LAVALLE INMOBILIARIA C. I. F. GASPARY Y CIA. s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor: dos armarios metálicos, escritorios metálicos, idem ministro, fichero metálico, butacas, banqueta, sillones y sillas. (Inventario fs. 24 vta.), el 19 mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 1.335-D.T.-v.16|5|60

JUDICIAL. — El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 5º, Sec. Nº 15, a mi cargo, hace saber por tres días en autos: "ONCE S. A. C. F. c|DUBARRY RODOLFO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 27 de mayo, a las 16 horas, en Av. de los Constituyentes Nº 6239, Cap., camión marca Ford, mod. 1956, Serie F-900 de 192" dist. entre ejes — motor F90S6 H-72807, pat. 067 de Esperanza, Prov. Misiones, en el estado que se halla. — Base $ 464.500.—, al contado, seña: 30 %, com. 10 %.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 1.220 D.T.-v.14|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos "VARELA, LUIS c/PEDRO EMILIO RAO, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1928, tipo coupé, motor número 4823109, de 42 c. v. y patente ciudad de Rosario (provincia Santa Fe) Nº RAT-368, año 1958, el día 30 de mayo, a las 18 horas en Moreno 1441. Exhibición: El Salvador 4533. Base pesos 55.992. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.223 D.T.-v.14|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Dr. Eduardo M. Guzmán, Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por dos días en autos: CAYETANO BIGI E HIJOS S. R. L. contra AIVAZIAN PEDRO sobre ejecución, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Av. Quintana Nº 257, un juego de dormitorio enchapado estilo francés, compuesto de ropero de 4 puertas, cama de dos plazas, cómoda y dos mesas de luz; un juego de comedor, enchapado, francés, compuesto de aparador, bargueño, una mesa y seis sillas tapizadas y un mueble, tipo escritorio, estilo americano de tres cajones y tapa volcable, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.979-v.14|5|60

Nº 8

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker (Juzgado Nº 8), Secretaría 23, del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos: "CORTS JUAN c|BANAIA FELIPE FRANCISCO LUIS s|ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 18 de mayo, a las 14.30 hs., en Tucumán 1439, 2 sillones forrados en pana verde; 1 aparato de radio combinado, marca Yorcing, con cambiador automático; 1 lámpara de pie de bronce y 2 arañas de bronce, de 8 luces c|u. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 1.341 D.T. v.16|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 8, secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que en autos "COMERCIAL ARGENTINA LLANCABO, S.R.L. c/GALLARDO, OSVALDO OSCAR, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás Alberto Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra un chasis "Dodge 500", modelo 1957, serie 835-387-40, con motor Nº VT544-9728, el día 30 de mayo, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhibe. Base $ 118.510. Comisión 10 o|o, haciéndose constar que previo a la entrega de los bienes la subasta deberá aprobarse judicialmente (artículo 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Emilio Barrera Izaguirre, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.293 D.T.-v.14|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c/CORTES, HUGO BENICIO, s/ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 24 de mayo de 1960, a las 10 horas en el local de la calle San José 1754, donde se exhibe el bien, con la base de $ 63.000, el que se detalla: una chatita usada marca "Chevrolet", modelo 1927, motor número 1.773.358, patente Nº 539.189, año 1959, provincia de Buenos Aires. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.244 D.T.-v.14|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 9 en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZZA Y TORRA S. A. C. I. c/BRANOLLSKY, ADOLFO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 24 de mayo, a las 10 y 15 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un equipo compresor de aire, de alta y baja presión marca "Fipat", Nº 20972, serie A., modelo 3015, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 68284, de 3,04156 C. V., corriente alternada trifásica, 220/380 volts. Base $ 22.828. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.— Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 1.245 D.T.-v.14|5|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VANCOUVER S. A. c|CIVIT SALVADOR ISAAC B., sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 26 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local Sarmiento 1854, donde se exhibe, un automotor marca Opel, modelo año 1959, carrocería rural, motor Nº 115-0274949, patente Nº 635296, de la Capital Federal, por el año 1959, usado y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 300.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.13|5-Nº 32.926-v.16|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Gustavo J. Posse, hace saber por cinco días en los autos "DE ASSEN JONDANA JORDAN c|H. A. F. D. A. S. A., s| despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: fresadora Carvi, Motor Siemens Schuckert 4724881; fresadora Pratt y Whitney, motor Siam 32044; y un compresor de aire con tanque dos cilindros de alta y baja, con motor Asea Nº 1220994. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 1.336 D.T.-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Gaite, se hace saber por cinco días que el martillero Vicente García, el 21 de mayo de 1960, a horas 15, sobre el mismo, inmueble, rematará una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en el solar C de la manzana Nº 16 del Plano Oficial del Pueblo de Pirané, de esta Provincia, que mide 25 x 25 metros. Subasta ordenada en autos: "BURYAILE SALOMON y VIA MANUEL R., sucesión, c|sucesión de SIMON UDOVICICH, s|cobro ejecutivo de pesos. Base $ 20.000, al contado y mejor postor. Comisión 3 o|o.

Formosa, mayo 6 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.938-v.18|5|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Libertad 960, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, referente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

3º Elección de 4 vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fidel De Luca, Juan C. Posse, Angel G. Campos y Carlos P. Trujillo, que terminan su mandato.

4º Elección de 3 vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José Mosquera, Antonio J. Liguori y Juan E. Bach, que terminan su mandato.

5º Elección de 2 revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan C. De Luca y Pedro Campanini, que terminan su mandato.

6º Elección de capitán, por un año.

7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — Fidel De Luca, secretario honorario

$ 312.— e.13|5-Nº 32.923-v.16|5|60

"AGUACIL" S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Expte. 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 21 Mayo 1960, a las 10 hs., en Sarmiento 355, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|3|59.

2º Elegir síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.910-v.16|5|60

ALDES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 28 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias e informes del síndico de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio y el síndico hasta la fecha de la asamblea.

3º Designación de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|5-Nº 32.838-v.17|5|60

ARMADORA NARANJERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 30 de mayo a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 44º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 27 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 32.801-v.17|5|60

ARGENTURY S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1960, a las 15 horas, en Corrientes 457, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.812 v.17|5|60

"C"

CONSTRUCTO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 mayo 1960, 8.30 horas, en Lavalle 710, 2º piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 diciembre 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.916-v.18|5|60

C O R Y F E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede legal, Perú 263, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.922-v.18|5|60

COSEM S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso A., Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1960. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.945-v.18|5|60

C A T A L A N S.A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1960, a las 12.30 horas, en Cangallo 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Aumento del capital autorizado:

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.946-v.18|5|60

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1960, a las 9 horas, en la sede Venezuela 758, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de Directores.

3º Elección Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplentes. Determinación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea deberán depositar en la calle Venezuela 758, 2º piso, Capital, las acciones o bien certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 32.836 v.17|5|60

CLUB ATLETICO STENTOR

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los socios activos para el día 29 de mayo de 1960, a las 10 hs., en Saráchaga 5634, Cap., p|tratar la sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Designar Junta Escrutadora.

4º Elecciones generales. — Comisión Directiva.

$ 192.— e.12|5-Nº 32.880 v.14|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo del cte. año, a las diez horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 232, 1º "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1960, e informe del síndico.

2º Elección de nueve Directores titulares y dos suplentes, a partir del 27 de julio de 1960, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.822 v.17|5|60

CLOROFIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Uruguay 1288, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Fijación del número y elección de directores y accionistas por renuncia. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.748-v.14|5|60

C. I. P. A.
CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose integrado el quórum legal, determinado por el artículo 354 del Código de Comercio, para considerar en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de abril de 1960, el punto 4º del orden del día referente a la reforma de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General, en segunda convocatoria, el día 19 de mayo de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos: Modificación de los artículos 4º y 5º; introducción de un nuevo artículo; consecuente modificación del orden numérico del articulado siguiente; y sustitución de todas las menciones "IAME" (Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado) por "DINFIA" (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas).

2º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la caja de la sociedad (los días hábiles de 10 a 16 horas) con una anticipación mínima de tres días al designado para la asamblea.

$ 9.600.— e.6|5-Nº 32.407 v.17|5|60

CRISTALIA S. A. I. C.
Capital $ 10.000.000.— m/n.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21|5|1960, 10 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, remuneración de Directores;

2º — Elección Síndico Titular y Suplente, remuneraciones y designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.705-v.14|5|60

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 21|5|1960, 11 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.703-v.14|5|60

"Ch"

CHAJA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 7.317

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1960 a las 19 horas en Sarmiento 1995, Cap. Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.759-v.14|5|60

CHRISTOFLE
S. A. Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 20 de mayo de 1960 a las 11 en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación del número de directores titulares y elección de los mismos en su caso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.684-v.14|5|60

"D"

D I M A S
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial Financiera Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las nueve horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Retribución al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión;

4º Aumento del capital autorizado:

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 4.000.— e.13|5-Nº 32.928-v.18|5|60

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1960 a las 9 horas, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— y emisión de acciones.

2º Consideración del balance especial, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 30|4|60 y del proyecto de dividendo provisorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 23 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.692-v.14|5|60

"E"

E.T.A.B.A.
Estructuras Tubulares Armadas Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 20 de mayo de 1960, a las 16 hs., en Sarmiento 309, 7º P., para tratar:

1º) Documentos art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|59; Distribución de Utilidades.

2º) Determinación número de directores y nombramiento de directores y síndicos.

3º) Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.871-v.14|5|60

"EL ZORRO"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 19 horas, en San Juan 578, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

La Gerencia.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.821-v.17|5|60

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Electro Mecánica Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 455, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del Activo y Pasivo de Electro Mecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante adquisición de la totalidad de las cuotas sociales de dicha Sociedad;

2º Emisión de acciones;

3º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— moneda nacional;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.674 v.14|5|60

"F"

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Córdoba 374, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 33.005-v.18|5|60

F R I B E
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 11,30 horas, en Av. General Paz 12.510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos para los ejercicios 2º y 3º.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|5 Nº 32.999 v.18|5|60

FERRANIA ARGENTINA S. A. I. C.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Córdoba 323, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.751-v.14|5|60

"G"

GUILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de mayo de 1960, en la calle Corrientes 4774, 1er. piso, Ofic. 23, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º y 15º del Estatuto y de los que propongan los Sres. Accionistas.
2º Autorización al Directorio para realizar emisiones de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.13|5 Nº 32.981 v.18|5|60

GUSTUS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria 31 de mayo de 1960, 18 horas, para:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|1|60.
2º Emisión 15 series Acciones Ordinarias Clase A a su valor nominal.
3º Elección 5 Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Designar 2 Accionistas para firmar Acta Asamblea.
NOTA: Se recuerda el Art. 24 de Estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.878-v.17|5|60

GER-TEX S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1960, a las 19 horas, en el local sito en calle Larrea 370, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.849-v.17|5|60

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;
2º Determinación del número de directores (Art. 7º Estatutos);
3º Elección directores titulares y suplentes;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Nombramiento dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|5-Nº 32.663-v.14|5|60

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado (artículo 4º);
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.664 v.14|5|60

GULMINELLI — O'SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1960, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1166, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación art. 3º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.711-v.14|5|60

"H"

HIERROFLEX
Soc. Resp. Ltda. - Cap. $ 2.000.000.00
Importación y Exportación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social calle Lima 137, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la transferencia del activo y pasivo de la firma Hierroflex S. R. L. conforme al balance del 31|12|1959, abonándose el capital liquido en acciones:
2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.694-v.14|5|60

HILANDERIA MATER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Suipacha 512 - 3er. piso - Bs. As.
Registro Nº 5051
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1960, a las 9 y 30 horas, en Suipacha 512, para tratar:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de octubre de 1958 hasta el 30 de septiembre de 1959;
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.693-v.14|5|60

"J"

JULIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 20 de mayo de 1960, a las 16.30 hs., en Sarmiento 309, 7º P., para tratar:
1º) Documentos artículo 347, Código de Comercio ejercicio cerrado y distribución de utilidades.
2º) Determinación del número de Directores; nombramiento de Directores y Síndicos.
3º) Designación dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.872-v.14|5|60

"K"

KREKE
S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 12,59;
2º Honorarios del Directorio y síndico;
3º Gratificaciones especiales;
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente:
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Mayo 6 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.672 v.14|5|60

"L"

LEONARDUS S.A.
Comercial. Industrial. Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 20 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución de Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|5 Nº 32.927 v.18|5|60

LA TRANQUERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1960 a las 9.30 horas en el local social sito en Florida Nº 229, piso 9º con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y modificación Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.826-v.17|5|60

LA METALURGICA BALCARCEÑA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 8389
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local social Avda. L. N. Alem Nº 424 piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Aprobar remuneraciones otorgadas al Directorio y síndico durante el ejercicio.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinar el número de directores y su elección. Elegir síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco.
$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.706 v.14|5|60

LA CORUÑA S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo de 1960, hora 11, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|60.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.761 v.14|5|60

"M"

MUSICA FUNCIONAL S. A. C.
Registro Nº 10.751
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo de 1960, 18 horas, en Leandro N. Alem 651, para tratar:
Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.13|5 Nº 32.958 v.18|5|60

MOTOMATIC S. A. C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 1960, en el local social, Charcas 1600, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|11|1959.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración a Directores Gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
$ 2.800.- e.13|5 Nº 32.995 v.18|5|60

MONTECARLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960 a las 11 y 30 horas, en Jujuy 1657, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|12|59;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.13|5-Nº 32.914-v.16|5|60

MORETTO Y ASIAIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1960 a las 10.30 horas en el local social, Gregorio de Laferrere 1165, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes. Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.970-v.18|5|60

MAFRA
Sociedad en Comandita por Acciones
Charcas Nº 2539
Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria día 2 de junio de 1960, 15 horas, sede social.
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución, liquidación Mafra Soc. Com. por Acciones;
2º Designación liquidadores;
3º Fijación fecha procedimientos, etc. Enrique Asensio, Socio Activo y Solidario.
$ 960.— e.13|5-Nº 32.931-v.16|5|60

MASPREN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Maspren, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo a las 15 horas, en Lavalle 1171, Piso 9º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número de Directores Titulares, según el artículo 7º de los Estatutos y elección de los mismos;
3º Elección de dos Síndicos Titulares y un Síndico Suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 mayo de 1960. — El Directorio.
Del artículo 13 de los Estatutos:
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 2.880.— e.13|5-Nº 32.957-v.16|5|60

"MONTEMAR" S. A.
Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA
El Directorio de Montemar S. A., Inmobiliaria y Constructora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo de 1960, a las 9.30 horas, en el local de 25 de Mayo 578, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|4|57; 30|4|58, 30|4|59 y 30|4|60.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del síndico titular y suplente, por un año.
3º Emisión de las series 11 a 20 del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.780 v.14|5|60

M. TELESON e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Warnes 963
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1960, horas 19.30, en Warnes 963, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Retribución Directorio.
3º Modificación art. 15 estatuto, fecha cierre del ejercicio.
4º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.747 v|14|5|60

"O"

ORMAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|5-Nº 32.929-v.18|5|60

OLIVER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano 1404, 3º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación o modificación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de tres o cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.937 v.18|5|60

"P"

PROFICSA
Promotora Financiera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Promotora Financiera Industrial y Comercial, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1960, a las 17.30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle

Lavalle Nº 2446, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital;

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma;

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.800.— e.12|5-Nº 32.852-v.17|5|60

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo del cte. año, a las 10 y 30 horas en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.842-v.17|5|60

PICHI — MATI
C. I. e I. S. en C. p. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria de socios colectivos y comanditarios para el 14|5|60 calle Tucumán 612, B. Aires. 18 horas, efectos tratar ventas inmuebles activo fijo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1960. — Los Socios Gerentes.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.831-v.14|5|60

"R"

RAMON CHOZAS
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Perú 760, el día 30 de mayo de 1960, a las 11 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación de número de Directores titulares y elección de los miembros por tres años;

3º Remuneración Síndico Titular;

4º Elección del Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.723-v.14|5|60

"S"

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|60.

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente.

3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 33.006-v.18|5|60

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial o Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960 a las 12 horas, en el local Córdoba 543, 2º piso, oficina 220 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de Utilidades y Aumento del Capital Social;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.816-v.17|5|60

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Nº 5.148
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Remuneración director rentado.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|5-Nº 32.786-v.14|5|60

SCORZA HNOS.
S. A. de Transportes
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Suárez 968, Capital, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aumento capital autorizado (artículo 6º);

2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.677-v.14|5|60

"T"

TREBOLARES S.A.
Nº 7884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo a las 11 horas, en Florida 440, dpto 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 31|12|59:

2º Elección y remuneración de Directores y Síndico;

3º Aumento de capital;

4º Reforma de Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.777-v.14|5|60

TRANSPORTADORES ARGENTINOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas para el día 21 de mayo de 1960, a las 22 horas, en la calle Lavalle 1494, piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de Directores y Síndicos; fijación del número de Directores reemplazantes, si correspondiere, y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente;

2º Consideración y resolución de la reforma de los Estatutos en sus artículos 1º (cambio de nombre), 4º (capital autorizado) y 9º (su supresión), conforme al proyecto que está a disposición de los señores accionistas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.778-v.14|5|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Aurelio Rodríguez y Victorino Codesal venden a Virginio Serjal, neg. casa de pensión sito AVDA. JUAN B. JUSTO 3139. Recl. ley, n/of., dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.972-v.18|5|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Eugenio Cancelo, Antonio López Varela, José Ramón López, Manuel Pérez, Pedro Bonome, Teófilo Vicente, Emilio Rodríguez y Fermín Sánchez venden a Darío Acernese, Francisco Barletta, Pierino Giordano, Antonio Mottola, Ruben Sassi, Lucido De Santis, Domingo Rainone, José Occipinti, Elena Lucía Cidre y Luis Ayoroa, negocio restaurante-parrilla-bar sito AV. CORRIENTES 5501 esquina GURRUCHAGA. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.921-v.18|5|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Alberto Gallardo vende a los señores Ernesto Francisco Rolandi y Héctor Rolandi, el negocio de "panadería mecánica", calle AÑASCO Nº 2432/36. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.930-v.18|5|60

Rodolfo O. Requèjo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Manuel Sanda vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. CRUZ 1001, al señor Alfredo Seoane. Reclamos ley, nuestras oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.935-v.18|5|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad "Verrascina y Sacchi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa de maderas en general, con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES Nº 485, 2º piso, de la Capital Federal, se ha transformado en sociedad anónima, bajo la denominación de "Verrascina y Sacchi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, según decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de marzo de 1960. En virtud de esta reorganización, la entidad sucesora se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, según balance general practicado al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley, en las oficinas de la empresa, Avenida Corrientes Nº 485, 2º piso, Capital Federal, domicilio de la antecesora y de la sucesora.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.939-v.18|5|60

Se comunica al comercio en general que don Jaime Roitemburd, vende el negocio de bombones, caramelos, cafés, tés y afines, instalado en la calle AVDA. SAN MARTIN 7279, al Sr. Samuel Rapoport, domiciliado en la calle Avda. San Martín 7277. Reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.936 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Sara J. de Dubinsky, vende al señor José Benito Frieyro, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito AMADEO JACQUES Nº 6999, esquina CUZCO Nº 305, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.948 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Miguel Natel vende al señor Terencio Gutiérrez, el negocio de lechería y venta de helados sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5386, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.947 v.18|5|60

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan que Leveratto & Cintolo, S.R.L. (capital pesos 268.000.—), venden a Estación de Servicio Oeste, S.R.L. (cap. $ 1.500.000.- moneda nacional) su negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada YPF sita en la AV. DEL TRABAJO Nº 6102 esq. MURGUIONDO, libre de toda deuda y/o gravámenes. Domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.865-v.17|5|60

Fernández, Stéfano & Peláez, Balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º piso, avisan: Ha quedado sin efecto venta hacia Ismael José Zanardi a Cayetano Luca, Pizzería, Bar y Heladería, AVENIDA DEL TEJAR 4927|35. Reclamaciones ley en mismo negocio.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.895-v.17|5|60

Laborda y Rossi, balanc. y martill. públicos, Callao 406, piso 1º, Cap. avisan: Manuel Cacheiro, Jorge Antonio, Juan Martini, Toribio Prieto Ares, Pedro Martín Díaz, Filiberto Crespo y Urbano Domínguez, venden a Emilio Raposo, José Ares, Jaime Quiroga, José Gómez, Carlos Manuel Gómes, Abelardo Quiroga, Arturo Rodríguez y Angel Ares, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Cap. Rec. ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.780-v.14|5|60

Alonso & Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Benedicto Suárez transfiere a su condómino José Antonio Sánchez parte mitad indivisa negocio Despensa, sito DR. JUAN F. ARANGUREN 2091|99, esquina GRANADEROS, domicilio partes. — Parte compradora se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$1.200.- e.10|5 Nº 32.699v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, Avisan: Abraham Zylberstein, vende a Egidio Fiorita y Carmine Catero su negocio fiambrería y quesería, sito ALEJANDRO M. CERVANTES 4311, Cap. Reclamos de Ley n|oficinas que es domicilio de partes.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.728-v.14|5|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio el señor Manuel Enterríos, vende a los señores Antonio Naveira, Raimundo Sánchez y Avelino Rodríguez, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.702-v.14|5|60

Raúl Meyer Freudenberg, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 636, 4to. piso, avisa que por su intermedio Alfondo Pedro Canabal vende a Rita y Assunta Condina su negocio de heladería y oficinas, sito en AVENIDA FEDERICO LACROZE 3955, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 1.200 e.10|5-Nº 32.680.v.14|5|60

Khatchik Hachmanian avisa que vendió a doña Delmira Sejas negocio de taller de planchado, sito en la calle ALVARADO 2095, Capital; domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.770-v.14|5|60

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, comunican que el día 17 de mayo a las 14 horas, rematará las instalaciones del negocio de pizzería y heladería, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4815, Capital, por cuenta y orden de sus propietarios, señores Márquez & Cía. — Reclamaciones término de ley n|oficinas.

$ 1.200 e.10|5-Nº 32.678.v.14|5|60

Francisco Asenie, martillero público, con oficinas en Nazca 1243, Capital Federal, avisa que Zelman Safrán y Faiga Witman de Zafrán, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en la AVDA. NAZCA 1207, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a favor de: José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, domicilio que constituyeron las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.10|5-Nº 32.667.v.14|5|60

"B"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958; martilleros públicos, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, que efectuaba el señor Avelino Vázquez a Nicolás Kovalcik, según publicaciones en este Boletín del 12 al 17|2|60 Nº 24,249. Domicilio partes mismo negocio; reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.934 v.18|5|60

José Raúl Carbó: Martillero Público, con of. calle Corrientes 980, piso 9º, avisa: Que Vicente Gil, Alberto Bautureiro, Manuel Domínguez, Benedicto María Casabolla, Rafael Ayala, Enrique Landa, José Folch y Casiano Diego, venden libre de activo y pasivo, su negocio de "Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Clipper", instalado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 486, Cap. Fed., a los señores Juan Montes, Santo Mete, Juan Miguel García y María Andrés de Navaridas. Reclamos de ley mis oficinas, dom. de partes.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.893-v.17|5|60

"C"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Emilio Ganneo y Juan José Lacour venden a Liborio Di Santo neg. de hotel alojamiento, sito en la calle CORRIENTES 2225, Cap. Recl. de ley n| of., dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.976 v.18|5|60

Alonso, García & Cía., mart. púb.; of. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Tomislax Pelivan vende a Avelino Fernández s|neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. alcoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.624 v.18|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 12|5|60.

Trujillo Hermanos y Cía., Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Feliciano Villazon y Aurelio Alejandro Del Valle venden a los señores Lisardo López y Juan Galparoli, su negocio de Despacho de Pan sito en esta Capital, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 53|57. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.891-v.17|5|60

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Víctor Chaban Diuan vende a Elio Humberto Argüe-

lles, Rolvider Martín Lassi, Elsa María Vázquez de Fanjul, Pedro Joaquín Mestelán y Fernando Rodolfo Rodríguez Jasa, su negocio Hotel Alojamiento sito CASEROS Nº 2150, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: junio 15, de 15 a 17 horas.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 32.846 v.17.5.60

El señor Manuel Domínguez avisa al comercio que vende al señor Ramón Santo Alcaraz el negocio de almacén que tiene instalado en la calle CALIFORNIA número 571, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en el mismo local, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.866-v.17|5|60

Mejer Szames comunica que ha vendido a Moisés Szames su negocio de venta de discos al por menor, ubicado en CORRIENTES 5225, Capital, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.867-v.17|5|60

Scabbiolo & Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Roberto Lorenzo Cipro, Antonio Enriquez y Edelmiro Rodríguez venden a Julio Andreosi, Fernando Chiesa, Ivo Fassolo y Enrique Fassolo, bar y lunch, CALLAO 784|86, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.888-v.17|5|60

Besanzini, Carrillo & Cía. Balanc. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, Of. "C" avisan que Armando Giménez, José González, Rogelio A. Pascual Finamore, Camilo Esteban Díaz y Atilio Mantifian venden a Angel Ramos y Andrés Pandelo el negocio de Hotel Alojamiento sito en CALLAO 339, piso 1º, Capital. Domicilio partes y reclamo ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.418-v.17|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 11|5|60.

Avisa Guillermo Piñeiro Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas envasadas establecido en CAAGUAZU Nº 6599, de esta Capital. Vendedor José Collazo, comprador José Gorosito. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.753-v.14|5|60

El martillero Esteban Linares con Matrícula Nº 8112 del libro 6 folio 210, comunica al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa sito en la calle CRESPO 3088 de Pompeya, Capital Federal de Juan Venancio Dantini a Antonio de Palma. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Sarmiento 1853, Lanús, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.762-v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Daniel Justiniano Frías vende a Adolfo Beltrán Staffolani y Lázaro Angel Coradi-hini, negocio despacho de comestibles de COCKRANE 2899 esq. NAZCA, Capital. Reclamos de ley, n/oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.719-v.14|5|60

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Emilio Sánchez Cabado, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de mercería, sito CARLOS CALVO 2501, Cap. a Pilar Liste de Sánchez. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.668.-v.14|5'60

Se avisa que Elena Drohomirecka de Kilar vende a José Luis Gómez, su lavadero familiar, sito en la AVENIDA CONSTITUYENTES 4131, de esta Capital. — Reclamos de ley c/Thames 1285, 4º piso D, domicilio del comprador.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.662.v.14.5|60

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila venden a Josefina Asunción Noya de Osorio el negocio de despacho de comestibles, sito en DIRECTORIO 4507, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.721-v.14|5|60

"E"

Atilio J. Laviano y Cía, mart. públicos con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7707, avisa: Antonio Rómulo Romero vende a Manuel Abollo "fiambrería", ERCILLA 6157, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.961-v.18|5|60

Augusto Delgado Duarte, abogado, hace saber por cinco días, que Ricardo [illegible]tes, vende su negocio de fiamorería, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1543, de Capital Federal, a María Elsa A varez quien se hace cargo del pasivo total del negocio. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, calle General Venancio Flores Nº 3181, Capital Federal.
$ 1.200.— e.13 5-Nº 32.902-v.18|5|60

José C. Albandoz, martillero público, avisa que Rosalía Kovacs, Dante Vianello, Cayetano Morselli, Miroslav Derka, Enzo A. Culasso, Mario Iannelli, Nicolás Chubanoff, Luis Maitz, Charles Sheppard, Margot Dalto, Héctor Illueca, Alberto Díaz, Rodolfo Espínola, Alejandro Ballone, Armando Zumelzú, Enrique Sormani, José Damborsky, Antonio Giovinazzo, Juan Benvenuto, Héctor Sánchez, Alfredo García, Maximino Bello, Virginia A. de Cazenave, con domicilio en la calle Esmeralda 823, venden, ceden y transfieren las cuotas que poseen en la sociedad de hecho que explota el negocio de restaurant San Genaro, situado en esta ciudad, calle ESMERALDA 828, a los señores Oscar Pedro Truiol y Roberto Albandoz, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo correspondiente a las cuotas que adquieren. Reclamos de ley en mi oficina, calle Espinosa 1035, piso 1º, teléfono 58-2569.
$ 2.300.— e.10|5-Nº 32.757-v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni: balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Miguel Angel Rodríguez vende a José Allorio, negocio tienda y mercería, sito en ELPIDIO GONZALEZ 5196, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.727-v.14|5|60

"F"

Cari n y Cía., Mart. Públicos, con oficinas en Gaona 3899, avisan que Isaac Chites y Fidel González venden a Jaime H. Halt, Raúl Acosta e Israel Kiwa Lejwa su negocio de estación de servicio sita en la calle FAMATINA 3387|89|91, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.824-v.17|5|60

Luciano E. Celle, martillero público, con oficinas en 11 de Septiembre 2356, Capital, avisa al comercio que Talleres Onix, S.R.L., con domicilio en Federico Lacroze 2846, representado por sus tres socios, Antonio Rosell, Raúl Rosell y Adolfo Ziebart, venden a Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, domiciliado en Gorriti 5176 el negocio de taller mecánico sito en FEDERICO LACROZE 2844/46, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 2 de mayo de 1960.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.697-v.14|5|60

"G"

María Elena Dalton de Ledesma vende a Cándido Claudio Martínez el negocio de hotel-alojamiento sito en GENERAL ARTIGAS 285, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes: estudio Dr. Torres Gómez, Tucumán 1631, 4º G.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.843-v.17|5|60

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Vicente Parretta, Alfonso Lioi y Antonio Criniti venden a José Quiveo Miranda, María Aurelia Vázquez, y María Marina Vázquez, el Hotel Alojamiento denominado "Parque" sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 4405 y THAMES número 2404. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12 5-Nº 32.853-v.17|5|60

"H"

Don Luis Palsmitaitis avisa que vende a Luis Palsmitaitis (h) el negocio de su propiedad, que se dedica al ramo Venta de Golosinas Envasadas, instalado en esta ciudad, calle HERRERA Nº 2477, que es el domicilio de ambos contratantes. — Reclamos y oposiciones por el término de ley en la Escribanía Horacio Pagliera, calle Lavalle 1171, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.- e. 10|5 Nº 32.718 v.14|5|60

Alen y Vázquez, mart. púb., avisan, Cristóbal Bravo García, vende a José Luis Fernández, negocio venta de cigarrillos y golosinas HIPOLITO YRIGOYEN 589, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.661.v.14|5|60

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Ricardo Hilario Guerreiro vende a su condómino Jorge Rubens Fernández la parte que tiene y todo cuanto le corresponde en el negocio de Restaurante, Parrilla y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08 esquina SOLIS Nº 807, Capital, que explotaba conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Eladio Hermida, Roberto Carlos Guerreiro y el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.
$ 2.400.— e.12'5-Nº 32.371-v.17 5.60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 11|5|60.

"J"

Angel Orlando vende a Osvaldo Ludovico Sanguinetti. Activo de su negocio optica y fotografía PUEYRREDON 726. Reclamos a Dr. J. Pablo Dárdano, Cangallo 860. Esc. 9, 45-3726, domicilio de las partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.996-v.18|5|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Antonio Oliveto vende a Nelly Nair Castañolé, negocio de fiambrería y quesería, sito JUAN A. GARCIA 5002/4, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.726-v.14|5|60

"L"

Se anuncia al Comercio que los señores Horacio Alberto Sgorlon y Armando Osvaldo Sgorlon, domiciliados en la calle Ballivian Nº 3219, venden el negocio de lechería, sito en la calle LIVERPOOL Nº 2833 y 2837 a los señores Horacio Andrés Rodeiro, Miguel Angel Tuzio y José Ignacio Icaro, domiciliados en la calle Londres Nº 4348. Reclamos: Jorge F. Vadell, escribano. Calle Maipú 545, Capital.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.962-v.18|5|60

Escribano Marcelo S. Amoedo hace saber que Miguel Chakalakis y/o Miguel Tsiacalaki venden a La Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el negocio de Cigarrería instalado LEANDRO N. ALEM 343; domicilio partes y reclamos Ley Avda. de Mayo 695, piso 2º.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.832-v.17|5|60

Rolando Rocamora, mart. públ., avisa: Egidio Galassi vende negocio bar-restaurante, sito LOPE DE VEGA 1914|18, al señor José García Pite. Reclamos de ley y domicilio de partes, en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.879-v.17|5|60

Alejandro Awerbuch, domiciliado en Libertad 380, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle LIBERTAD 380, tercer piso, departamento 6, de esta ciudad, a doña Aurea González de Fernández, domiciliada en Lafuente 695, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, 5º "F", de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.- e.10|5 Nº 32.698 v.14|5 60

"M"

C. Palese y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en Estados Unidos 43, Villa Martelli, avisan que el señor Rodolfo Di Julio, vende al señor Armando Fernández y señorita María Josefa Sánchez "Despacho de pan y facturas, calle MARIANO ACHA 4585, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.939-v.18|5|60

E. J. Ramos, Corr. Balanc. y Mart. Púb., avisa: Evangelia B. de [illegible] y Oscar A. Dualgües venden a Manuel Méndez y Antonio Tecles su negocio de Bar Restaurant, MEDRANO 695, esquina HUMAHUACA, donde se domicilian las partes contratantes. — Reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 1.200.- e.12|5 Nº 32.841 v.17|5|60

Se avisa por cinco días al comercio y al público en general que doña Nélida Teresa Barberis, domiciliada en la calle Chiclana 187, Morón (Prov. Bs. As.), ha transferido su negocio de Fiambrería sito en el Mercado Congreso, Puestos del 60 al 63, en la calle MORENO 1747|53, Capital Federal, a doña María Angela Alí de Ascheri y Teresa Mónica Alí, domiciliadas en la calle Moreno 1478, Capital Federal, con lo que ha quedado completamente desligada del mismo.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 32.892 v.17.5.60

El señor Fernando A. Nisola escribano público, domiciliado en Lavalle 1523, avisa al comercio que el señor José A. Mosteiro vende a los señores Víctor, Gervasio, Severo Méndez y Luis Prieto, el negocio de Hotel situado en la calle MORENO Nº 835. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1523, piso 4, Of. 45|46.
$ 1.200.- e.12|5| Nº 32.859 v.17|5|60

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Av. Mayo 1365, 5º "P", T. E. 38-5736, avisan que los señores Osvaldo Ramón Corte, Tomás Enrique Batiliana y Osvaldo Luis Putelli, transfieren al señor Bernardo Vigon su local sito en la calle MONTEVIDEO Nº 1045, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.10|5 Nº 32.735 v.14|5|60

"N"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que: José María Castaño y Eulogio Prado venden a Matilde Dora González de Sardiña el negocio de Despensa al por Menor, sito en la calle: NUÑEZ Nº 3398 esquina CONDE, domicilio de las partes. Reclamos Ley, n oficinas.
$ 1.200.— e.12 5-Nº 32.833-v.17|5|60

"O"

E. Grau y Cía., martilleros públicos, ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan: Alberto Olivio Cuffia vende a Juan José Goncalves su negocio de Alojamiento sito en OTAMENDI 675. — Reclamos términos ley, domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 800.- e.12.5 Nº 32.861 v.17|5|60

Se hace saber que "Hotar S. R. L.", con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 110, 6º piso, Dpto. C., transfiere a "Hotel Español" S. R. L. con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1212, el negocio de Hotel denominado "Monterrey", sito en la Capital Federal calle ONCE DE SEPTIEMBRE número mil, ciento treinta y seis. — Reclamos de Ley Escribana Teresa Tripputi, oficinas Florida 32, 3º piso, Capital y Mitre 476, San Martín.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.844-v.17|5|60

"P"

A. Morera y Cía., mart., Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel A varez, Antonio Moglia e Isaac Ferradás, venden a Manuel Abal, Antonio Abbal Soto y Paulino Baldés, negocio café, bar y casa de lunch, sito PASEO COLON Nº 1207, esquina SAN JUAN Nº 206, Capital, domicilio partes — Reclamos ley, n/oficinas.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial, los días 30|4 al 5|5|60.
$ 1.600.— e.13'5-Nº 32.907-v.18|5|60

Se hace saber al comercio, que Rosa Fotea ha transferido el activo y pasivo de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sita en PASAJE SEAVER Nº 1659 a don Umberto Fotea. Reclamaciones de Ley mismo negocio y que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.955-v.18|5|60

Al comercio: Se avisa que con fecha 5 de mayo de 1960, Roberto Hilario Caldiroli y Héctor Macario Caldiroli han cedido la totalidad de las acciones y derechos que tenían en Tecnigraf S. R. L., al señor Julio Argentino Acosta, quedando los cedentes desvinculados de la firma. Reclamos término de Ley, en Pozos Nº 264, piso 1º, domicilio de las partes. — Ramo vendedora: "Gráfica Industrial", domicilio POZOS 264, 1º.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.877-v.17|5|60

Isabel Rosse de Pegoraro vende a José P. Morello, Taller Planchado, PARAGUAY 2316, reclamos dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.12|5-Nº 32.829-v.17|5|60

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Rosa Ríos de Logioco vende a Emelia Leonilda Santo Stéfano negocio Peluquería de Damas, sito PILAR número 4391, domicilio de partes, reclamo de ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.860-v.17|5'60

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisan: que Leonardo M. Medvuldenur, vende libre de gravámenes a Osvaldo L. López, la media parte indivisa que le corresponde del negocio lunch y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON 1965. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.670.v.14|5|60

"R"

Avisan González Barzaná y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital. T. E. 40-1685, que los señores Angel Torreiro, Alejandro Randón y Edmundo Pérez, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Umberto Laporta y Amadeo Laporta, el negocio de café, casa de lunch y rotisería denominado "EL Cedrón" sito en la calle RIVADAVIA Nº 8800, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores Avenida San Martín Nº 2724, Capital. Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.933-v.18|5|60

Juriscont, asesoría integral de empresa, Cangallo 1835, 2º piso, hace saber que: Pedro Tamburelli vende a Lucero Carmio s|negocio "Mariuccia", de Artículos de Punto, Galería Liniers, 1.- al 20, RIVADAVIA 11450. Reclamos ley n|oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.845-v.17|5|60

"S"

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Luis Menéndez, Regino de María, Marcos Vallina, Nicanor Vallina y César Alegre venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Manuel Rodríguez Galbán, el negocio de Almacén y Bar denominado "Celta", sito en la calle SARMIENTO Nº 1702/10 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, de esta Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley a n/oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.932-v.18|5|60

Por ante el Escribano que suscribe, "Bodega Cuenca de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio en el ramo de fraccionamiento de vinos, calle SALGUERO 1657, de esta Capital, transfiere a favor de Oreste Guillermo Battaglia la totalidad de las cuotas sociales y el negocio referido. Reclamos de Ley. Escribanía Emilio P. Bardi; Paraná 123, oficina 175 (domicilio constituído por las partes).

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.953-v.18|5|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio del señor José Pedro Vizzi Martillero Nº 322, avisan que: Antonio Montes, Ricardo Rey, Francisco Fernández, Rodolfo Domínguez, José Rodríguez y José María Domingo Sieira venden sus partes indivisas a sus condóminos Francisco Alvarez, Luis Francisco Valle, Isauro Pérez y José Biel, que tienen y les corresponden en el bar, restaurante y rotisería sito calle SAN MARTIN número 1277, 81 el que compartían bajo el rubro "Alvarez, Montes, Valle & Cía.". Pasivo a cargo de la nueva firma "Alvarez, Valle & Cía.". Reclamaciones de Ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1º, "A".

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.985-v.18|5|60

José Raúl Carbó, martillero público, con ofic. Corrientes 980, piso 9º, avisa: Héctor Tomás Freixas, componente de la sociedad "Sud-Comercial S. R. L. (en formación), instalados con negocio de Librería en la calle SAN JUAN 1883, vende libre de activo y pasivo su parte indivisa al señor Carlos Ubaldo García, reclamos de Ley mis oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.894-v.17|5|60

Comunícase que el 30 de marzo de 1960, Samuel Risnik vendió a Isaac Wainsztok su parte en Risnik y Compañía, SARMIENTO 1728, Capital, dedicada al comercio de vidrios y cristales. Reclamaciones de ley. Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638. Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.854-v.17|5|60

Oscar Enrique Guzmán, Domingo Crescencio Alessio y Alberto Torrenti, vende estación de servicio para automotores, SEGUROLA 2001 esquina JONTE, a Osvaldo Antonio Fraschina. — Reclamos de ley, domicilio partes escribano Longhi, Lavalle 1390, 4º p. "B".

$ 800.— e.10|5-Nº 32.676.v.14|5|60

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0590, avisan que Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez ha formulado promesa de venta a Rudesindo Covelo, José María Covelo y Ricardo Guiance, del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en SALGUERO Nº 2814, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|5 Nº 32.749 v.14|5|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que doña Margarita Kapusi de Toth, vende su negocio de compostura de calzado americano, sito en esta Capital, calle SAN LUIS Nº 2695, libre de todo gravamen, a Benjamín Yáñez Quiza. Dafne Adelfa Destouches de Yáñez y Walter Gluge; domicilio vendedora Ecuador Nº 1212 y compradores Hipólito Yrigoyen 1426. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|5 Nº 32.700 v.14|5|60

"T"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1825, avisan que Cayetano Antonio Lafauche vende a Manuel Isaac Litvak, su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, denominado "El Chiche de Oro", sito en TIMOTEO GORDILLO Nº 88, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.966-v.18|5|60

Martín Alcaráz, martillero público, Lavalle 1454, 1er. piso, Of. 6, T. E. 45-8343, avisa que Juan Gancedo vende despacho de pan, TINOGASTA 3675, Capital, a Purificación G. de Pazos y César Pazos Gonzales. Recl. ley, mi oficina, domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.785-v.17|5|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1632, T. E. 35-4554, avisan que Sergio Carpintero, José Alonso y Fidel Alonso venden a José María Gabriel Cabezón, Luis Pereiro Castro, José Portela, Manuel Armesto González, José Sivilo, Benito Martínez, Manuel Martínez, Samuel Stal, Manuel Marcial Casquero, Jorge Amado, Manuel Pérez, Antonio Pérez y Ataulfo Rey, su negocio de hotel, denominado "Kansas City Hotel", sito en está ciudad, calle TALCAHUANO Nº 844|50. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.701-v.14|5|60

"U"

Avisan: Fernanda María de Foresti, que vende su negocio de despensa, comestibles y bebida envasada, sito en la calle USPALLATA Nº 827, Capital Federal, al señor Alfredo V. Francini. — Reclamaciones de ley únicamente en el mismo negocio (Uspallata 827, Capital), que es el domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.679.v.14|5|60

"V"

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., Of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Mariano Fernández y José María Menéndez venden a José Naveiro y Claudio Fernández s|neg. Desp. Comestibles por Menor y Desp. Beb. Alcoh., sito VENEZUELA 3502, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.988-v.18|5|60

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. Mayo 1365, 5º p., T. E. 38-5736, avisan que el señor Orlando Ovidio Rivoira vende a Mianpa S. R. L. (Cap. m$n. 2.000.000) su negocio de garage de alquiler, sito en la calle VARELA Nº 63, libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.732-v.14|5|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523, avisan que Adolfo Severino vende a Antonio Pérez su negocio de desp. de comestibles y venta de bebidas envasadas sito VICTOR HUGO 2426. Dom. partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.289-v.14|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5/5 al 9/5/60.

"Y"

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, con oficinas en Rivadavia 8780. T. E. 69-7977, avisa: Carmen Grego Vda. de Marinelli, vende a Angel José Giuliano y Ricardo Emilio Russo, "fiambrería", YERBAL 2328, Capital. Rec. y dom. partes, n/oficinas.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.869-v.17|5|60

"Z"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Frenithe" Soc. Anón. Com., Ind. y Financ. (en formación), con domicilio en la calle ZUVIRIA Nº 5626, dedicada al ramo de fabricación de cintas de frenos y forros de embrague, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Tellechea y Cía." S. R. L., formada por los señores Reclus Tellechea, Guillermo Segundo de Gyldenfeldt y Manuel Alberto García, con domicilio en la calle Zuviría Nº 5626, y de cuyas operaciones será continuadora. — Oposiciones por el término de ley en el domicilio de la sociedad, calle Zuviría Nº 5626, Capital Federal.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.775-v.14|5|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que Guilford Argentina S. R. L. cede, vende y transfiere a Guilford Argentina S. A. C. I. y F., su tejeduría de nylon y anexos, ubicada en KM. 8 de COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT, y administración y depósitos en la calle Corrientes 2348, de la Capital, quien se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de diciembre de 1959. Reclamos de ley: Escribanía Soares Gache, 25 de Mayo 182.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.712-v.14|5|60

FORMOSA

Erika Hageman de Montaño, domiciliada AVENIDA VEINTICINCO DE MAYO y BELGRANO, FORMOSA, vende negocio bar, restaurant y hospedaje, "Bar Valencia", mismo domicilio, a Alejandro Nissim, domiciliado Rivadavia 665, Formosa. Reclamos término ley a escribano Egidio Tassone, Belgrano 714, Dep. 1, Formosa.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.707-v.14|5|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SAMACOR S. A.

Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series décimoprimera a décimo-quinta, ambas inclusive, de Acciones Ordinarias, clase "A", por un total de diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.987-v.16|5|60

JOSE V. RAIMONDO e HIJO S. A. C. I. I. y F.

Se llama a suscripción de m$n. 2.220.000.— en acciones ordinarias (5 votos) con derecho a dividendos a partir ejercicio Nº 2. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.984-v.16|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. C. y F.

Registro Nº 3.558

PAGO DE DIVIDENDO

Se informa que a partir del 9 del actual se abonará el 25 % en acciones, en concepto de dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril ppdo., y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Dicho pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5, en la Caja de nuestra Sociedad, Reconquista 336, Capital de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.980-v.16|5|60

"MINERA ALUMINE"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias, distribuidas en v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y v$n. 35.000.000.00 en acciones Ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º|1|60. Los títulos definitivos llevarán adherido el cupón Nº 3.

Las nuevas acciones son ofrecidas a la par, pagaderas al contado o en la siguiente forma: 25 % en el momento de la suscripción; 25 % antes de los sesenta días; 25 % antes de los ciento veinte días y el 25 % restante antes de los ciento ochenta días. Los plazos mencionados se contarán a partir de la fecha del cierre de la suscripción.

A los accionistas que integren totalmente sus acciones en el momento de la suscripción se les entregarán los títulos definitivos.

Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada una de las que posean de las respectivas clases, contra presentación del Cupón número 2, el que carecerá de valor después del 30 de mayo de 1960.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

La opción para suscribir deberá efectuarse en el período comprendido entre el 16 y el 30 de mayo de 1960 inclusive, en las oficinas de títulos de los siguientes Bancos: Banco de Buenos Aires S. A., Florida 36, Capital; Banco Supervielle S. A., San Martín 150|54, Capital, en el horario de 12 a 15.30. — Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.120.— e.13|5-Nº 32.978-v.16|5|60

EDUARDO BOTTO

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la sociedad Eduardo Botto Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ha efectuado los siguientes aumentos de su capital autorizado: a) de m$n. 15.000.000 a m$n. 20.000.000 por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1958, protocolizada por escritura del 22 de agosto de 1958 ante el escribano José Steinman; b) de m$n. 20.000.000 a m$n. 40.000.000 por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1959, protocolizada por escritura del 10 de junio de 1959, ante el mismo escribano antes mencionado.

$ 1.440.— e.13|5-Nº 32.925-v.16|5|60

JUAN CINCOTTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Habiéndose resuelto la emisión de 312.500 acciones ordinarias al portador de la 15ª serie con derecho a un voto por acción, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de efectuada la última publicación de este edicto. Las acciones, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, fecha de iniciación del ejercicio económico en curso, deberán ser integradas en su totalidad en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.918-v.16|5|60

ANTONIO H. DEMARCO S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los efectos art. 4º, inc. 1 de los estatutos, que el Directorio dispuso la emisión de 100 series por pesos 10.000.000 en acciones preferidas para completar pago de dividendo aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria y nuevas suscripciones. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.915-v.16|5|60

RADIO COMODORO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Corrientes 4625 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 101 a 300 de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.960-v.16|5|60

I E M S A

Industrias Electromecánicas S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones de la 11ª a 30ª inclusive, ordinarias al portador, del tipo "A" (cinco votos), que al valor de m$n. 100.— cada una importan un total de emisión de m$n. 2.000.000; y que a los efectos de la suscripción aclara lo siguiente:

1. Que los señores accionistas deben ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación.

2. Que de acuerdo con el capital ya emitido, le corresponden a los señores accionistas, de esta nueva emisión, dos acciones por cada una de las que posean.

3. Que el pago de la suscripción debe efectuarse al contado y de la siguiente manera: a) depositar en efectivo en el Banco di Nápoli, Cuenta Iemsa S. A. I. C., el importe equivalente a la proporción optada, hasta un máximo de m$n. 200.— por cada acción que posea; b) presentar el comprobante de depósito precitado y las acciones con derecho a preferencia, en las oficinas Piedras 150, Cap. Fed., a los efectos de su control; c) la boleta de depósito será canjeada en el mismo momento por su equivalente en acciones, una vez comprobada la exactitud de la prorrata. — El Directorio.

$ 2.880.— e.13|5-Nº 32.913-v.16|5|60

C H A J A R I S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 5 de agosto de 1959 y lo establecido en el Art. 4º de nuestros Estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de 25 series de v$n. 200.000 cada una, en acciones ordinarias 1 voto, por un total de v$n. 5.000.000.—, de cuya emisión el Directorio ha resuelto en su reunión del 6 del corriente, invitar a los señores accionistas a suscribir 6 series de v$n. 200.000.—, por un total de v$n. 1.200.000.— con dividendo a partir del 1º|1|1960. En consecuencia, los tenedores de acciones podrán suscribir a la par, pagadero en efectivo, en la proporción de una acción por cada 4,1666 de tenencia, en Bartolomé Mitre 311, oficina 206, del 16 al 31 del corriente.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|5-Nº 32.954-v.18|5|60

E L C I S N E

S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias, clase B, 10ª serie, por un v$n. 1.000.000.— y ofrecerlas a la suscripción a la par.

Para hacer efectivo su derecho a opción, los señores Accionistas deberán presentarse en nuestras oficinas, Paso 535, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.950-v.16|5|60

F I D O C O

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir $ 6.000.000 en acciones al portador, a la par, que se entregarán como dividendo a los accionistas, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1960, contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.940-v.16|5|60

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES

Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a $ 25.000.000.— en acciones ordinarias al portador y emisión dispuesta por $ 12.950.200.—

en acciones de misma categoría. Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencial para suscripción de la misma por parte tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.924-v.16|5|60

IGLESIAS COMERCIAL
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28/4/60 ha dispuesto poner a disposición a partir del 4 de mayo de 1960, el dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, contra la presentación del cupón Nº 1, en su sede Bartolomé Mitre 748. Se recuerda las disposiciones legales vigentes correspondientes al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 32.998-v.16|5|60

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
S. A. I. C.
EMISION - SUSCRIPCION

Comunícase emisión v$n. 15.000.000.- acciones ordinarias v$n. 100.— c/u. (series 151 a 165 inclusive, de 10.000 acciones c/u.). Derecho dividendo 1/4/1960.

Conforme artículo 4º estatuto, deberá ejercerse dentro 30 días opción suscribir proporción 1 acción nueva por cada otra de tenencia, contra presentación cupón Nº 8, en C. Pellegrini 1594. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.975-v.16|5|60

LUIS E. FUSETTI E HIJOS
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3 (tres) series de acciones ordinarias de $ 100.— c/u. a la par. La integración debe ser en efectivo y el derecho de preferencia debe ejercerse en los términos del estatutos.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.969-v.16|5|60

LA TRINIDAD
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
(Avda. Corrientes 378 - Capital)
Número de Registro 8723
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, por su valor nominal, con pago al contado, importando esta emisión pesos 1.000.000.— m/n. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.968-v.16|5|60

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por v$n. 2.500.000.—, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 32.965-v.16|5|60

LODELPA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A sus efectos, y por tres días, comunícase a los señores accionistas:

1º Que el Directorio resolvió emitir series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 960.000.00.—.

2º Por resolución Asamblea, se han emitido series 6ª a 15ª, de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 2.400.000.00. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.903-v.16|5|60

ELECTROCLOR
Soc. Anón. Ind. y Com.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización concedida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto emitir 742.500 acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos y 495.000 acciones se hará a la par, correspondiendo al portador y de valor nominal m$n. 100.— cada una, ambas clases de iguales características que las actuales en circulación, con cupón adherido Nº 7 y subsiguientes y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, correspondiendo una (1) acción nueva por cada dos (2) que se posea de las tenencias en las respectivas categorías. La suscripción se realiza, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

El período de suscripción será del 16 de mayo al 7 de junio de 1960.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 5, dentro del plazo indicado, de 9 a 12 horas en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 509, Capital Federal, o en nuestra planta industrial en Capitán Bermúdez (Prov. de Santa Fe), teléfono Sarratea 638. El 7 de junio a las 17 horas, caducará este derecho y el cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor.

La integración se hará en cuatro cuotas iguales del 25 %; la primera al suscribirse, la segunda hasta el 15 de julio de 1960, la tercera hasta el 15 de setiembre de 1960 y la cuarta hasta el 20 de diciembre de 1960.

Si hubiere sobrantes, siempre que superen el 2 % del total ofrecido, se prorratearán entre los que hubiesen solicitado en el momento de la suscripción mayor cantidad de acciones de las que le correspondan, adjudicándose solamente acciones enteras con un mínimo de una (1) acción.

El pago de acciones resultantes del prorrateo deberá efectuarse antes del 30 de junio de 1960.

Para los casos de fracciones menores de una acción, ellas serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 4.320.— e.12|5-Nº 32.840-v.14|5|60

EUGENIO GIARDINO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO
EMISION ACCIONES

Dando cumplimiento Decreto 852|55, se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria del 30 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de quince millones de pesos m|n., emitiéndose 50.000 acciones ordinarias a la par por las series 26 a 50. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción durante 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, en Del Bañado Nº 3064, Capital. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.

PAGO DE DIVIDENDOS POR EL EJERCICIO 1959

Se hace saber que la Asamblea General ejercicio 1959, a partir del 13 de mayo de 1960, en oficinas de la sociedad, Del Bañado Nº 3064, Capital. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.813 v.14|5|60

CURACAO Soc. An.
Com. Ind. Fin. & Inm.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital a 10.000.000.— m$n., en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.814 v.14|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1960, aumentó el capital a m$n. 25.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.12|5-Nº 32.815 v.14|5|60

RODRAP S. A.
Imp., Exp., Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 16 de mayo de 1960, en Reconquista 533, Capital, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 14º ejercicio, del 40 % en acciones ordinarias liberadas, clase B, 1 voto, contra entrega del cupón Nº 2. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — Buenos Aires, 6 de mayo. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 32.828 v.14|5|60

PEDRO KERLAKIAN e HIJOS
S. A. C. I. e I.

Se pone en conocimiento que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones series "B" a "E", inclusive, por pesos 4.000.000.—. Derecho de preferencia ejercerlo dentro plazo estatutario en sede social. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.830 v.14|5|60

VERA, DIAZ & CIA.
S. A. C. I. F. I.

Se comunica que por escritura del 5 de mayo de 1960, pasada por ante el escribana Raúl A. Pampliega, se ha protocolizado el aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.— m|n. y emitido las series 6ª a 15ª de acciones, para cuya suscripción existe el derecho de preferencia del art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 32.834 v.14|5|60

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 1161
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por resolución de Directorio del 10 de marzo de 1960, de distribuir un dividendo provisorio del 23,07692 o|o en acciones liberadas a la par, y 4 o|o en efectivo, se ha resuelto ponerlo a disposición de los accionistas a partir del 24 de mayo de 1960, los que se abonarán contra la presentación del cupón Nº 4 en el Banco Popular Argentino, casa central.

A los efectos del pago del dividendo en acciones, el Directorio resolvió emitir las series 131ª a 160ª de acciones ordinarias con cupón adherido Nº 5, con derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1959.

Las fracciones de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.874-v.14|5|60

LA HIDROFILA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 736 Buenos Aires
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de diciembre de 1959, fué elevado el capital autorizado de pesos 80.000.000 a $ 120.000.000, inscribiéndose dicho documento el 24 de diciembre de 1959 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3892, al folio 266 del libro 52, tomo A de estatutos nacionales.

De ese aumento el Directorio emitió $ 20.000.000 en acciones ordinarias con destino al pago de dividendo; y con respecto a los $ 20.000.000 restantes, el Directorio fijará oportunamente la fecha y forma de emisión. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|5-Nº 32.876-v.14|5|60

A L A C A
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir las series 5 a 20 inclusive, en acciones ordinarias clase "B" (un voto), por un total de tres millones doscientos mil pesos m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.887-v.14|5|60

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Se comunica que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a quince millones de pesos oro sellado. — El Directorio.

$ 480.— e.12|5-Nº 32.837-v.14|5|60

M I R A F I O R I
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Infórmase a Sres. Acionistas que Asamblea Extraordinaria 6|4|60 aumentó capital autorizado a m$n. 100.000.000.— Directorio resolvió correspondiente emisión 500.000 acciones ordinarias clase B (1 voto) que se ofrecen a la par y contado actuales tenedores en proporción 100 % sus tenencias. — Opción ejercerase en sede social en plazos estatutarios, contra presentación títulos. — Acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.873-v.14|5|60

SUD AMERICANA ELECTROMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
S. A. E. M. S. A.

Comunicamos a los Sres. Acionistas que la Sociedad ha aumentado el capital autorizado a v$n. 12.000.000.—, emitiendo series sucesivas de acciones hasta completar el valor total del mismo. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.862-v.14|5|60

SUD AMERICANA ELECTROMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
S. A. E. M. S. A.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio a resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.863-v.14|5|60

E. F L A I B A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase suscripción, integración en efectivo 50 % y 50 % 30 días, a la par, de $ 3.500.000.— acciones ord. tipo "A" y $ 12.103.600.— acciones ord. tipo "B" contra cupón Nº 12, con derecho dividendos 1|9|59. (Art. 9). — Mario Bravo 525 - Cap. Fed. — El Directorio.

$ 720.— e.1|25-Nº 32.793-v.14|5|60

F I N V E
Financiera de Venta Sociedad Anónima

Se comunica que el capital autorizado se ha aumentado a la suma de $ 10.000.000 por resolución de Asamblea General del 24 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.795-v.14|5|60

LA GERMINADORA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Guanacache Nº 5459. — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto llamar a suscribir m$n 5.230.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960.

El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 5 en la proporción de una nueva por cada 1,434 de actual tenencia a partir del 16 al 30 del actual en la sede social Guanacache 5459, Capital de 9 a 11,30 horas, o en Roberts, Maynell y Cía. S. A., Reconquista 314, Capital de 9 a 12 horas y de 14 a 16,30 horas.

La integración deberá efectuarse, 40 % al suscribir, 30 % el 15 de junio próximo y el 30 % restante el 15 de julio de 1960.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Las fracciones de hasta una acción se liquidarán de acuerdo a las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.12|5-Nº 32.807-v.14|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "MINERVA" SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 1960 ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 7.500.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 12.000.000.— m|n. estando representado el aumento por 9 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de pesos 500.00.— m|n. cada serie.

$ 960.— e.12|5-Nº 32.806-v.14|5|60

DESA
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 del mes en curso se procederá a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 9 y de los certificados provisorios, en nuestras oficinas calle Reconquista 165, escritorio 428, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 32.811-v.14|5|60

PEDRO BOSSO S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 120 series de acciones ordinarias compuestas de 1.000 acciones v$n. 100.— c|u. con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5-Nº 32.809-v.14|5|60

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto con fecha 6 del corriente, emitir tres (3) series de acciones ordinarias al portador que llevarán los números 2, 3 y 4. Las series números 2 y 3 serán Clase "A" y la serie Nº 4, será Clase "B". Todas las series serán de diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una. En el momento de la suscripción deberá integrarse no menos del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de la presente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.797-v.14|5|60

CALBU - CURA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera

Comunícase el aumento del capital autorizado de m$n. 1,000.000.00 a m$n. 5.000.000.00 en acciones ordinarias por resolución de asamblea del 20|10|59. Asimismo infórmase que el Directorio ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias, por m$n. 4.000.000.00 que integran el aumento mencionado. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 32.799-v.14|5|60

I N D U P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Viamonte 1494 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo autorizado por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 118 series de acciones ordinarias de 1 voto, Nos. 247 al 364, inclusive, de 2.500 acciones cada una, que podrán suscribir mediante entrega del cupón Nº 2, al precio de m$n. 130.— por cada acción de $ 100.— de valor nominal, durante 15 días a contar desde la última publicación y en la proporción de una acción por cada 2,38983 acciones ordinarias que posean. — El pago se realizará de la siguiente manera: 50 o|o en el acto de suscribir y el 50 o|o restante, antes del 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|5-Nº 32.803-v.14|5|60

CERTIFICADOS EXTRAVIADOS

La Compañía L.I.F.E., Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, comunica que un accionista denunció el extravío de certificados provisorios al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Certificado número uno, fecha 29|6|1956, valor nominal m$n. 790.000; Nº 4: 29|6|56, por m$n. 190.000; Nº 5, 29|6|56, por m$n. 590.000; Nº 7, 29|6|56 por m$n. 1.200.000, Nº 19, 10|5|57 por m$n. 1.000.000, y Nº 20, 10|5|57 por m$nacional 1.000.000. — El Directorio.

$ 9.600.— e.3|4-Nº 28.816-v.14|5|60